

INFORME  
ESTADÍSTICO  
ANUAL

20

21



CENTRO DE  
PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA  
PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	3
<b>ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL.....</b>	10
<b>DATOS Y ESTADÍSTICAS .....</b>	14
<b>1. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA .....</b>	15
Actividad Jurisdiccional del STJ .....	16
Gestión y Acceso a Justicia .....	18
Oficinas de Atención a las Personas .....	19
Casas de Justicia .....	20
RUAGFA .....	21
<b>2. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA .....</b>	24
Ingresos .....	26
Sentencias .....	28
Audiencias .....	29
Resultado de los Recursos .....	29
<b>3. JUZGADOS Y UNIDADES JURISDICCIONALES CIVILES .....</b>	30
Ingresos .....	33
Sentencias .....	35
Audiencias .....	36
<b>4. FUERO DE FAMILIA .....</b>	37
Ingresos .....	40
Sentencias.....	42
Audiencias .....	43
Medidas .....	44
<b>VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO .....</b>	45
Juzgados y Unidades Procesales de Familia .....	46
Juzgados de Paz .....	48
<b>EQUIPOSTÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS .....</b>	50
Intervenciones solicitadas por circunscripción .....	51
Informe Final y Terminado por Excepción .....	53
<b>5. FUERO DEL TRABAJO .....</b>	54
Ingresos .....	56
Sentencias.....	57
Audiencias .....	57
<b>6. FUERO PENAL .....</b>	58
Ingresos .....	60
Audiencias.....	61
Sentencias .....	63
Tribunal de Impugnación .....	63
<b>7. NNA. INDICADORES PENALES .....</b>	65
Infografía .....	68
<b>8. JUZGADOS DE PAZ .....</b>	69
Infografía .....	71
Ingresos.....	72
Audiencias .....	73
<b>9. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....</b>	74
<b>MEDIACIÓN .....</b>	77
Legajos Ingresados .....	78
Legajos Ingresados por Tipo .....	79
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados .....	79
<b>CONCILIACIÓN LABORAL .....</b>	81
Conciliaciones Ingresadas .....	82
Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos .....	83
Duración del Proceso Conciliatorio .....	84
<b>10. CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE .....</b>	86
Prácticas Iniciadas por Tipo .....	88
Agendamiento de Audiencias y Muestras .....	92
Prácticas Informática Forense .....	93
Prácticas Caligráficas .....	94

# Introducción

El Centro de Planificación Estratégica (CPE) del Superior Tribunal de Justicia (STJ) presenta la edición del ["Informe Estadístico Anual 2021"](#) del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). Con estas normativas se garantiza la recolección de los datos de manera automática y estandarizada para la mayoría de los organismos analizados. Esta publicación refleja los datos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, los cuales se rigen por los CBP elaborados para el STJ, Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución

de Conflictos (CIMARC), Cuerpos de Investigación Forense (CIF) y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia (ETI).

A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales.

El CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y los CIMARC, actualizaron durante el año 2018 el CBP incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral. En el año 2019 se trabajó con los CIF en la actualización de los registros vinculados a las prácticas caligráficas.

En el año 2020 se aprobaron los CBP de las Secretarías del STJ y de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia (ETI).

Para el primer semestre del año 2021 se aprobó de manera conjunta entre los Jueces y Juezas del STJ y el Procurador General el Protocolo de Femicidios mediante [Ac. 13/2021-SGyAJ STJ](#). Este protocolo se elaboró en conjunto con la Oficina de Derechos Humanos y Género, la Oficina Judicial y el Área de Estadística del Ministerio Público y permite relevar todos los casos de Femicidios ocurridos en la provincia. A su vez, se elaboró en conjunto con la Dirección General de Oficinas Judiciales el Protocolo de Carga de Datos para la confección de Indicadores

## PERÍODO 2013 - 2021

AÑOS DE PUBLICACIÓN  
DE INFORMES ESTADÍSTICOS **+ de 8**

CÓDIGOS DE BUENAS  
PRÁCTICAS IMPLEMENTADOS **10**

**+ de 70** ORGANISMOS APLICAN  
LOS CÓDIGOS DE  
BUENAS PRÁCTICAS

CAPACITACIONES  
REALIZADAS EN CÓDIGOS  
DE BUENAS PRÁCTICAS **+ de 85**

# Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas

## N O R M A T I V A S

▼  
2013

► **Fuero Civil**

Ac. 14/2013 - SS STJ

2014

► **Fuero del Trabajo**

Ac. 6/2014 - SS STJ

► **Fuero del Familia**

Ac. 20/2014 - SS STJ

2015

► **Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe)**

Ac. 28/2015 - SS STJ

2016

► **Indicadores para el Fuero Penal**

Ac. 39/2017 - SGyAJ STJ

2017

► **Cuerpos de Investigación Forense (CIF)**

Ac. 39/2017 - SGyAJ STJ

CBP

**Fuero de Familia** ▶

Ac. 24/2021 - SGyAJ STJ

**Centros Integrales MARC**

Revisión de la Ac. 28/2015 - SS STJ

**Indicadores de la Justicia Penal Juvenil**

Ac. 18/2021 - SGyAJ STJ

**Protocolo de Femicidios**

Ac. 13/2021 - SGyAJ STJ

**Equipos Técnicos Interdisciplinarios** ▶

Ac. 034/2020 - SGyAJ STJ

**Secretarías del STJ**

Ac. 19/2020 - SGyAJ STJ

**Cuerpos de Investigación Forense (CIF)** ▶

Revisión Ac. 39/2017 - SGyAJ STJ para Prácticas Caligráficas

**Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe)** ▶

Revisión de la Ac. 28/2015 - SS STJ e incorporación de la Conciliación Laboral



de la Justicia Penal Juvenil el cual se aprobó por [Ac. 18/2021 -SGyAJ STJ](#). Finalmente se procedió a la revisión del CBP de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, luego de la promulgación de la Ley N° 5.450.

Durante el segundo semestre del 2021, a la luz del nuevo Código Procesal de Familia y ante la necesidad de contar con una mayor cantidad de datos, el CBP del Fuero Familia fue ampliado por [Ac. 24/2021-SGyAJ STJ](#). Allí se incorpora la carga de los registros estadísticos que permiten conocer el tipo de medidas adoptadas por la Judicatura. Además, aprueba la utilización del “Sistema Provincial de Consulta de Personas con Denuncias de Violencia Familiar y Género”, realizado en conjunto entre el CPE y el área de Informatización de la Gestión Judicial. El objetivo es poder abordar de manera más eficiente y célere los temas de violencia ya que el mismo permite disponer de información respecto de las personas denunciadas y denunciantes y conocer si constan antecedentes de denuncias previas en otros Juzgados de Familia de la provincia.

La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo, mejora la transparencia y

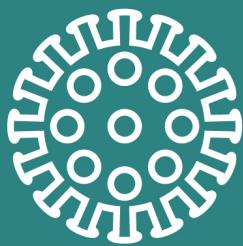
permite gestionar con datos objetivos.

Creemos importante destacar que la labor judicial se vio afectada durante los últimos dos años por la Pandemia provocada por el COVID-19, y por lo tanto resulta interesante contextualizar este fenómeno y su incidencia.

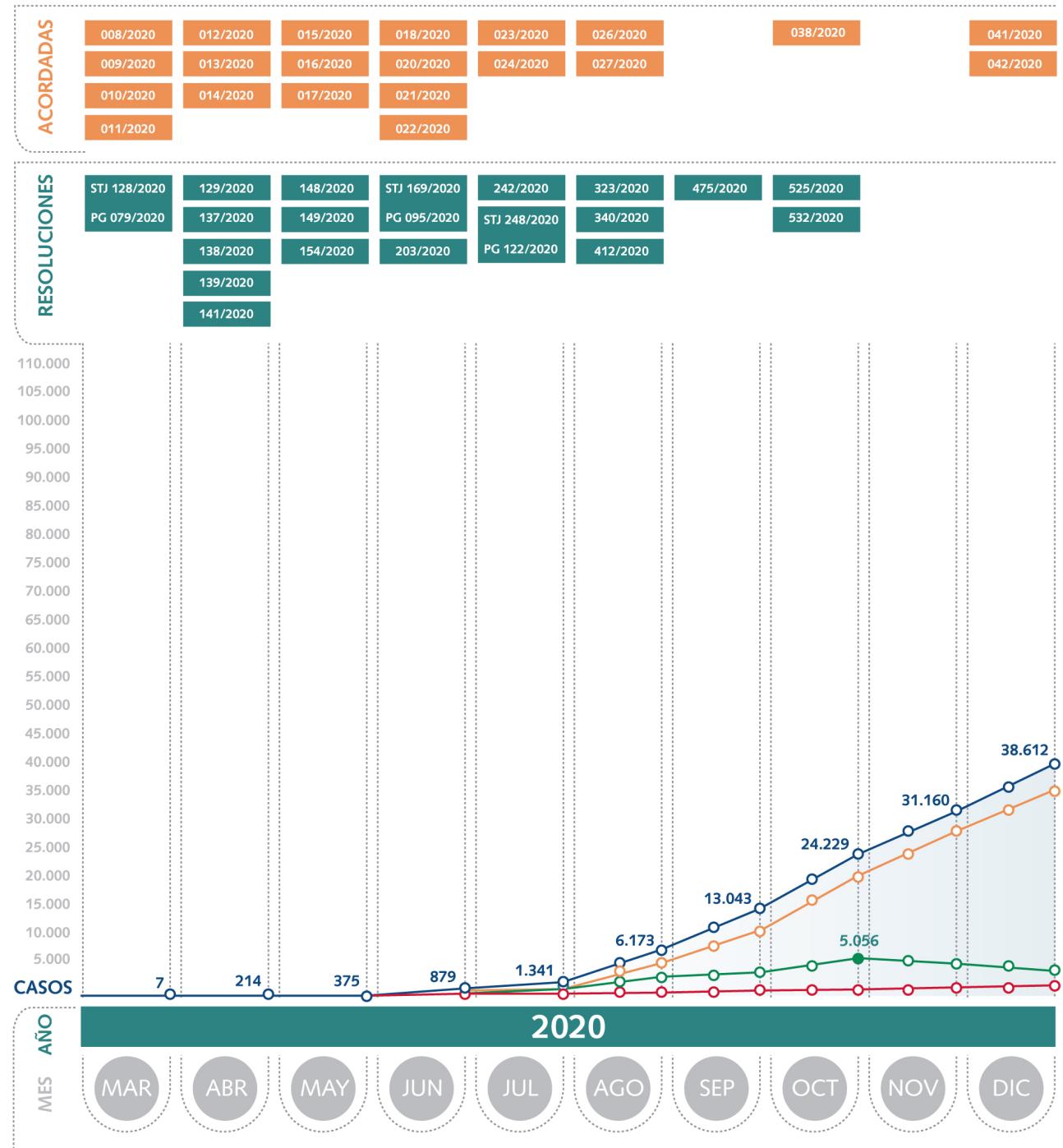
A continuación, se muestra cómo han evolucionado los casos de COVID-19 en la provincia de Río Negro desde el 9 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2021. Los datos fueron obtenidos de la página oficial del Ministerio de Salud de la provincia. Al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de casos totales acumulados en toda la provincia era de 106.914, de los cuales 2.627 permanecían activos, 101.828 se recuperaron y 2.459 fallecieron. A principio de enero del 2021 se inició el proceso de vacunación en la provincia, alcanzando la aplicación de 1.314.944 vacunas tanto con la primera como con la segunda dosis. Como se observa en la página siguiente, la curva de casos totales acumulados tuvo un crecimiento desde el primer caso detectado, al igual que la curva de casos recuperados. Por su parte, la curva de casos activos muestra tres picos de contagio que posteriormente comenzaron a disminuir. El primero fue a fines de octubre del 2020 con 5.056 casos, el segundo a fines de enero del 2021 con 3.891 casos y el tercero a fines de mayo con 6.427 casos. A partir de

este máximo los casos han ido disminuyendo paulatinamente y a fines de diciembre comenzaron a subir nuevamente. Durante el año se han identificado dos nuevas variantes denominadas Delta y Omicron las cuales muestran un elevado aumento de la transmisibilidad.

**El STJ impulsa constantemente la implementación de CBP con el objetivo de obtener datos objetivos de todos los Fueros y Organismos.**



## Evolución de casos COVID-19 en Río Negro



004/2021  
006/2021  
007/2021

017/2021

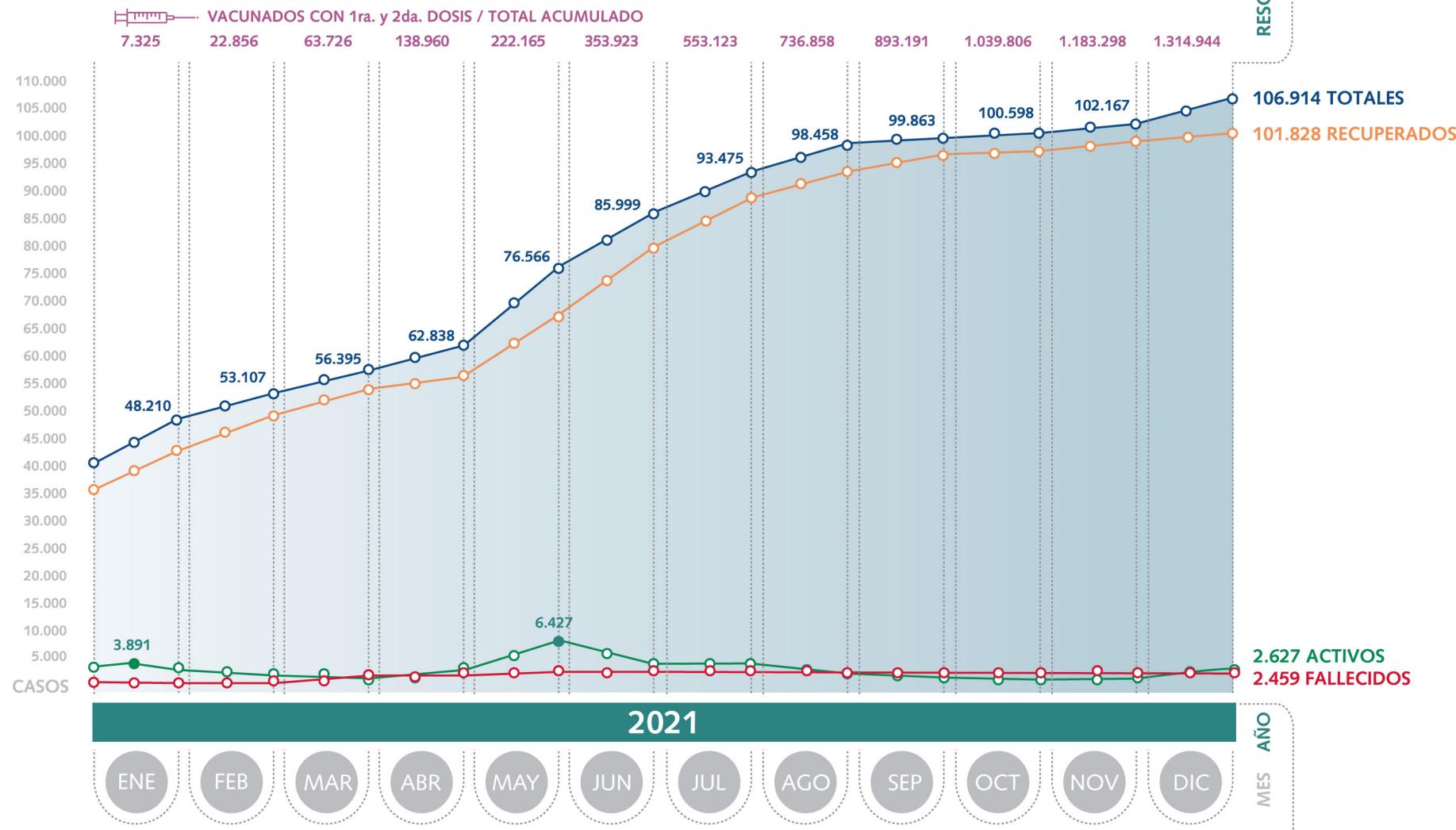
026/2021  
033/2021

039/2021  
047/2021  
040/2021  
050/2021  
041/2021

260/2021

ACORDADAS

RESOLUCIONES



En este escenario, se ha continuado con el dictado desde el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial de decretos, normativas y protocolos con instrucciones precisas sobre las acciones a llevar adelante en cada momento. El Poder Judicial de Río Negro también ha ido adoptando diferentes acciones para dar continuidad a la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, con el objetivo de cuidar tanto a las y los Agentes Judiciales como a las y los ciudadanos que utilizan este servicio.

De esta manera, a principio de febrero se aprobó la [Ac. 4/2021-SGyAJ STJ](#), la cual unifica todas las acordadas y resoluciones que se dictaron desde el inicio de la pandemia, a fin de facilitar la comprensión respecto a su vigencia y modalidad de aplicación. A principios de marzo por [Ac. 6/2021-SGyAJ STJ](#) se aprueba el Protocolo para la realización de Juicios por Jurados Populares y por [Ac. 7/2021-SGyAJ STJ](#) el Protocolo con lineamientos generales para el funcionamiento de los organismos que llevan adelante los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC), con el fin de facilitar la realización de los procesos pendientes y tramitar los nuevos.

Durante mayo y debido al incremento de casos se estableció por [Ac. 17/2021-SGyAJ STJ](#) un receso extraordinario de tres días para la totalidad de los organismos

jurisdiccionales, del Ministerio Público, administrativos y de Métodos Autocompositivos de las cuatro Circunscripciones Judiciales. Se estableció, además, que las presentaciones deberán realizarse en los sistemas de gestión judicial vigentes (SEON, PUMA y CHOIQUE). Al mismo tiempo se suspendió la atención al público. Esta Acordada surge en el marco de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 y el Poder Ejecutivo Provincial (Decreto N° 519/2021), que implementaron medidas restrictivas a la circulación tendientes a disminuir la curva de contagios.

En julio, por [Ac. 26/2021-SGyAJ STJ](#) se restablece el normal funcionamiento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones a domicilio reales.

Además, por [Ac. 33/2021-SGyAJ STJ](#) se establece mantener la atención al público de modo presencial y el retorno al trabajo presencial del personal judicial, salvo excepciones fundadas, y de acuerdo a las cantidades que, por aplicación del Protocolo se determine para los espacios asignados, para los cuales se mantiene el trabajo remoto.

En noviembre se dicta la [Ac. 40/2021-SGyAJ STJ](#) la cual restablece cómo será el proceso de acceso de periodistas y personal de prensa a las audiencias presenciales y virtuales. Para

ello se tiene en consideración que en cada audiencia se prioriza las partes del proceso y operadores judiciales y se garantiza que se cumplan las medidas sanitarias vigentes, como el uso de barbijos, distanciamiento y aforo.

Se incluyen **nuevos datos** sobre la distribución de cargos de las áreas jurisdiccionales, medidas adoptadas en el Fuero de Familia, Indicadores Penales Juveniles y Juzgados de Paz.

Con el objetivo de facilitar el acceso a justicia a quienes se encuentran alejados de las sedes de tribunales o impedidos por cuestiones de salud y darle además mayor agilidad y eficiencia al proceso, se establece por [Ac. 47/2021-SGyAJ STJ](#) que las audiencias previstas en los procesos judiciales pueden realizarse de modo presencial, semipresencial o remoto.

El Protocolo de Salubridad - Emergencia Sanitaria COVID-19 fue modificado en diferentes oportunidades producto de la situación epidemiológica vigente.

Todas estas iniciativas tuvieron como objetivo central brindar un servicio de justicia con resguardo de la salud de quienes trabajan en el Poder Judicial y de quienes deben acudir a él.

Además, en el marco del Plan Estratégico, se avanza en la Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional de los Fueros cuyo eje central es la innovación de las estructuras judiciales y administrativas. Se han implementado cambios en la primera instancia del Fuero de Familia, el Fuero Civil y en el Fuero del Trabajo con el objetivo de dividir las tareas administrativas de las jurisdiccionales. El modelo implementado crea una Oficina de Tramitación Integral del Fuero que corresponda, la cual se encarga de las tareas administrativas, la atención al público, receptoría y archivo. Además, en caso de corresponder, se encarga

de las ejecuciones pagos y transferencias. De esta manera, tiene como misión administrar los diferentes circuitos de expedientes y Despacho Primario. Desde el punto de vista jurisdiccional los Juzgados pasan a denominarse Unidades Procesales para el caso de Familia y Laboral y para el caso del Fuero Civil se llaman Unidades Jurisdiccionales.

En términos generales la pandemia provocó una disminución de la litigiosidad por materia a nivel provincial durante el año 2020, situación que comienza a revertirse en casi la totalidad de los organismos. Se puede observar que los ingresos comienzan a alcanzar o incluso a superar los valores pre-pandemia como en el caso de los Juzgados y Unidades Procesales de Familia y el Fuero Penal. También se observó en la Mediación, Conciliación Laboral y en las solicitudes de intervenciones requeridas al Cuerpo de Investigación Forense. En cada capítulo de esta publicación se analiza con mayor detalle lo ocurrido en cada Fuero u Organismo.

A continuación, se presenta la publicación denominada *"Informe Estadístico Anual 2021"*, el cual se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de algunos organismos auxiliares. Por primera vez se incluyen los datos de distribución de cargos de las áreas jurisdiccionales por sexo, *Medidas Cautelares Adoptadas en los Juzgados y Unidades Procesales del Fuero de Familia, Indicadores Penales Juveniles y Juzgados de Paz*.

# ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL



# Ámbito Territorial Judicial

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, con sus correspondientes ciudades cabeceras, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

**Primera:** Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de Viedma la cabecera.

**Segunda:** Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus

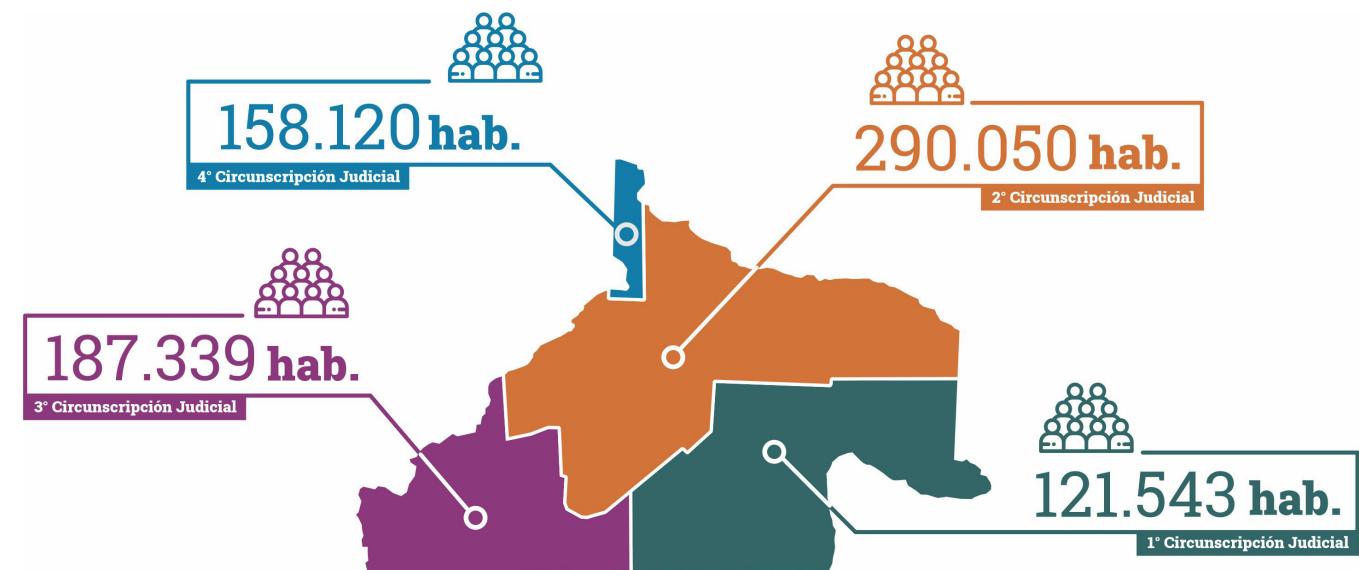
respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de General Roca la cabecera.

**Tercera:** San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Norquino y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de San Carlos de Bariloche la cabecera.

**Cuarta:** Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de Cipolletti la cabecera.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados de Paz y Fuero Civil, Fuero de Familia, Fuero del Trabajo, como así también el Fuero Penal y la Atención Primaria a las Personas.

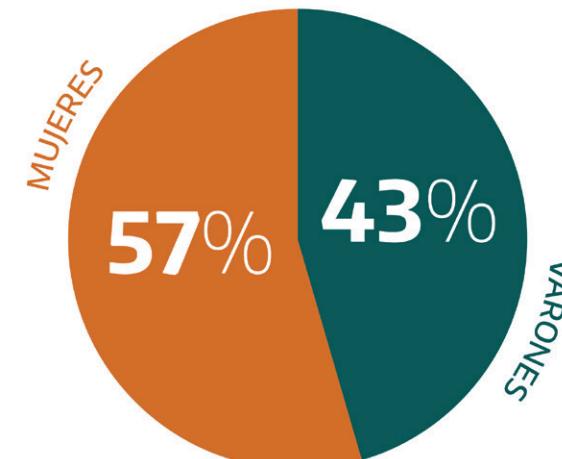
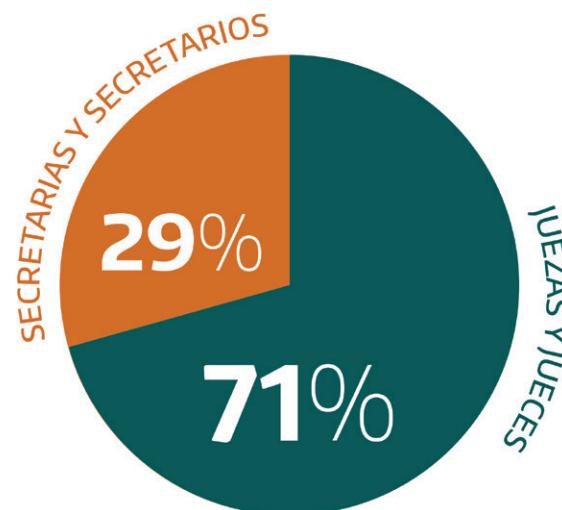
Al mismo tiempo hemos incluido los datos de población estimada por Circunscripción Judicial elaborado por el CPE, en base a lo proyectado y publicado en la página oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) al 31 de diciembre del año 2021.



# Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios de las áreas Jurisdiccionales

El servicio de administración de justicia es prestado en todo el ámbito territorial por diferentes organismos. Juezas y Jueces de todas las instancias conforman un grupo de personas que lideran la prestación de este servicio esencial. A su vez, dependiendo del fuero e instancia, estas personas son asistidas por Secretarias y Secretarios junto a sus equipos de trabajo.

*Del total de 268 personas el 71% corresponde a Juezas y Jueces y el 29% a Secretarias y Secretarios. De ese total, el 57% son mujeres y el 43% varones. La principal razón de la diferencia se corresponde con la implementación de la Reforma Procesal Penal.*



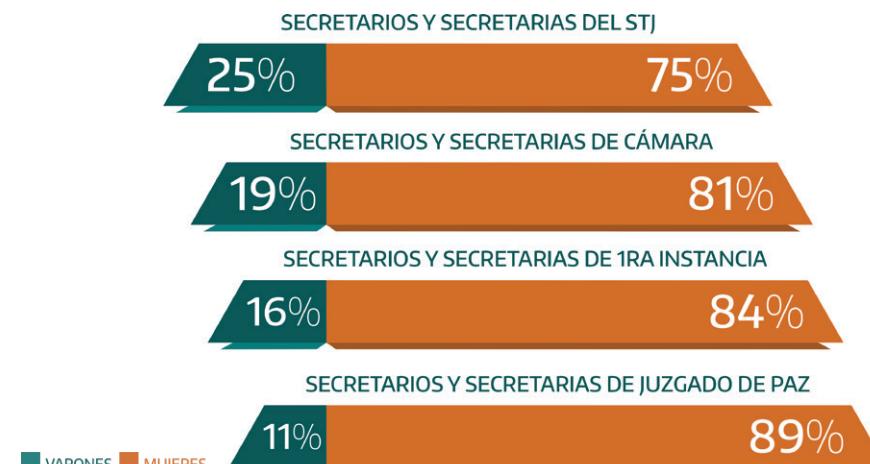
**268**  
TOTAL

En este apartado se muestra cómo se distribuyen los cargos de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios de las áreas Jurisdiccionales del Poder Judicial de Río Negro para el Superior Tribunal de Justicia, Fuero Penal, Tribunal de Impugnación, Juzgados de Ejecución Penal, Fuero Civil, Fuero Contencioso Administrativo, Fuero de Familia, Fuero del Trabajo, en todas sus instancias y los Juzgados de Paz. La información se obtiene del análisis de la base de datos del personal, que actualmente se encuentra desagregados por sexo y cargo. La fecha de este relevamiento es el 31 de diciembre del 2021.

*De las 190 personas que ocupan cargos de Juezas y Jueces, el 47% son mujeres y el 53% varones.*

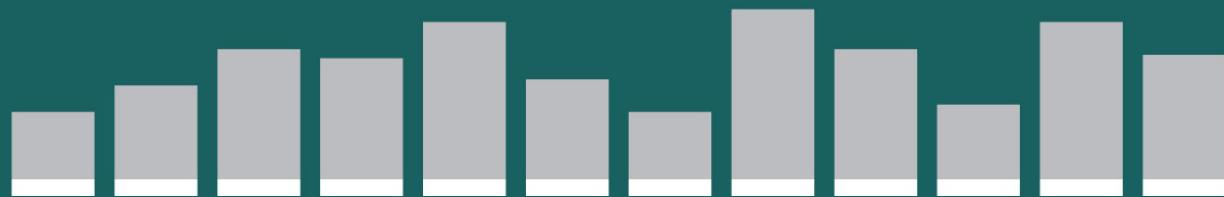


*A continuación, de las 78 personas que ocupan cargos de Secretarias y Secretarios, el 83% son mujeres y el 17% varones.*



Esta información es presentada anualmente a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración del Mapa de Género de la Justicia Argentina que [publica](#) dicho organismo.

# DATOS Y ESTADÍSTICAS



# 1

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

- Actividad Jurisdiccional del STJ
- Gestión y Acceso a Justicia



# Superior Tribunal de Justicia

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con funcionamiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. Actualmente se integra por tres jueces y dos juezas, quienes tienen representación de las cuatro circunscripciones judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2021 es ejercida por el Dr. Ricardo Apcarián. Hasta agosto fue acompañado por los vocales Dr. Enrique Mansilla, Dra. Adriana Zaratiegui, Dr. Sergio Barotto y la Dra. Liliana Piccinini.

En el transcurso del primer semestre del año el Dr. Enrique Mansilla y la Dra. Adriana Zaratiegui se jubilaron de sus cargos y esto generó que el Consejo de la Magistratura inicie los concursos para cubrir dichas vacantes. Luego de diferentes etapas de evaluación designaron a la Dra. Cecilia Criado y el Dr. Sergio Ceci para ocupar los cargos vacantes del STJ.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías.

**SSTJ N° 1** Civil, Comercial, de Minería, Familia y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral).

**SSTJ N° 2** Penal.

**SSTJ N° 3** Laboral y Contencioso Administrativo Laboral.

**SSTJ N° 4** Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Comutaciones de Penas.

**SSTJ N°5** Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad

de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tramitan también amparos, mandamus y medidas cautelares presentadas al STJ, entre otros.

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada el STJ aprobó por [Ac. 19/2020-SGyAJ STJ](#) la implementación del Código de Buenas Prácticas de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia N° 1, 2, 3 y 4. Este Código fue el resultado del trabajo conjunto entre las Secretarías y el Centro de Planificación Estratégica y su aplicación es obligatoria desde el 1 de julio del 2020.

Por otro lado, el Área de Informatización de la Gestión Judicial desarrolló una nueva plataforma informática denomina Sistema de Gestión Judicial “PUMA”, la cual se implementó por [Ac. 1/2021-SGyAJ STJ](#) y establece la obligatoriedad del uso del expediente electrónico en todos los procesos judiciales del Fuero del Trabajo. El nuevo sistema incorpora los conceptos del Código de Buenas Prácticas. De esta manera, a partir del 1 de marzo de 2021 toda tramitación en las Cámaras del Trabajo como en la Secretaría del STJ N° 3 deben iniciarse y continuar en dicho sistema. A su vez, por [Ac. 15/2021-SGyAJ STJ](#) se extiende el uso del sistema a la Secretaría del STJ N° 4 a partir del 1 de junio de 2021, para todas las causas que tramiten

en instancia originaria y aquellas que lleguen en instancia de apelación. La obligatoriedad del uso de este sistema abarca a todos los tribunales judiciales, profesionales, auxiliares externos y demás operadores del sistema.

En esta línea de trabajo también se aprobó por [Ac. 16/2021-SGyAJ STJ](#) la implementación de una aplicación móvil que permite consultar los expedientes laborales que hayan iniciado en las Cámaras, los recursos laborales interpuestos en STJ, así como también los que tengan trámite en la Secretaría Originarias.

A futuro, estos desarrollos se extenderán a todos los Fueros y organismos, con el objetivo de avanzar hacia la digitalización de la totalidad de las actuaciones judiciales.

El relevamiento estadístico de las Secretarías del STJ se divide en dos secciones. La primera parte muestra la actividad jurisdiccional de las Secretarías Nº1, 2, 3 y 4. Para ello se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año y las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en este y otros períodos anteriores. Luego se muestran los datos de las consultas realizadas en los organismos de Atención Primaria a las Personas y del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos que son gestionados por la Secretaría Nº5 de Gestión y Acceso a Justicia.

# Actividad Jurisdiccional del STJ

A continuación, se muestra el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías, que presentan como dato general una recuperación de la actividad luego de la disminución durante el año 2020 generada por la situación de pandemia.

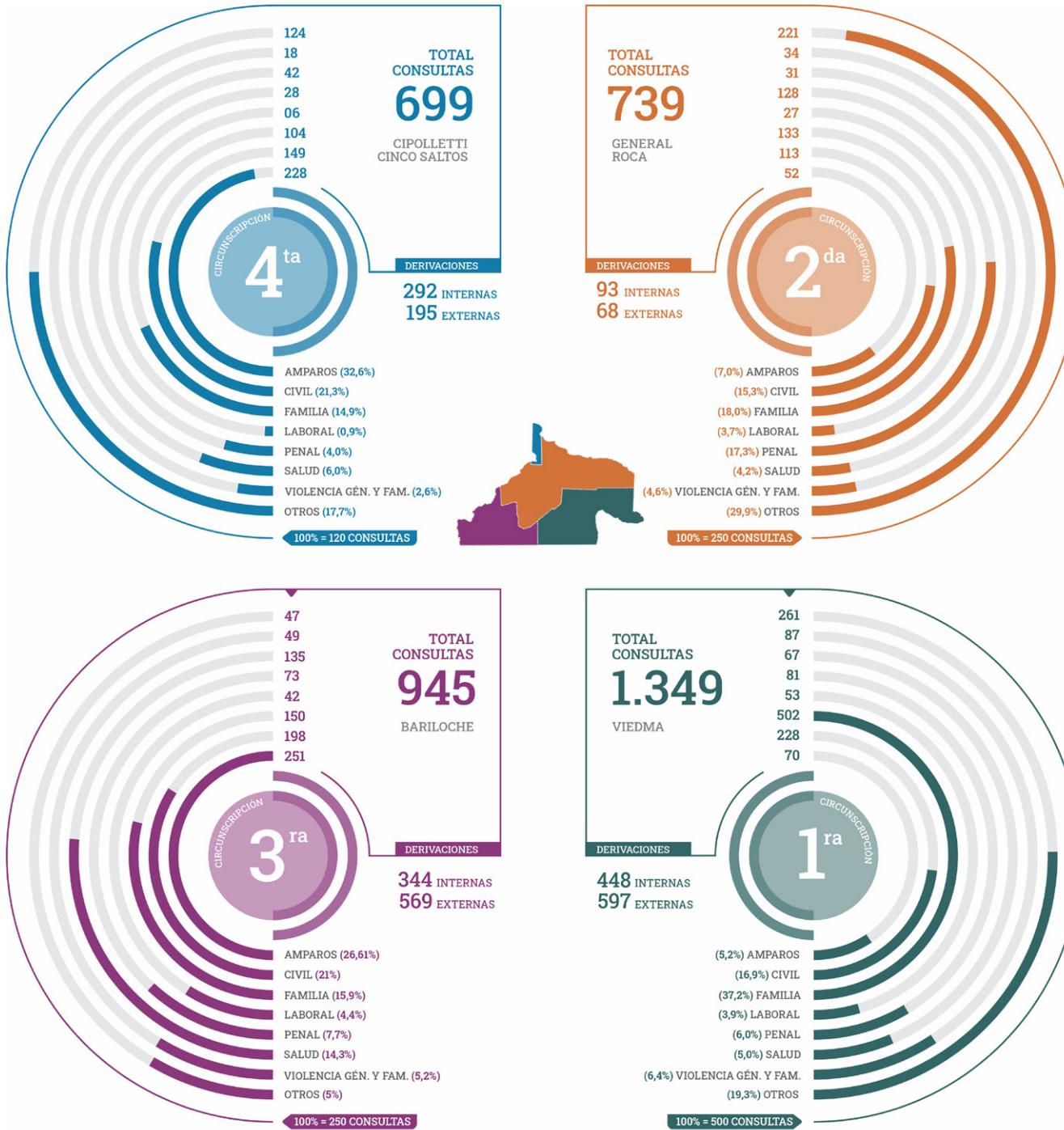
SECRETARIAS	SEC. 1 CIVIL			SEC. 2 PENAL				
	ANUAL	2019	2020	2021	2019	2020	2021	
EXPEDIENTES INGRESADOS		121	87	106		198	174	213
EXPEDIENTES C/ MOVIMIENTO		187	110	147		608	401	320
ACTOS INTERLOCUTORIOS		80	32	54		21	16	12
SENTENCIAS DEFINITIVAS		149	63	93		223	189	189
SECRETARIAS	SEC. 3 LABORAL			SEC. 4 ORIGINARIAS				
	ANUAL	2019	2020	2021	2019	2020	2021	
EXPEDIENTES INGRESADOS		182	144	96		170	156	189
EXPEDIENTES C/ MOVIMIENTO		329	319	358		235	209	270
ACTOS INTERLOCUTORIOS		69	53	55		29	25	22
SENTENCIAS DEFINITIVAS		130	148	172		196	154	176
TOTAL								
ANUAL		2019	2020	2021				
EXPEDIENTES INGRESADOS		671	561	604				
EXPEDIENTES C/MOVIMIENTO		1.359	1.039	1.095				
ACTOS INTERLOCUTORIOS		199	126	143				
SENTENCIAS DEFINITIVAS		698	554	630				

# Gestión y Acceso a **Justicia**

La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia tiene múltiples responsabilidades y tareas a su cargo, entre ellas la Atención Primaria a las Personas y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGFA). Se incluyen por primera vez en el Informe Estadístico Anual datos del trabajo realizado durante el período.

## **Atención Primaria a las Personas**

Las Casas de Justicia y las Oficinas de Atención a las Personas son organismos encargados de la atención primaria a las personas con el objetivo de brindarle acceso a una justicia rápida y efectiva con información y orientación precisa. Ante la situación de pandemia ambos organismos continuaron la atención vía telefónica, whatsapp y redes sociales. A partir del mes de marzo de este año varios organismos comenzaron con la atención presencial con estricto cumplimiento del Protocolo de Salubridad. En este apartado se muestra la cantidad de consultas recepcionadas por estas oficinas teniendo en cuenta las temáticas trabajadas.



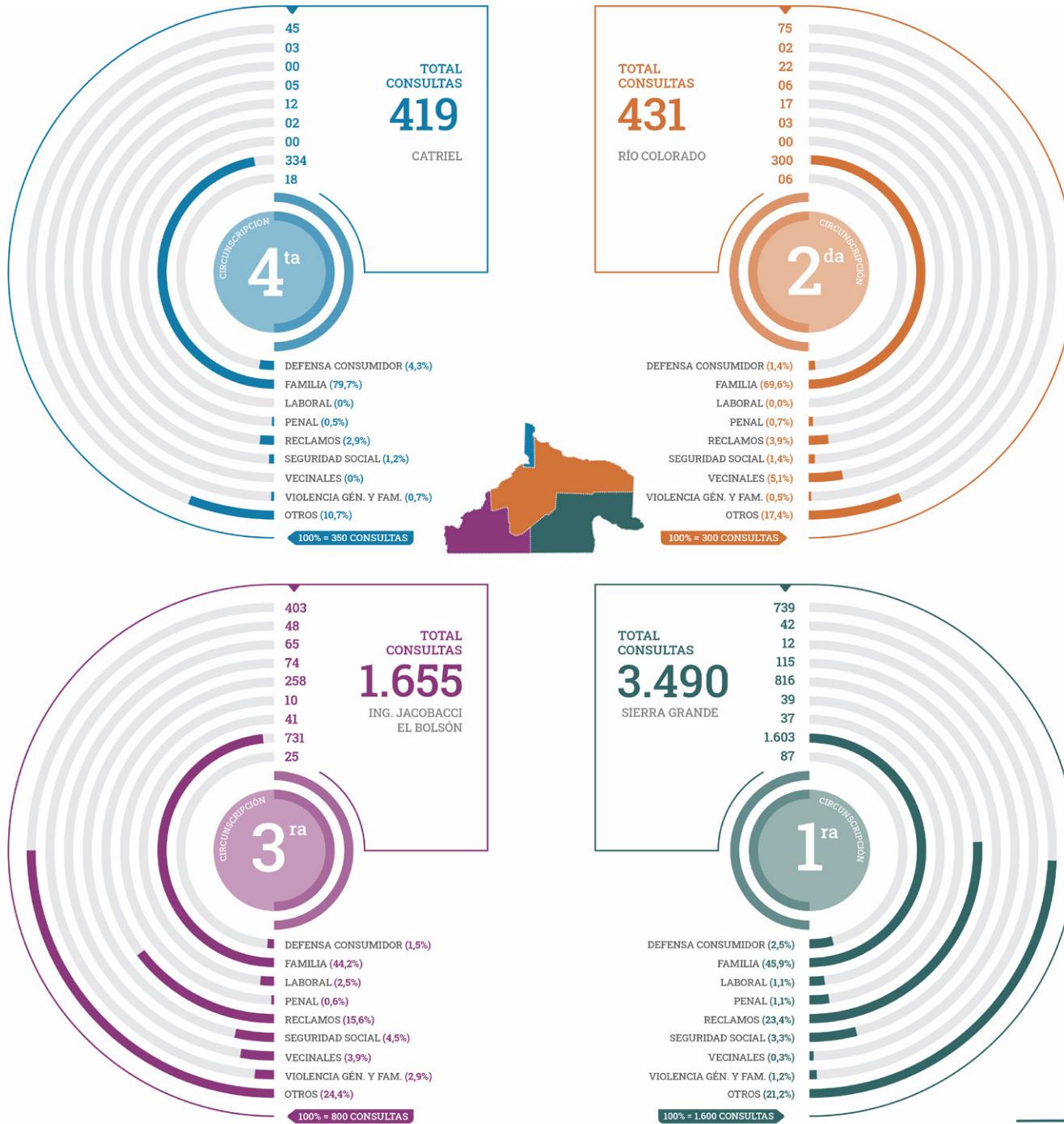
## Oficinas de Atención a las Personas

Tienen como objetivo optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva. Para ello recepcionan y dan respuesta a las quejas, reclamos y sugerencias que formulen las personas. En este marco, hay en funcionamiento cinco oficinas en las ciudades cabecera de circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, y en la delegación de Cinco Saltos.

**TOTAL DE CONSULTAS OAP**

**3.732**

PERÍODO 01/02/2021 al 31/12/2021



## Casas de Justicia

Son centros de atención al ciudadano para información, orientación y resolución de conflictos, para ello ofrecen un servicio de “múltiples puertas” (diferentes caminos de solución) a cargo de especialistas neutrales para el tratamiento de los conflictos en la localidad. De esta manera se cuenta con cinco Casas de Justicia, ubicadas en ciudades alejadas de los principales centros judiciales como son Sierra Grande, Río Colorado, El Bolsón, Ing. Jacobacci y Catriel. Se busca proporcionar a los ciudadanos vías descentralizadas de acceso a justicia, con oferta de servicios flexibles que prioricen la resolución no judicial de los conflictos.

**TOTAL DE CONSULTAS OAP**

**5.995**

PERÍODO 01/02/2021 al 31/12/2021

## **Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos**

El Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGFA) fue creado por la Ley Nacional 25.854 y tiene como objetivo principal formalizar una lista de aspirantes a adopción. La inscripción es única y tiene validez en todas las jurisdicciones adheridas.

En Río Negro, por Ley P 3268, del año 1999, se creó el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción en el ámbito del Poder Judicial y posteriormente, en el año 2012,

mediante la Ley 4764 la Provincia adhirió a la Ley Nacional, incorporando como requisito esencial de los peticionantes, hallarse inscriptos en el correspondiente Registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos.

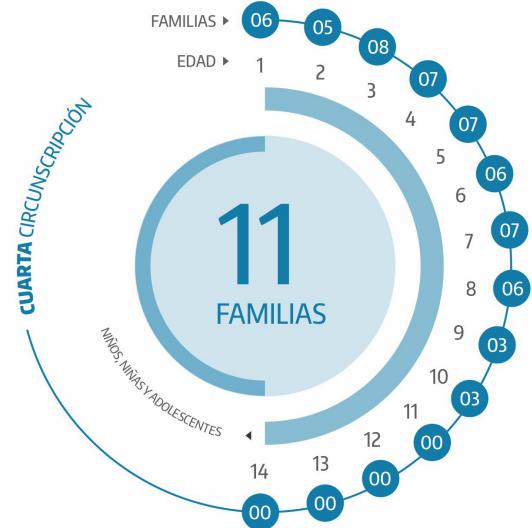
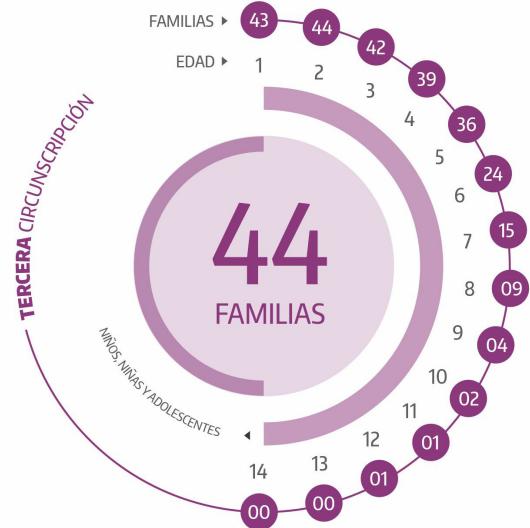
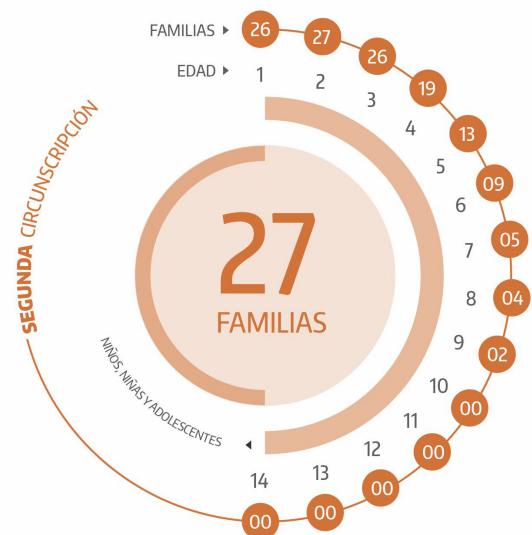
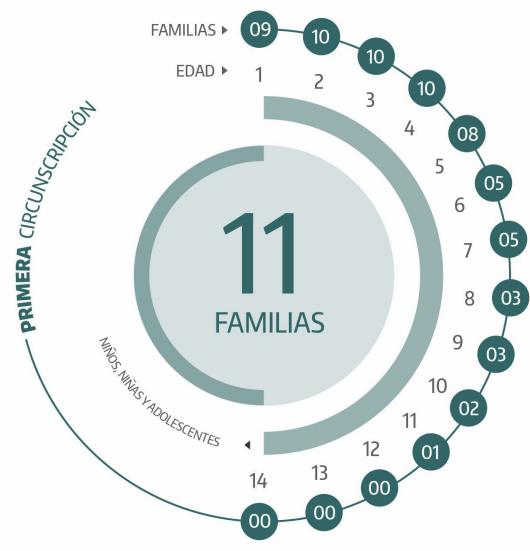
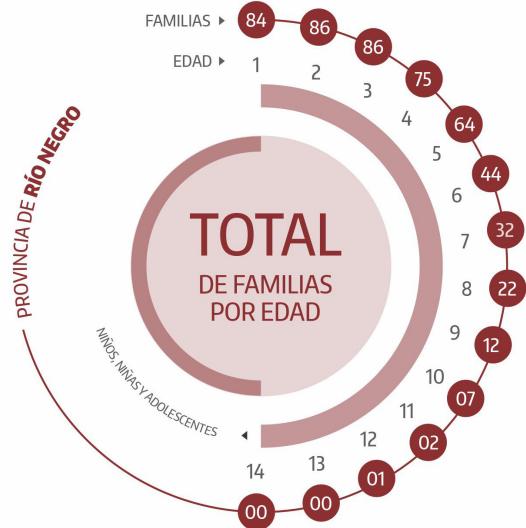
Así, en el marco de las funciones otorgadas por ley, el Superior Tribunal de Justicia dictó la [Ac. N° 08/2017 - SG STJ](#) por la cual se modificó el Reglamento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. En la actualidad el RUAGFA funciona en la Secretaría N° 5 Gestión y Acceso a Justicia, organismo que oficia de enlace entre los registros circunscripcionales, la Dirección Nacional y los demás registros de las diferentes provincias.

El Registro está actualizado a diciembre del año 2021 y hay inscriptas 140 familias, de las cuales 93 están habilitadas para ser convocadas por Juezas y Jueces de Familia provinciales o de otra jurisdicción luego de la correspondiente declaración de adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes. Además, hay familias que se encuentran transitoriamente no disponibles (TND) y por ello no pueden ser convocadas por los Juzgados de Familia. Esto puede ocurrir por diversos motivos, conclusiones del diagnóstico psico-social o por solicitud expresa de las personas inscriptas. Estas familias para estar disponibles nuevamente pueden requerir la realización de un nuevo diagnóstico.

## Edades de los NNA y cantidad de familias inscriptas

En los siguientes gráficos se detallan las familias (93) en relación a las diferentes edades de niños, niñas y adolescentes, primero a nivel provincial y luego por cada Circunscripción Judicial.

140 TOTAL FAMILIAS INSCRIPTAS | 93 FAMILIAS DISPONIBLES | 47 FAMILIAS NO DISPONIBLES



En el siguiente gráfico se detalla por Circunscripción Judicial, la capacidad parental adoptiva de las familias respecto de la cantidad de NNyA con los que pueden vincularse.



## Familias dispuestas a vincularse con NNA con discapacidades / enfermedades

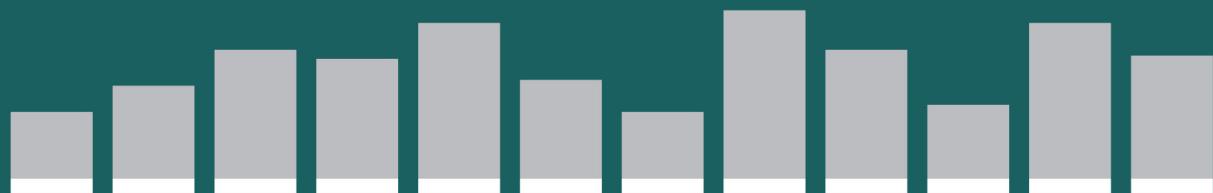
### Por Circunscripción Judicial

En el siguiente gráfico se detalla por Circunscripción Judicial, la cantidad de familias en condiciones de vincularse con niños, niñas o adolescentes con alguna discapacidad o enfermedad.



2

CÁMARAS  
DE APELACIONES EN  
LO CIVIL, COMERCIAL,  
FAMILIA Y DE MINERÍA



# Cámaras de Apelación en lo **Civil, Comercial, Familia y de Minería**

Desde el punto de vista funcional, las Cámaras de Apelaciones traman expedientes de Competencia Originaria y trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

Es importante destacar que el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica, en razón de ello, se están desarrollando nuevos proyectos en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar modelos acordes para la modernización del Fuero.

INGRESOS DE CAUSAS*		
2019	2020	2021
1.952	1.374	1.671

\*Se contemplan tanto las Causas Originarias como los Trámites de Alzada.

Además, se trabajó en un nuevo esquema de tipos de agendamiento en el sistema de gestión para reordenar y unificar criterios desde la Primera Instancia hasta el STJ.

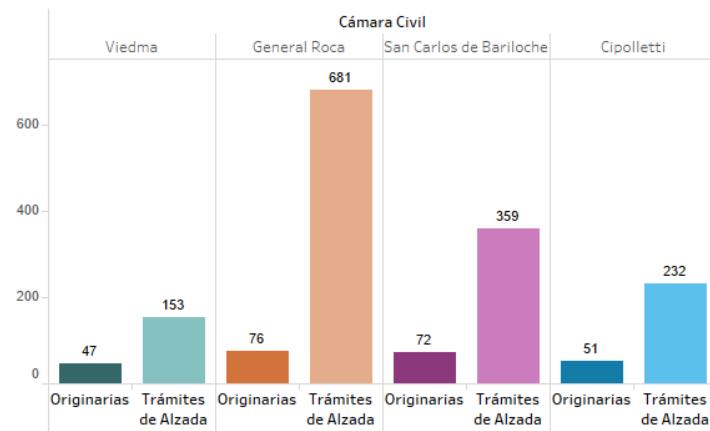
La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por [Ac. 14/2013-SS STJ](#) y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

A continuación, se informan todos los expedientes ingresados durante el año 2021, el origen de los trámites de alzada, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias dictadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias.

SENTENCIAS		
2019	2020	2021
1.057	824	806

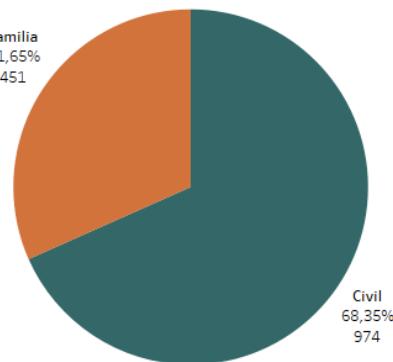
## Ingresos

En el gráfico siguiente se detallan los datos por cada una de las Cámaras Civiles. Las causas Originarias totales alcanzan las 246 y hacen referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. Los trámites de Alzada totales fueron 1.425 y corresponden a expedientes que independientemente del año de creación, tramitaron en las Cámaras durante el transcurso del año 2021, provenientes de los Juzgados o Unidades Jurisdiccionales Civiles, y/o Juzgados o Unidades Procesales de Familia.

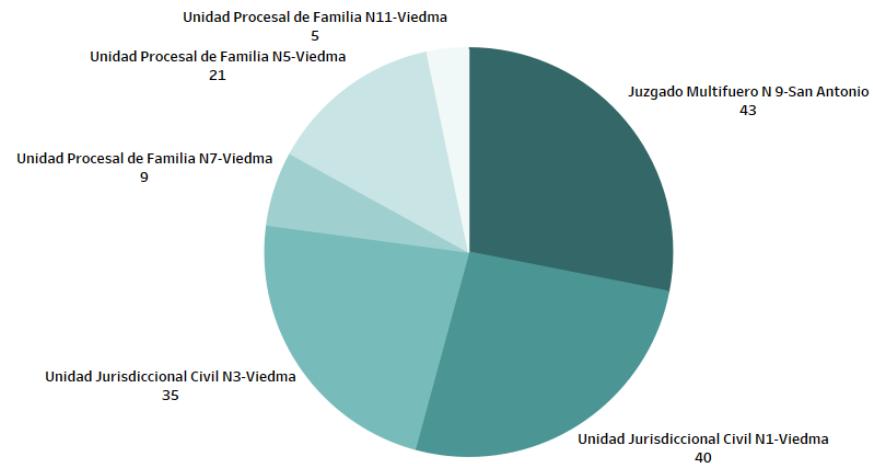


**Gráfico 2.1** Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada.

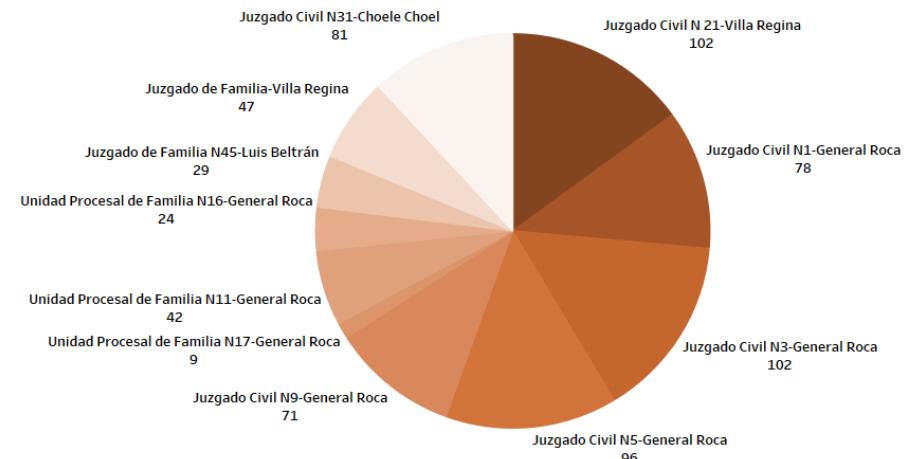
Los trámites de alzada de acuerdo al fuero de origen presentan la siguiente distribución:



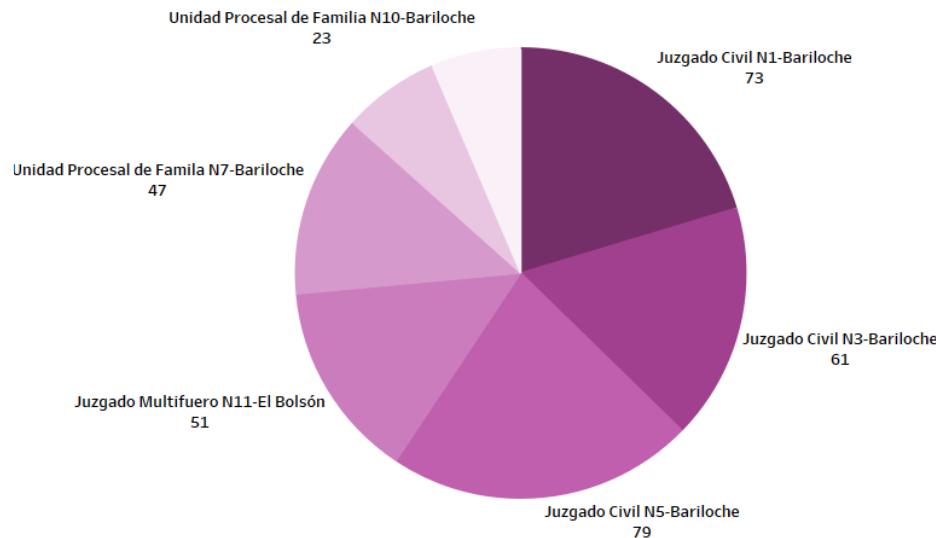
**Gráfico 2.2**  
Trámites de Alzada por Fuero de Origen.



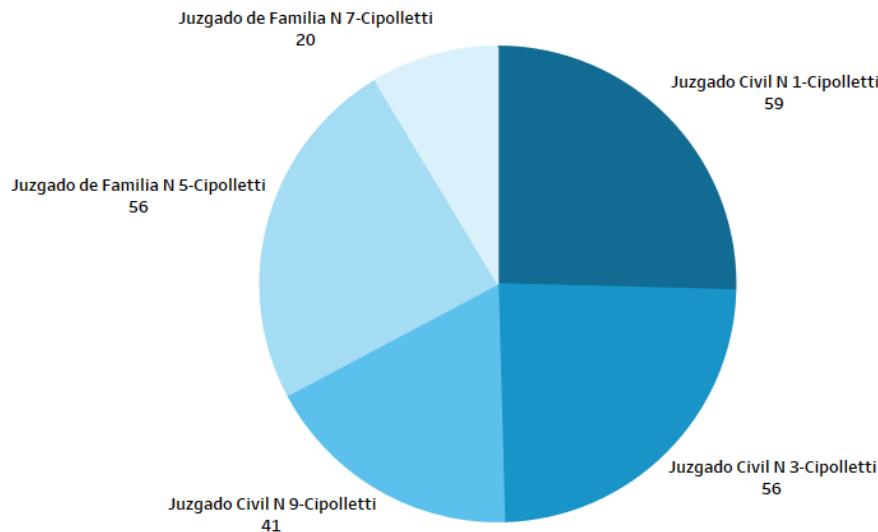
**Gráfico 2.3** Trámites de Alzada de la Primera Circunscripción.



**Gráfico 2.4** Trámites de Alzada de la Segunda Circunscripción.



**Gráfico 2.5** Trámites de Alzada de la Tercera Circunscripción.

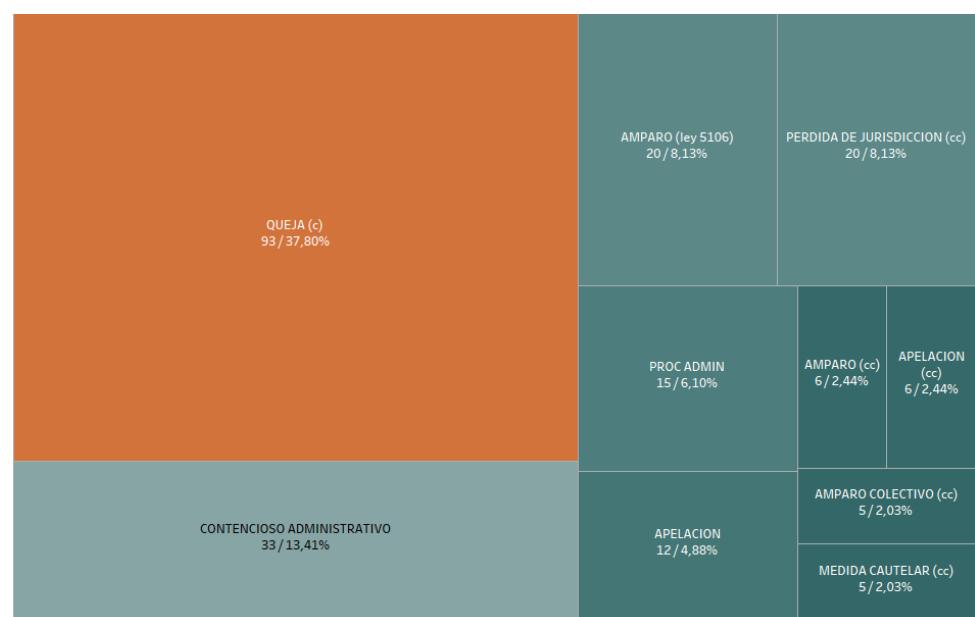


**Gráfico 2.6** Trámites de Alzada de la Cuarta Circunscripción.

Se observa que la mayor cantidad de apelaciones provienen de la primera instancia del Fuero Civil, independientemente de la circunscripción analizada.

## Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del año 2021, se pueden apreciar con relevancia 32 Amparos sumados todos sus tipos. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.



**Gráfico 2.7** Procesos más frecuentes en las Cámaras.

## Movimientos

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2021, independientemente del año de ingreso de las causas. No son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

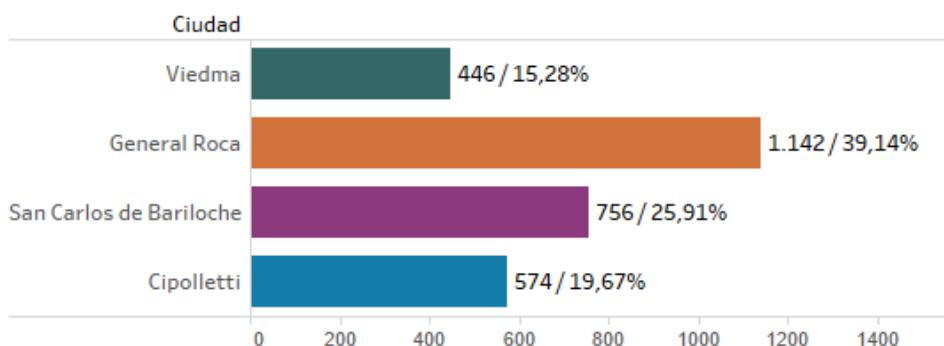


Gráfico 2.8 Causas con Movimiento.

## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas (CBP) especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los modos anormales de terminación de procesos. De las 1.351 sentencias interlocutorias, 341 fueron registradas con el carácter de poner fin. El CBP no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas las Homologaciones como (H) y otros como (I).

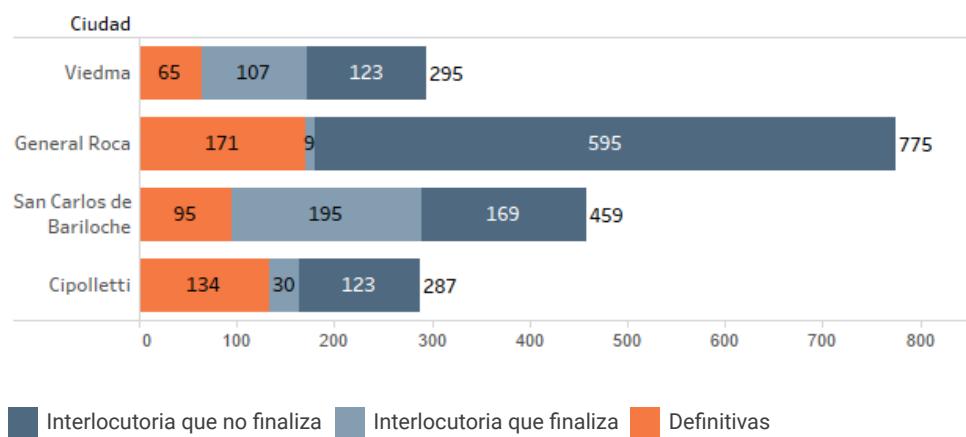


Gráfico 2.9 Sentencias dictadas en las Cámaras.

## Audiencias

Las audiencias por el Art. 36 suman 37 en toda la provincia, mientras que para las del Art. 361 y Art. 368 se observan realizadas 5 de cada tipo. Para este informe se agrega una nueva categoría denominada Audiencia en Cámara, que incluye el Art. 84 del Código Procesal de Familia, alcanzando un total de 102.

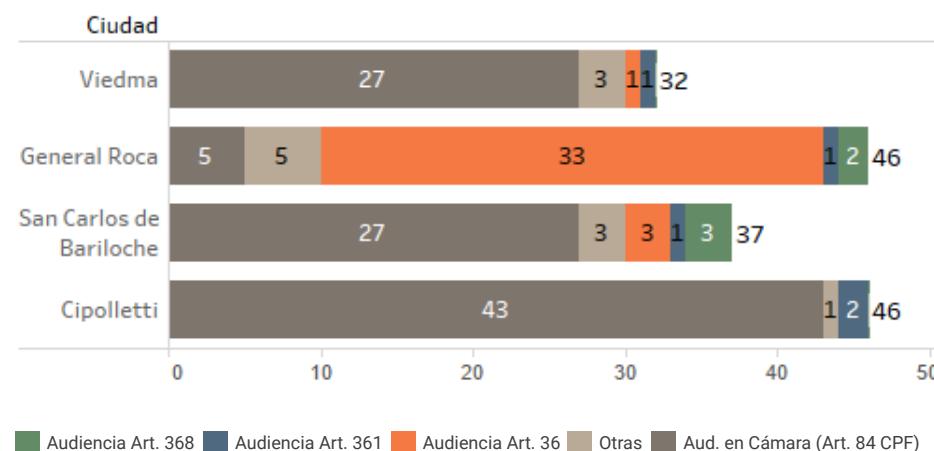


Gráfico 2.10 Audiencias de las Cámaras.

## Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la Primera Instancia contabilizan a nivel provincial 493 Resoluciones Confirmadas, 93 Resoluciones Modificadas, 34 Resoluciones Parcialmente Revocadas, 146 Resoluciones Revocadas y 9 Resoluciones Anuladas.

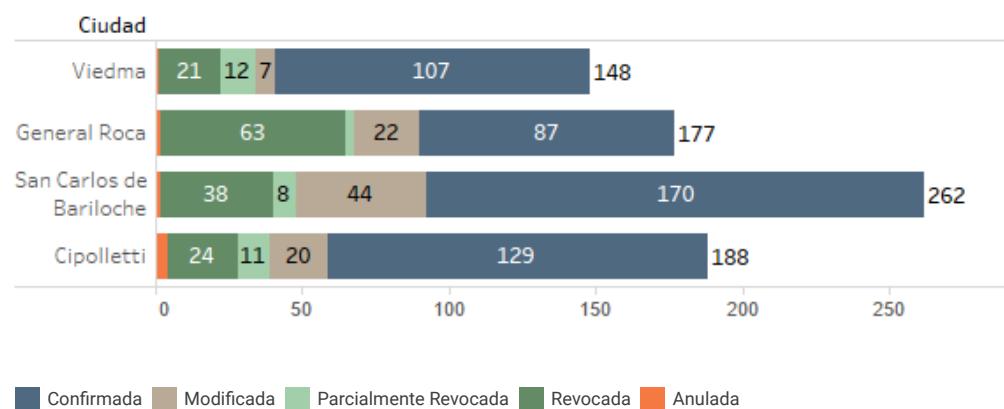


Gráfico 2.11 Resultados de los Recursos de las Cámaras.

3

JUZGADOS  
Y UNIDADES  
JURISDICCIONALES  
CIVILES



# Juzgados y Unidades **Jurisdiccionales** **Civiles**

El Fuero Civil se sumó al proceso de Planificación Estratégica Consensuada en el año 2019 con la incorporación de nuevos proyectos. En particular se avanzó en la reorganización funcional de la primera instancia del Fuero Civil e implementación del Fuero Contencioso Administrativo con el objetivo de modernizar las estructuras judiciales. El trabajo realizado implicó el debate de diferentes propuestas, la selección del modelo a implementar y, en función a datos estadísticos se decidió comenzar con la prueba piloto en la ciudad de Viedma. Para ello, se elaboró un documento que reorganiza el Fuero Civil e implementa el Fuero Contencioso

Administrativo junto al Manual de Misión y Funciones. El mismo propone que los Juzgados Civiles pasen a denominarse Unidades Jurisdiccionales, se crea para el Fuero Contencioso Administrativo una Unidad Jurisdiccional propia y por último se implementa la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) que tiene a su cargo la mayoría de las tareas administrativas de los expedientes de ambos Fueros. Esta propuesta fue aprobada por [Ac. 40/2020-SGyAJ STJ](#), e inició el 1 febrero de este año en Viedma, ciudad cabecera de la Primera Circunscripción Judicial. Esta iniciativa contempló la creación de la OTICCA y tres Unidades Jurisdiccionales: dos Civiles (Nº1 y 3) y una Contencioso Administrativa (Nº13). Esta última se creó por [Ac. 49/2021-SGyAJ STJ](#) y establece que la misma funcionará en la ciudad de Viedma y tendrá competencia territorial en la Primera Circunscripción Judicial. Esta acordada da cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nº 5.106 del Código Procesal Administrativo.

El objetivo es que este modelo se replique en las restantes ciudades cabeceras de circunscripción.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por [Ac.14/2013-SS STJ](#) y

# El STJ implementó el Fuero Contencioso Administrativo en la Primera Circunscripción Judicial.

comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados y Unidades Jurisdiccionales de las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y en las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2021, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

INGRESOS DE CAUSAS		
2019	2020	2021
14.264	6.670	9.745

SENTENCIAS		
2019	2020	2021
11.226	4.589	5.508

AUDIENCIAS ART. 361 Y 368		
2019	2020	2021
1.677	791	1.706

## Ingresos

En esta sección se muestran los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Jurisdiccionales (UJ) Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Los ingresos suman un total de 9.745 expedientes nuevos, presentando un aumento del 46,10%, respecto a igual período del año anterior sin alcanzar el volumen pre-pandemia.

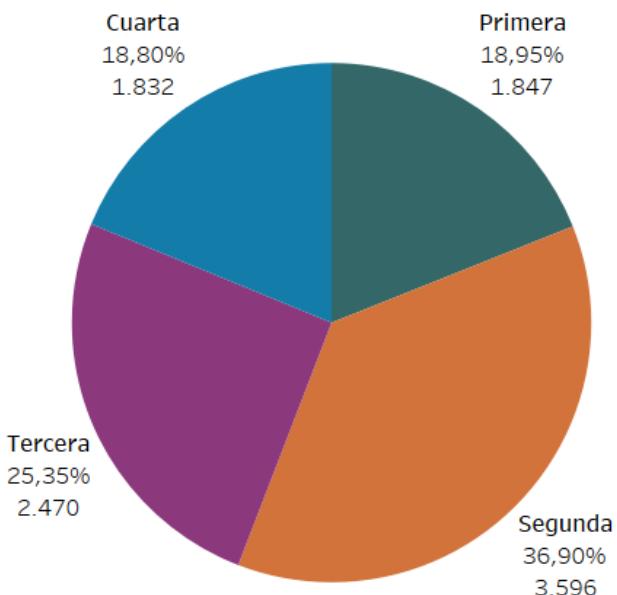


Gráfico 3.1 Ingresos de Causas por Circunscripción.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. Asimismo, no se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, debido que presentan un volumen de ingresos significativamente inferior cuando apreciamos solo los correspondientes a este fuero.

El mínimo fue de 510 causas ingresadas en el Juzgado N°21 de Villa Regina y el máximo fue de 770 en ambas Unidades Jurisdiccionales de Viedma.

A continuación, el gráfico 3.2 muestra en el eje vertical los diferentes Juzgados y UJ, y en el eje horizontal el total de causas ingresadas en cada uno.

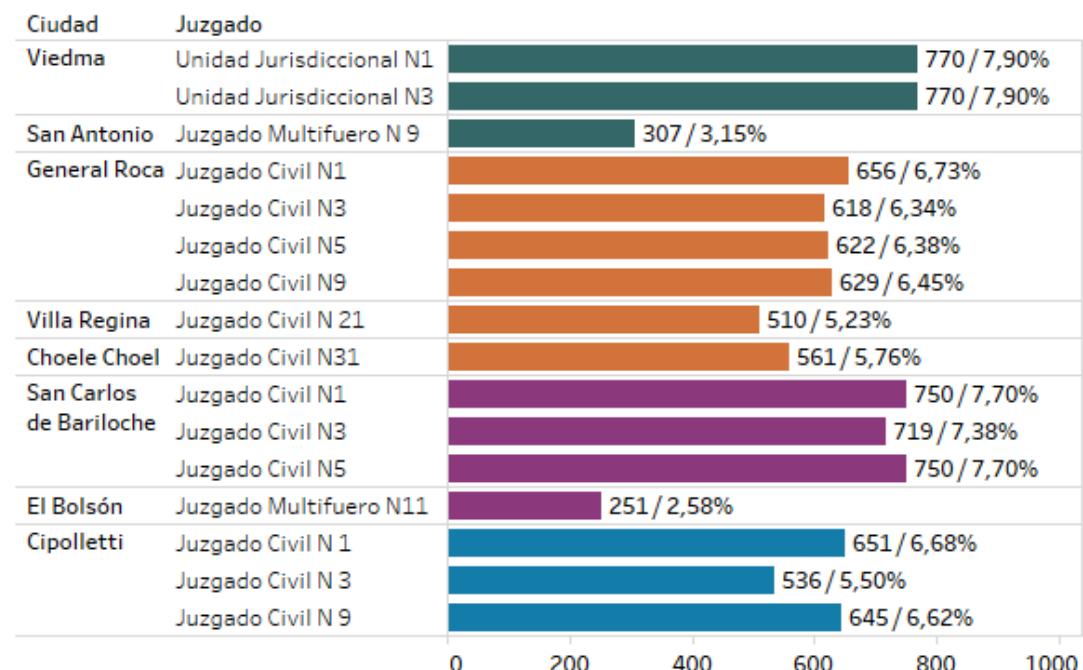


Gráfico 3.2 Ingresos Totales por Juzgado y UJ.

El valor del estadístico Mediana, es de 648 causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 1 y N° 9 de Cipolletti. Si se analiza el Promedio la tendencia es de 656 ingresos.

## Tipos de Procesos

Del total de causas, 3.498 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo, Ejecución de Honorarios, etc.) los cuales representan el 35,90%, seguidas por 2.512 Sucesiones que representan el 25,78% una proporción considerablemente mayor a la del año pasado cuando alcanzaba el 18,74%. Los jueces y juezas recibieron 523 Amparos y tramitaron 35 Exhortos. Se aprecia que las sucesiones tienen una mayor participación este año y que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y en cambio hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 3.3.

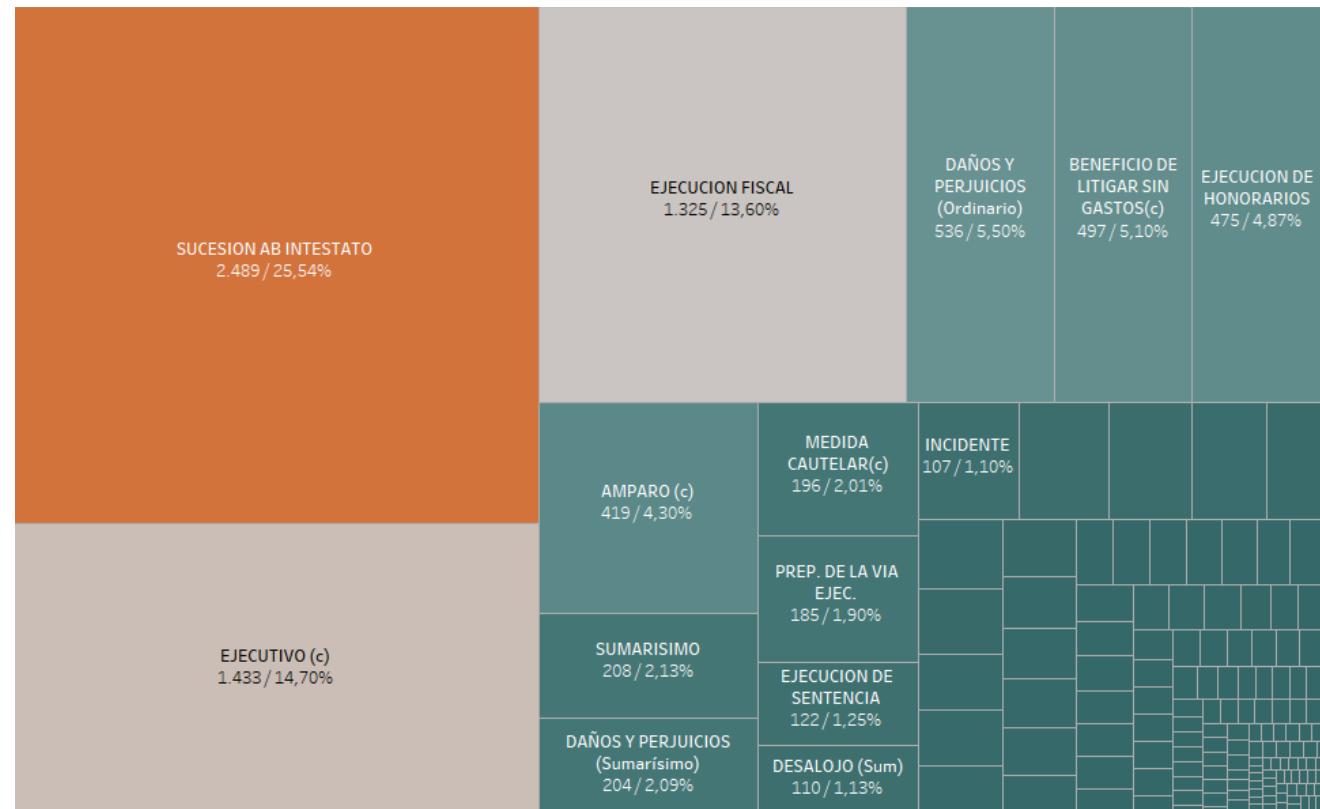


Gráfico 3.3 Tipos de procesos.

## Movimientos

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2021 sin considerar el año de ingreso como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

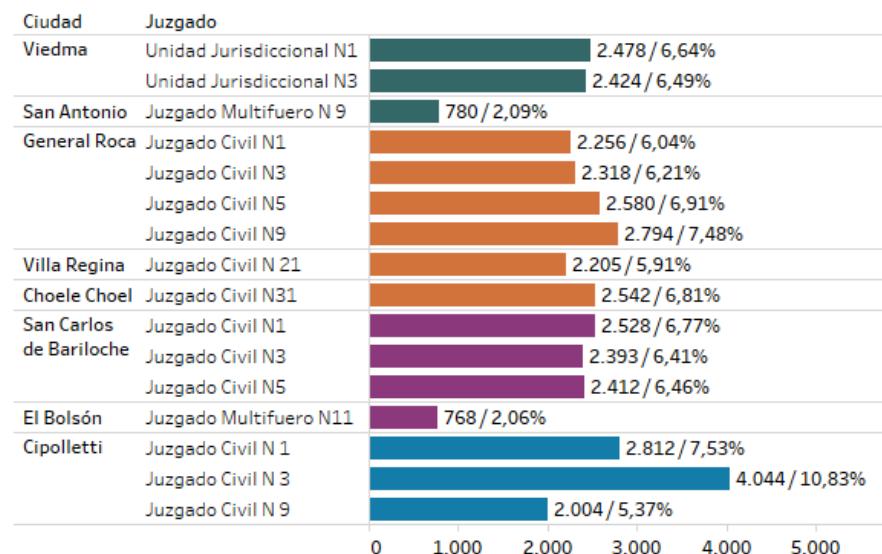


Gráfico 3.4 Causas con Movimiento por Juzgado y UJ.

## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para el registro de los modos anormales de terminación de los procesos.

El CBP no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas libro de Protocolo Web las Homologaciones como (H) y otros como (I).

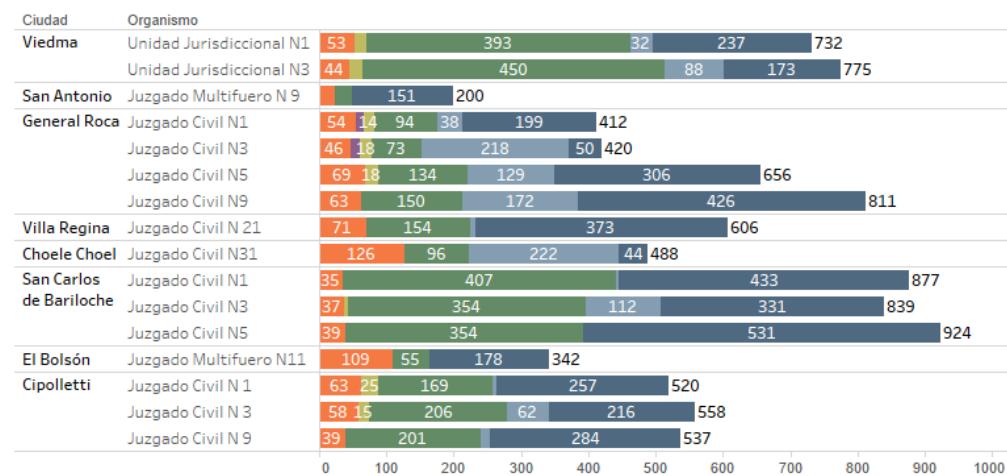


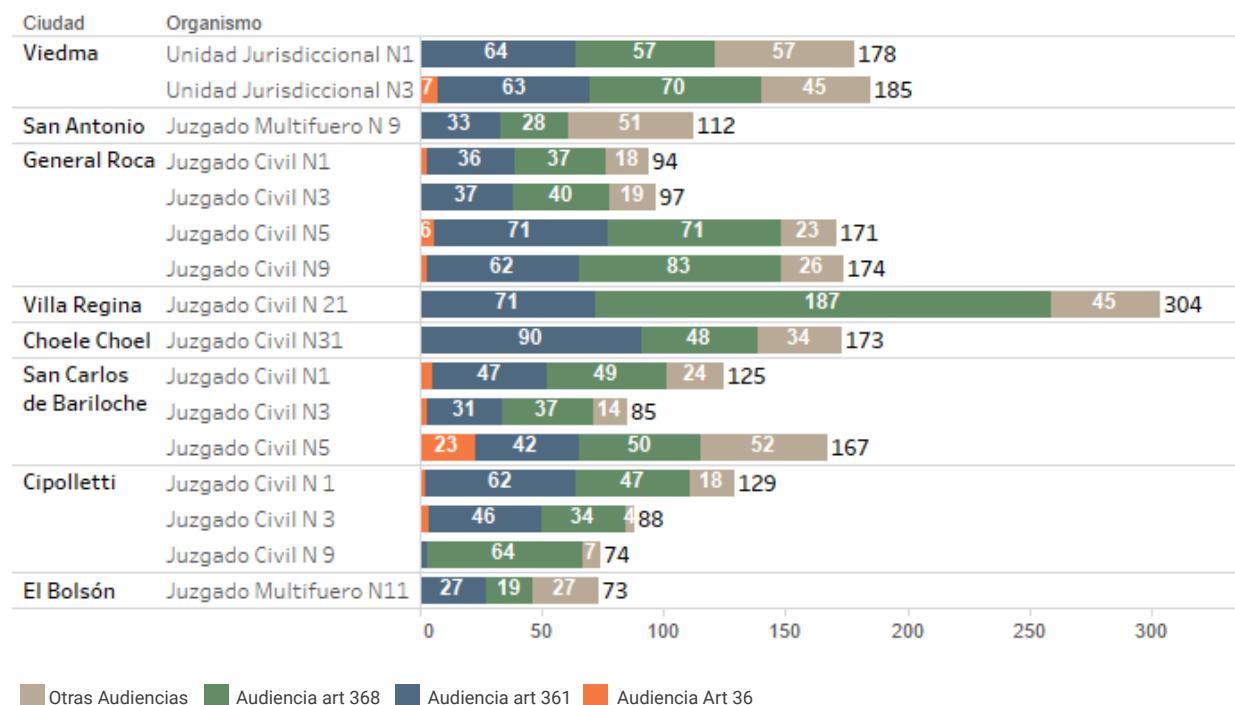
Gráfico 3.5 Tipos y cantidades de Sentencias.

En las estadísticas de este año se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (Monitorias y Monitorias Virtuales), alcanzan las 3.316 sentencias, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las Interlocutorias, 1.102 de un total de 5.291 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si consideramos que las Homologaciones (H) en su amplia mayoría finalizan el proceso, y a ello agregamos las Otras (O) formas anormales de finalizar los procesos, tendríamos un total junto a las Definitivas de 5.508 sentencias de finalización, valor que representa un 56,51% de los ingresos.

**NOTA:** las sentencias dictadas corresponden al período analizado independientemente del año de ingreso de los procesos.

## Audiencias

Las audiencias que corresponden al Art. 361 (Preliminar) y Art. 368 (Vista de Causa) son las que representan un mayor porcentaje, arrojando un total de 785 y 921 respectivamente. Las del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representan sumando 59 audiencias. Finalmente se contabilizan 464 Otros tipos de agendamientos.



**Gráfico 3.6** Audiencias.

# 4

## FUERO DE FAMILIA

- Juzgados y Unidades Procesales de Familia
- Violencia Familiar y de Género
- Equipos Técnicos Interdisciplinarios



# Fuero de Familia

En abril del año 2021, por [Ac. 11/2021-SGyAJ STJ](#), comenzó a funcionar en la ciudad de General Roca el nuevo modelo organizacional para la primera instancia del Fuero de Familia. De esta manera, la tarea administrativa queda en la órbita de la nueva Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) y la tarea jurisdiccional en tres Unidades Procesales (UP), la UP N°11, la UP N°16 y la nueva UP N°17 comenzó a funcionar en abril del 2021. Al mismo tiempo, por [Res. 277/2021-AG STJ](#), se aprobó en mayo, la puesta en funcionamiento de una nueva Unidad Procesal (UP N°11) en la ciudad de Viedma, que se suma a las dos que ya estaban en funcionamiento.

Estos cambios son el resultado del trabajo llevado adelante en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada iniciada en el año 2016 en el proyecto denominado “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”. El objetivo de este proceso radica en darle mayor celeridad a la tramitación de los expedientes, especialmente el dictado de sentencias y resoluciones. Actualmente este modelo se encuentra funcionando de manera exitosa en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca.

En todos los casos la puesta en marcha de este modelo requirió la reasignación del personal entre las Unidades Procesales y la OTIF, la adecuación de los sistemas informáticos y la redistribución de expedientes entre las UP, entre otros.

A más de un año y medio de la puesta en funcionamiento del Código Procesal del Fuero de Familia, se inició un proceso de revisión.

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por la [Ac. 20/2014-SS STJ](#), del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia que rige desde el 1 de enero del 2015.

Este apartado se divide en tres secciones que muestra las estadísticas del año 2021. La primera incluye el relevamiento de la actividad jurisdiccional de los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para el cual se tuvieron en cuenta todos los expedientes ingresados, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados

en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda. La segunda sección analiza las causas de Violencia Familiar y de Género que son denunciadas en los Juzgados o Unidades Procesales de Familia y en los Juzgados de Paz y la tercera sección evalúa cuantitativamente las intervenciones llevadas a cabo por los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) del Fuero de Familia.

INGRESOS DE CAUSAS			SENTENCIAS			AUDIENCIAS		
2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
16.737	11.781	17.693	7.350	4.850	7.645	1.646	1.309	1.948

## Ingresos

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia cuya fecha de creación corresponde al año 2021. Los ingresos ascendieron a un total de 17.693 expedientes nuevos conformando así un aumento cercano al 52% respecto a igual período del año 2020.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia, que a diferencia de los trámites civiles tienen una carga similar a otros Juzgados o Unidades Procesales de la provincia.

En cuanto a la Unidad Procesal N°17 de General Roca se debe tener en cuenta que comenzó a funcionar en abril del año 2021 con turno único, con el objetivo de equilibrar el volumen de trabajo. Este sistema funcionó hasta el 30 de septiembre excepto para las causas conexas con especial atención al sistema de unificación de la intervención familiar.

A partir del primero de octubre, como consecuencia del incremento de ingresos durante el año 2021 comenzó a regir un nuevo sistema de distribución de causas entre las UP, poniéndole fin al turno único en lo que respecta a las denuncias de Violencia Familiar y de Género. De esta manera, la OTIF comenzó a sortear estas nuevas denuncias entre las tres UP, siempre que no haya conexidades. Finalmente continuará con el turno único respecto de causas nuevas que no guarden conexidad con trámites existentes y que no sean situaciones de violencia hasta febrero del 2022. Los ingresos en la UP N°17 alcanzaron los 2.832 ingresos, duplicando los ingresos en las otras UP de la ciudad de General Roca.

En relación a la Unidad Procesal N°11 de Viedma se debe tener en cuenta que comenzó a funcionar en mayo de este año con turno único para el ingreso de nuevos expedientes de su jurisdicción, por tal motivo la diferencia de ingresos con el resto de las UP de la ciudad.

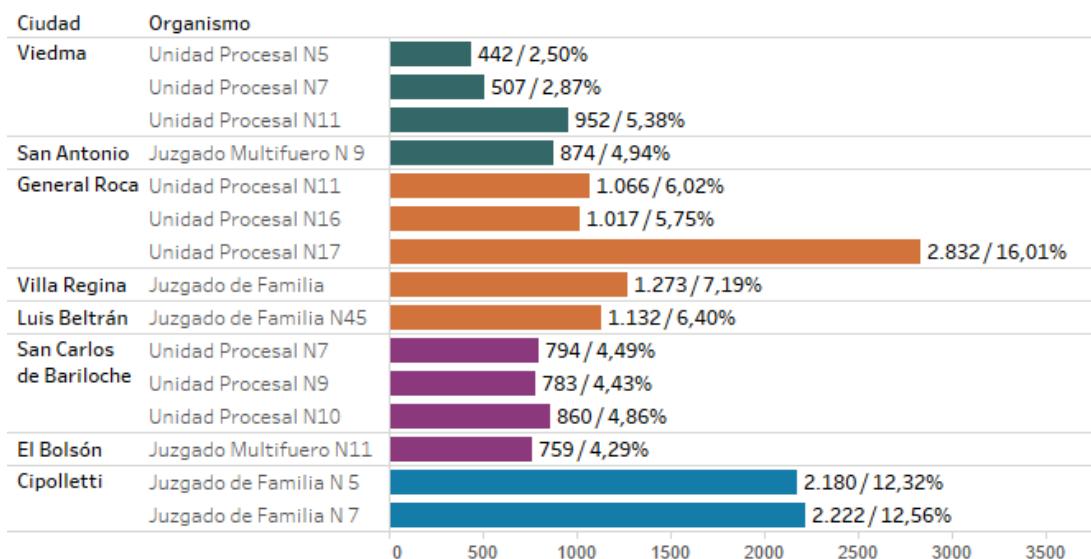


Gráfico 4.1 Ingresos Totales por Juzgado y UP.

## Movimientos

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2021. Se toman todos los expedientes con movimiento independientemente del año de ingreso y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

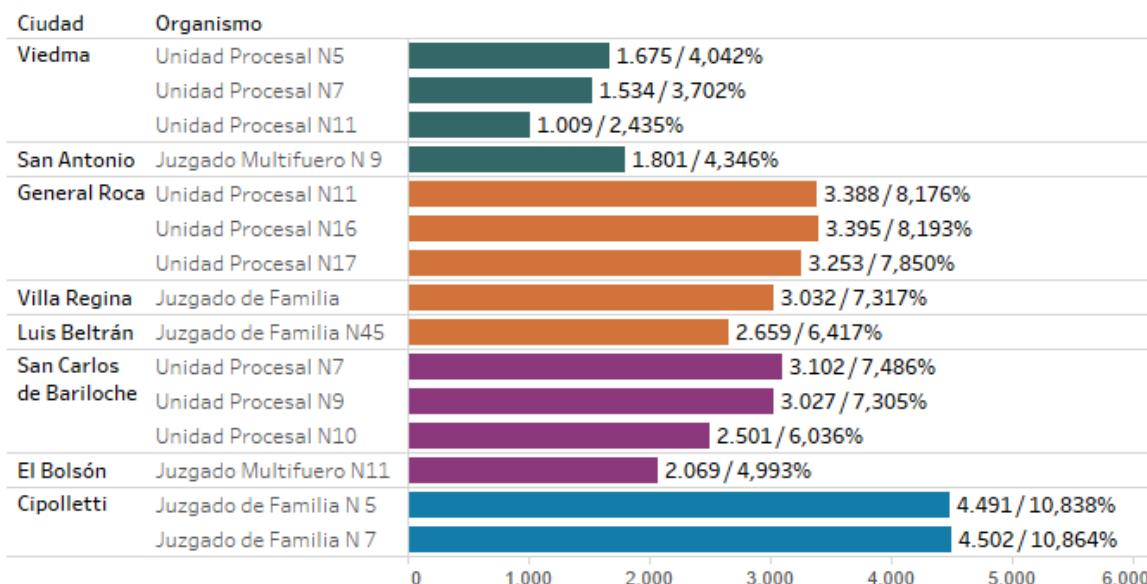


Gráfico 4.2 Causas con Movimiento por Juzgado y UP.

## Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y de Género” son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar y de Género representan el 53,97% del total, seguido por los Divorcios con el 7,53%. Además, se debe resaltar que los ingresos de causas por Violencia Familiar y de Género superan los valores que había antes de la pandemia.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los 10 más representativos, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, sumados, no poseen una cantidad significativa.

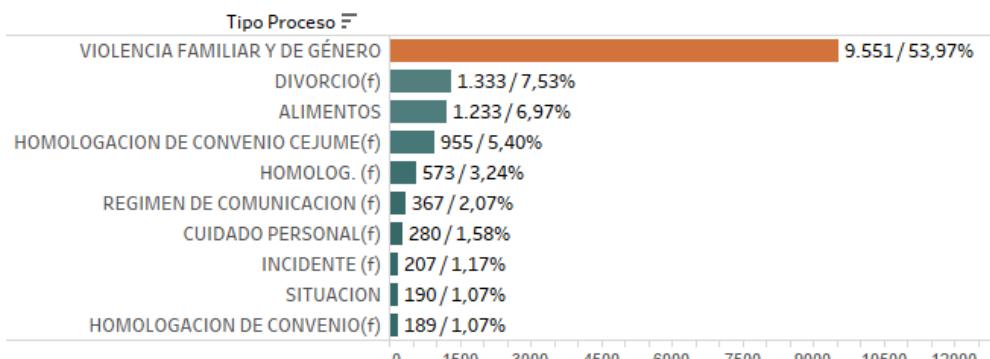


Gráfico 4.3 Tipos de procesos más frecuentes.

## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro Libro de Protocolo Web: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los modos anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron 7.645 sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 3.132 Definitivas, 59 Monitorias, 2.128 Homologaciones, 581 Interlocutorias con carácter de finalización y 1.745 Otras formas de resolución del conflicto. En otro orden las sentencias interlocutorias sin fines de concluir el conflicto suman 6.181.

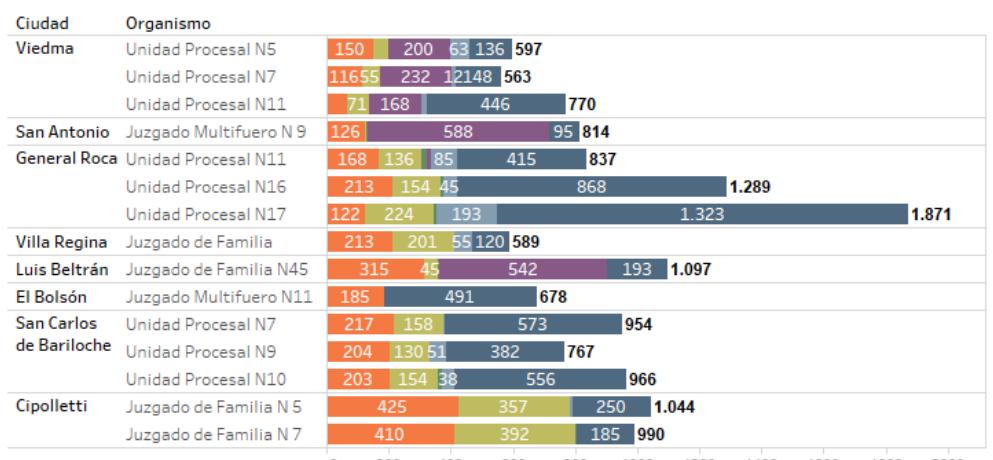


Gráfico 4.4 Tipo de sentencias y sus cantidades.

La diferencia existente entre los ingresos y las sentencias se debe a que gran parte de los procesos por Violencia Familiar y de Género que se inician en los Juzgados de Paz se ratifican por providencia simple.

## Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

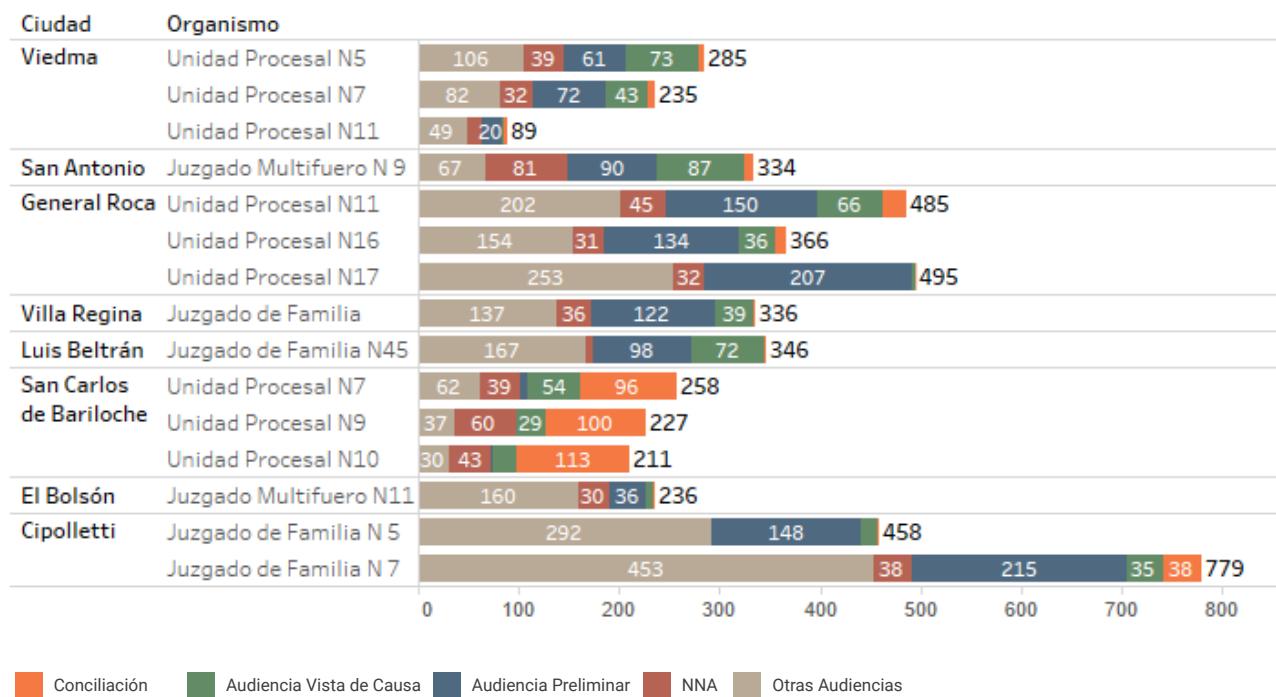


Gráfico 4.5 Audiencias.

Los casos de **Violencia Familiar y de Género** representan más del 50% del total de los ingresos.

## Medidas

A continuación, se muestran algunos de los datos que surgen de la actualización del Código de Buenas Prácticas para el Fuero de Familia que se aprobó el mes de julio y comenzó a regir a partir de agosto del año 2021. Por un lado, para las causas de Violencia Familiar y de Género que provienen de los Juzgado de Paz, cuando estos han emitido alguna medida cautelar, las juezas y/o jueces de los Juzgados o Unidades Procesales analizan estas decisiones adoptadas pudiendo: Rectificar la medida, Ratificar y/o Ampliar la medida o Revocar la medida. Se observa que en el 88% de los casos se Ratifica/Amplia las medidas adoptadas por los Juzgados de Paz.

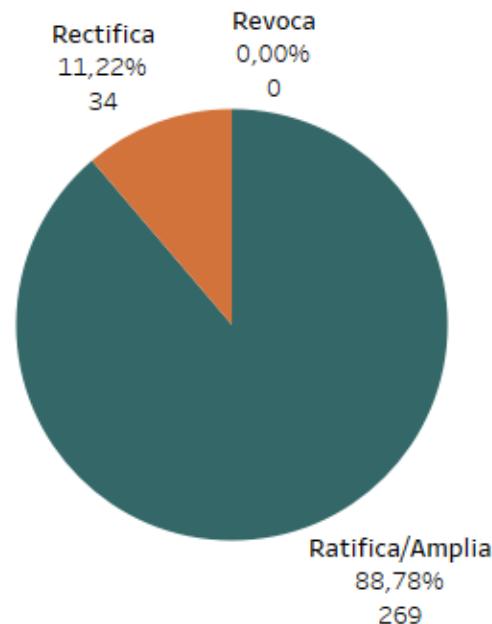


Gráfico 4.6

Revisión de las Medidas Cautelares adoptadas por los Juzgados de Paz.

Por otro lado, en los pocos meses que se relevaron, en 61 expedientes la acción configuró un delito penal y se debió dar intervención al Ministerio Público Fiscal.

Finalmente, se muestran la cantidad de medidas cautelares adoptadas por las juezas y jueces de los Juzgados o Unidades Procesales de Familia de toda la provincia.

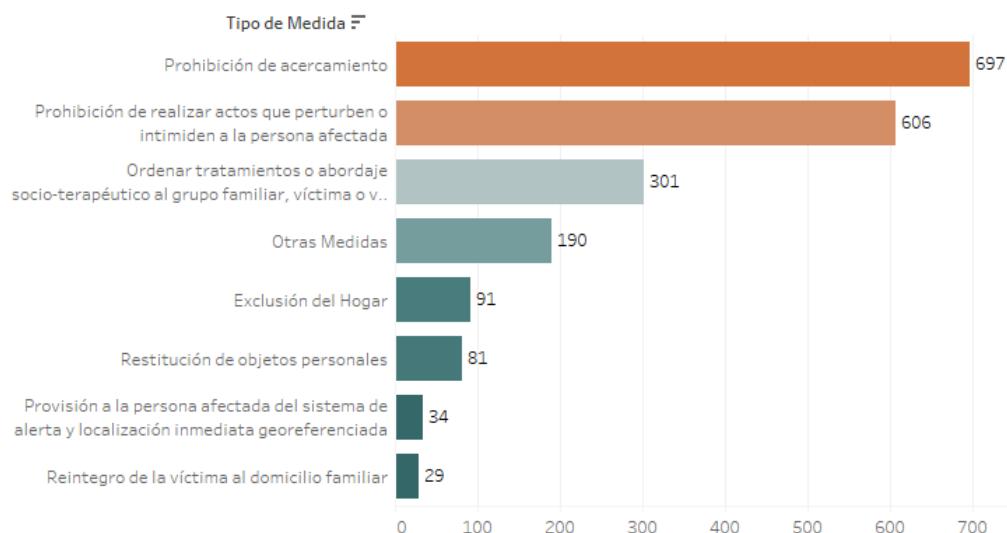


Gráfico 4.7

Medidas Cautelares adoptadas por los Juzgados o Unidades Procesales de Familia.

# Violencia Familiar y de Género

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada se trabajó en la elaboración del Código de Procedimiento de Familia, el cual se aprobó por unanimidad bajo la Ley N° 5.396. Por primera vez, el Fuero de Familia cuenta con un Código Procesal propio que se implementó en marzo del año 2020. Este Código introdujo importantes cambios y en particular cuenta con un apartado para los casos de Violencia Familiar y de Género.

En este marco, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

En esta misma línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer y durante el 2019 se reformularon sus misiones y funciones y se la denominó Oficina de Derechos Humanos y Género, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad.

Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales.

La Oficina de Derechos Humanos y Género y el Centro de Planificación Estratégica trabajan en conjunto en diferentes informes de estas temáticas que se presentan a la Oficina de la Mujer de la Corte como son el Registro de Femicidios y el Mapa de Género.

La información reflejada en este apartado se basa por un lado en las denuncias por Violencia Familiar y de Género realizadas en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia y por el otro los Juzgados de Paz.

## Juzgados y Unidades Procesales de Familia

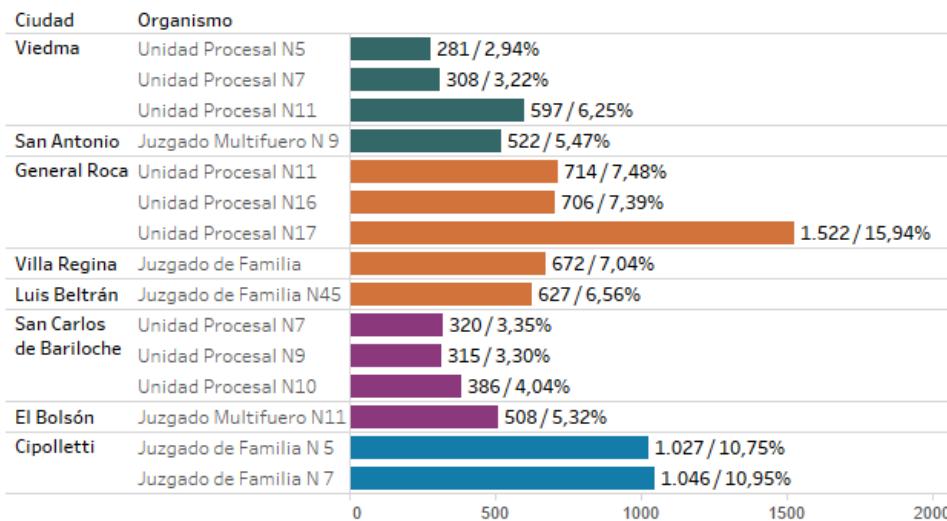
La provincia de Río Negro, desde el año 1996 cuenta con la Ley N° 3.040 de atención de la violencia doméstica, sancionada por la Legislatura, cuyo objetivo es establecer el marco preventivo para la atención de la violencia familiar. En el año 2007 fue reformada por la Ley N° 4.241 y sustituye integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. Además, en el 2019 se aprobó el Código de Procedimiento del Fuero de Familia bajo la Ley N° 5.396. Por primera vez, este Fuero cuenta con un Código Procesal propio que se implementó en marzo de 2020. Este Código se basa en los principios de oralidad, celeridad del trámite, sencillez del lenguaje y es el primero que explicita que el conflicto de familia se borda con perspectiva de género.

En este marco, el Superior Tribunal de Justicia mediante Ac. 20/2021-SS STJ y Ac. 21/2021-SS STJ determinó que a partir de agosto del año 2021 los procesos de Violencia Familia y de Género deben

tramitar íntegramente en los Juzgados y/o en las Unidades Procesales del Fuero de Familia. De esta manera, cuando las denuncias sean realizadas ante los Juzgados de Paz la causa se debe remitir inmediatamente a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia y/o al Juzgado o Unidad Procesal de Familia, según corresponda por Circunscripción. Además, establece que en aquellas localidades donde no hay Fuero de Familia, los Juzgados de Paz pueden dictar medidas cautelares urgentes, que se presenten como necesarias, previo a la inmediata remisión. Al mismo tiempo, para los casos de los Juzgados Multifuero de San Antonio Oeste y El Bolsón lo establecido en esta acordada generaría un mayor cúmulo de tareas que dificultaría el funcionamiento de estos organismos dada la cantidad y complejidad en la gestión de causas. De esta manera, mediante Ac. 27/2021-SS STJ se exceptúa a estos dos Juzgados Multifuero de la modalidad establecida en la Ac. 20/21.

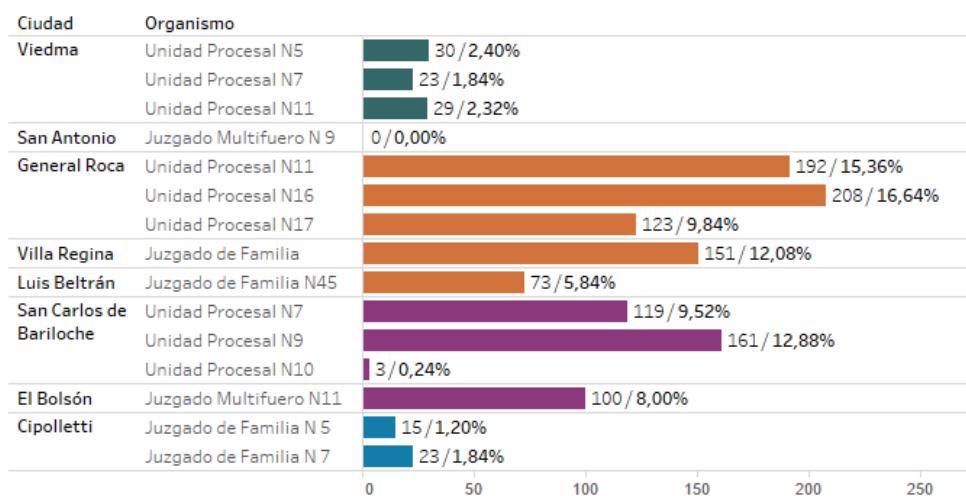
INGRESOS DE CAUSAS DE VIOLENCIA			INCIDENTES DE VIOLENCIA			TOTAL		
2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
7.528	6.607	9.551	978	958	1.250	8.506	7.565	10.801

A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos de Violencia Familiar y de Género año 2021. Este tipo de proceso representa el 53% de los ingresos en el Fuero.



**Gráfico 4.8** Ingresos de Causas de Violencia Familiar.

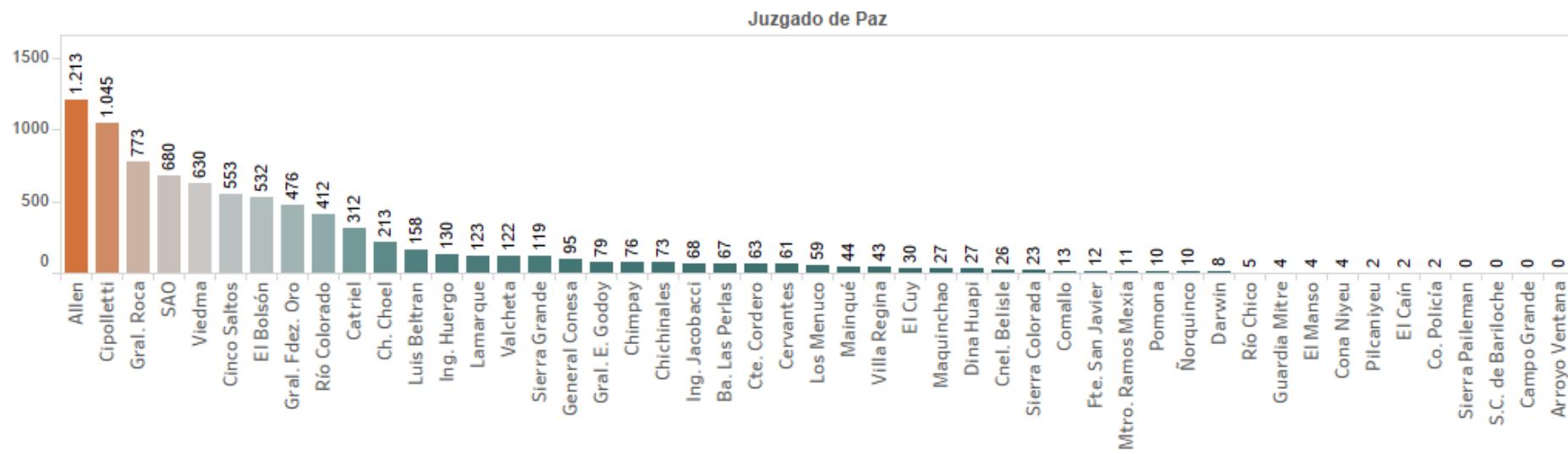
Para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se registra con un registro del tipo “Incidente de Violencia”, siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:



**Gráfico 4.9** Incidente de Violencia por Juzgado y UP.

## Juzgados de Paz

A continuación, se muestra las denuncias de Violencia Familiar radicadas en los Juzgados de Paz, informado por la Inspectoría de Justicia de Paz, los cuales son remitidos a los Juzgados y Unidades Procesales del Fuero de Familia de su circunscripción, para que ratifiquen o no las medidas dispuestas en esa instancia.



**Gráfico 4.10** Causas de Violencia Doméstica Registradas en los Juzgados de Paz.

A continuación se presentan datos cargados en el sistema intermedio de la CSJN por los Juzgados de Paz de la Provincia.

La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que realiza la denuncia es la siguiente:

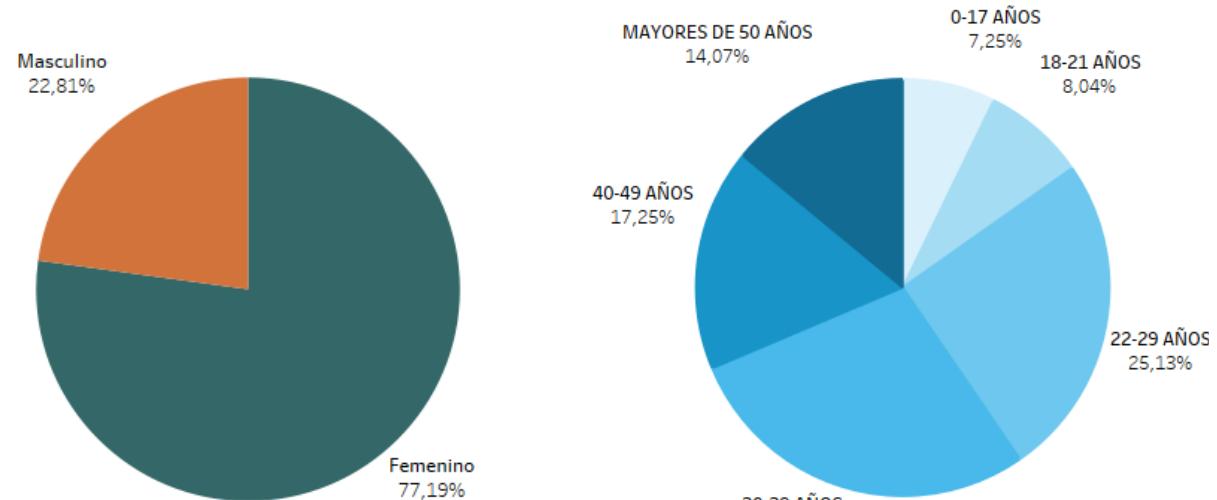


Gráfico 4.11 Sexo y rango de edad de la persona que denuncia.

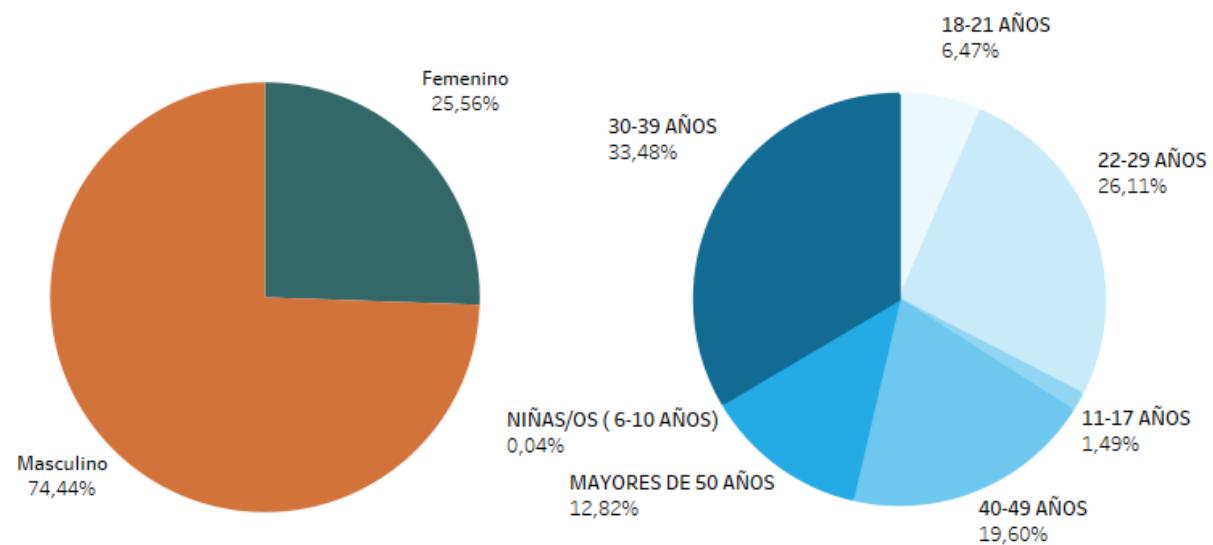


Gráfico 4.12 Sexo y rango de edad de la persona denunciada.

De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona que es denunciada tienen el siguiente comportamiento:

# Equipos Técnicos **Interdisciplinarios**

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) están integrados por profesionales de tres disciplinas: psicología, trabajo social y psicopedagogía. De forma conjunta y a pedido de las Juezas o Jueces del Fuero de Familia, elaboran diagnósticos e informes donde evalúan situaciones de posible vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias, intervienen en los procesos de adopciones, entre otros.

En nuestra provincia, a través de la [Resolución N° 426/2014-STJ](#) se dispuso el llamado a concurso público para conformar estos equipos en el año 2014. Posteriormente, los ETI se sumaron a la Planificación Estratégica en el año 2019 y se trabajó específicamente en la unificación de criterios para la carga de datos en los procesos de familia en general, de violencia familiar o de género en particular. Estos procesos son los de mayor implicancia para estos

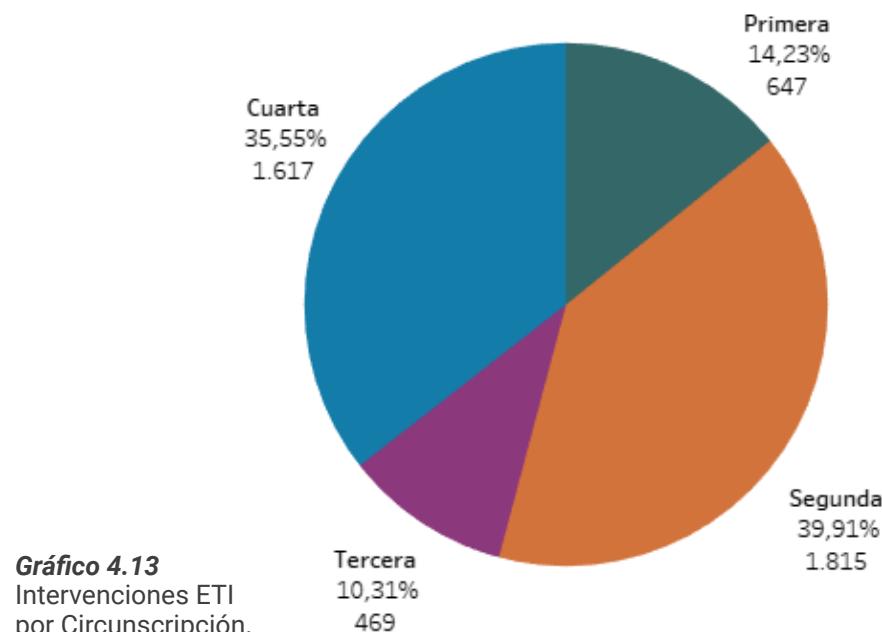
equipos y es por eso que se hizo especial hincapié en la posibilidad de contar con mejores datos para comprender la diversidad de actuaciones que tienen en el servicio de justicia.

Por [Ac. 34/2020-SGyAJ STJ](#) se aprobó la implementación del Código Buenas Prácticas para los ETI e hizo obligatoria su aplicación a partir del 1 de noviembre de 2020. A partir de allí, el Centro de Planificación Estratégica capacitó de forma remota a los equipos para realizar la correcta carga de datos y actualmente se continúa trabajando en la definición de nuevos campos de carga para seguir obteniendo información más detallada sobre el trabajo de estos equipos.

## Intervenciones Solicitadas por Circunscripción

Al ingresar un expediente a las Unidades Procesales o Juzgados de Familia, las Juezas y los Jueces evalúan si es necesario la intervención de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios. En caso que la Judicatura requiera una intervención del ETI lo solicita de manera formal mediante un proveído y lo registra en el sistema con un movimiento que refleje el inicio de dicho evento, adjuntando el pedido de la intervención.

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de intervención realizadas a los ETI por Circunscripción Judicial (CJ). El análisis se enfoca principalmente en la cantidad de solicitudes iniciadas en el período indicado. La cantidad total alcanzó los 4.548 y se distribuyen de la siguiente manera:



Además, se reflejan las solicitudes de intervención realizados por los Juzgados y Unidades Procesales de Familia a los diferentes ETI.

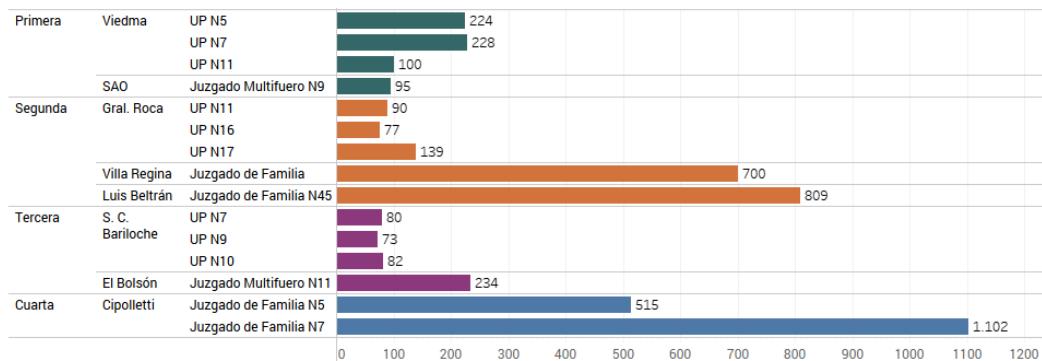


Gráfico 4.14 Intervenciones ETI por Organismo.

## Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y de Género” son los que representan la mayor cantidad de solicitudes de intervención, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar. Los mismos representan el 81% del total, seguido por “Régimen de Comunicación” y “Cuidado Personal” cada uno equivalente al 3% del total.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos más representativos, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que no poseen una cantidad significativa y se los agrupa en la categoría “Otros”.

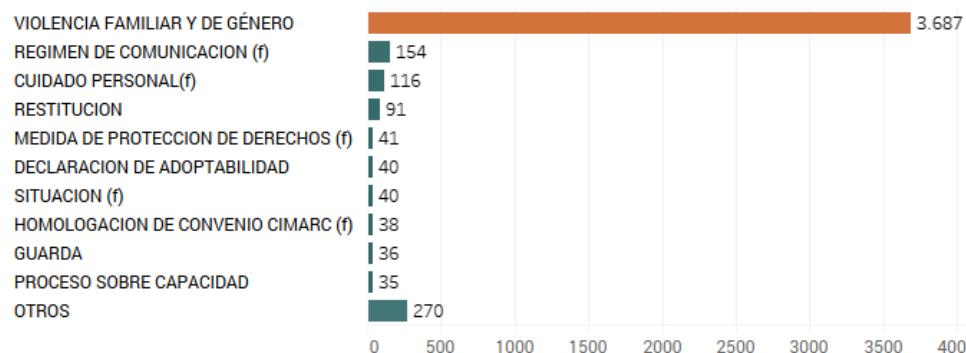


Gráfico 4.15 Intervenciones ETI por Tipo de Proceso.

Si analizamos los tipos de procesos de las solicitudes de intervención ETI por cada Juzgado o Unidad Procesal, se observa que la mayor cantidad se corresponden con intervenciones de Violencia Familiar y de Género en todos los casos. El gráfico siguiente compara las intervenciones de Violencia Familiar y de Género con Otros, que incluye el resto de los procesos en los que intervienen los ETI.

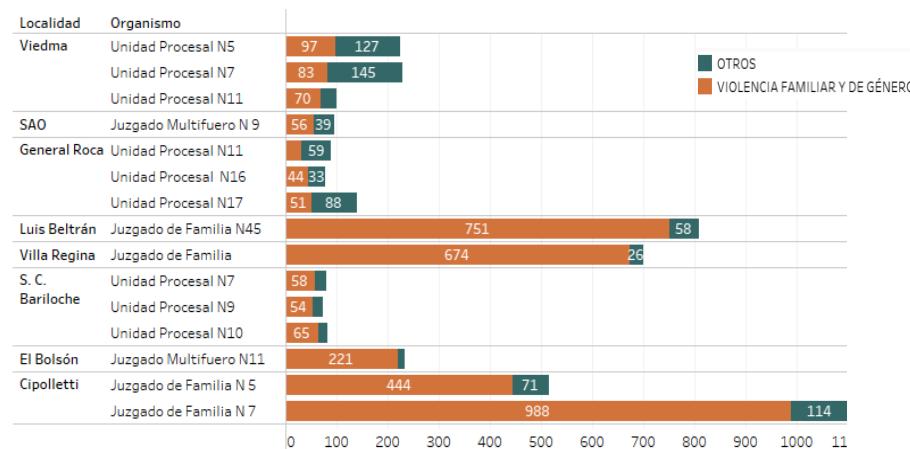


Gráfico 4.16 Intervenciones ETI por Tipo de Proceso y Organismo.

En los casos de intervenir en una causa caratulada como “Violencia Familiar y de Género” y sea necesario realizar una Evaluación de Riesgo, la misma contempla diferentes tareas que se llevan adelante durante la intervención. Los ETI han realizado 2.222 Evaluaciones de Riesgo durante el período analizado.

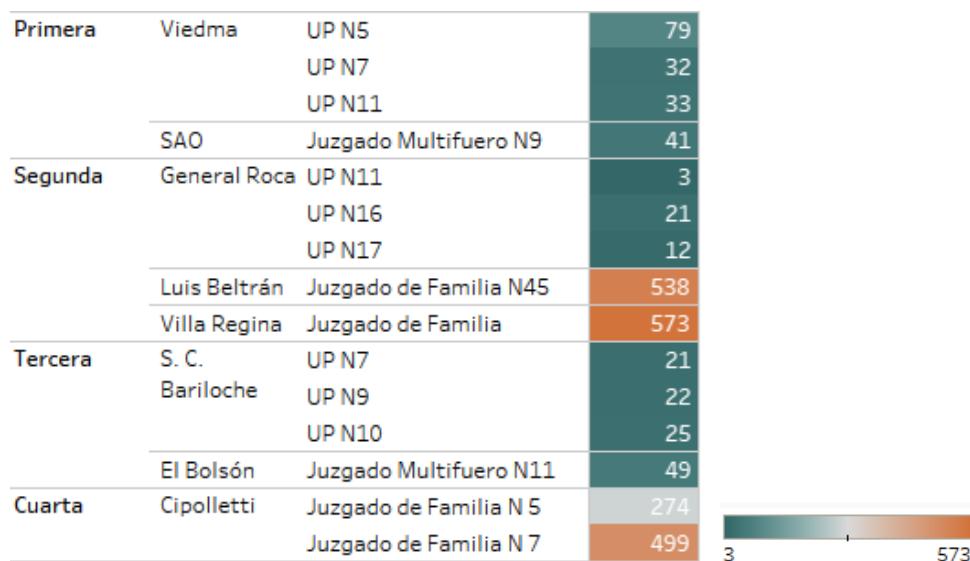
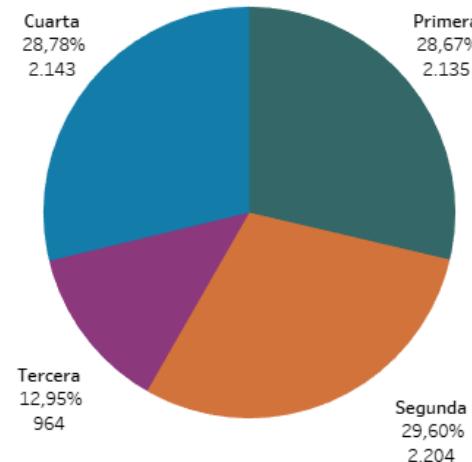


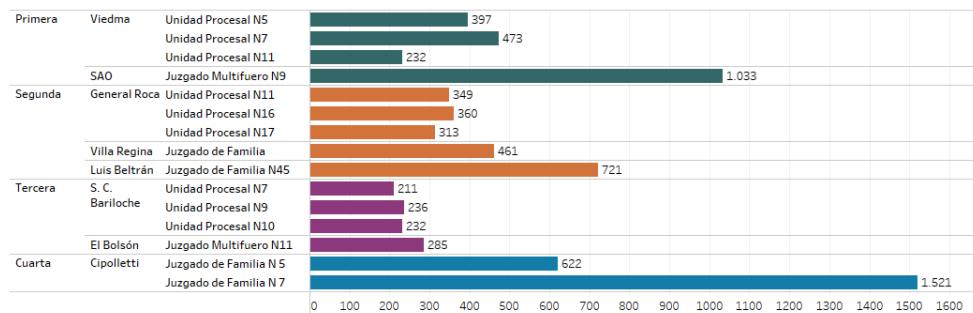
Gráfico 4.17 Evaluación de Riesgo.

## Entrevistas - Audiencias

Se informan la cantidad total Entrevistas - Audiencias realizadas por los ETI en el marco de las intervenciones solicitadas por los Juzgados y Unidades Procesales de Familia. Las mismas alcanzan las 7.446 entrevistas pudiendo ser entrevista remota, en la sede donde el organismo se desempeña, en el domicilio de alguno de los justiciables, reunión institucional, con informante clave, en otras localidades, Audiencias con Jueza o Juez o Audiencia Penal.



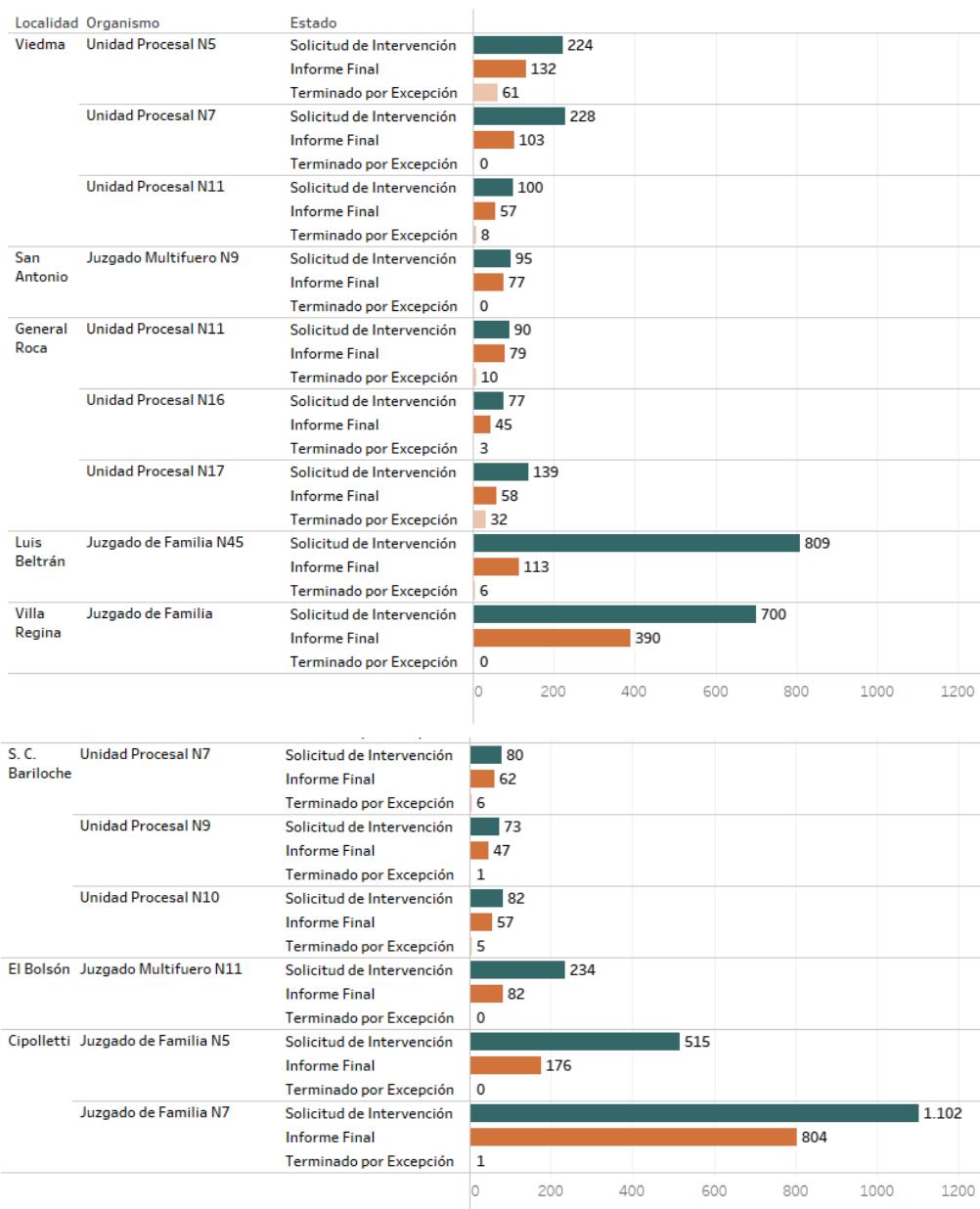
**Gráfico 4.18**  
Entrevista - Audiencias realizadas por Circunscripción Judicial.



**Gráfico 4.19** Entrevista - Audiencias realizadas por los ETI.

## Informe Final y Terminado por Excepción

Concluida la intervención del ETI y elaborado el Informe Final, se procede a remitirlo a la Jueza o Juez que lo requirió. Este movimiento concluye la intervención del ETI en cuanto a la solicitud inicial en el expediente, sin perjuicio que existan futuras solicitudes de intervención en el mismo. Además, se informan las intervenciones de los ETI que han Terminado por Excepción, cuando el requirente, por el motivo que entienda, decide suspender la solicitud de la intervención.



**Gráfico 4.20** Informe Final y Terminado por Excepción.

5

FUERO  
DEL TRABAJO



# Fuero del Trabajo

El equipo del Fuero del Trabajo junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial trabajan en el desarrollo de un programa propio que permite la gestión de expedientes totalmente digital, denominado PUMA Laboral. El mismo fue aprobado por Ac. 01/2021-SGyAJ STJ y es de uso obligatorio a partir del 1 de marzo de 2021 para todos los tribunales del trabajo. Además, en pos de trabajar para la mejora continua hacia la digitalización de los procesos también se desarrolló una aplicación móvil, la cual puede descargarse y utilizarse a partir de junio.

La información de este capítulo refleja la actividad de la recolección automática de datos, basada en los indicadores normados por Ac. 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción y comenzó a regir a partir del primero de junio de 2014, implementado ahora en el sistema PUMA Laboral.

EXPEDIENTES INGRESADOS		
2019	2020	2021
3.801	3.026	3.499

SENTENCIAS		
2019	2020	2021
4.193	2.950	3.842

AUDIENCIAS		
2019	2020	2021
3.418	2.241	3.644

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el año 2021, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda. Para continuar mostrando una visión completa del Fuero, se analizaron los datos registrados en el nuevo sistema como en el anterior.



## Ingresos

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2021.

Los ingresos acumulan un total de 3.499 expedientes nuevos, registrando así una mayor cantidad de ingresos respecto a igual período del año 2020. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los Incidentes y las Ejecuciones dentro de los ingresos.

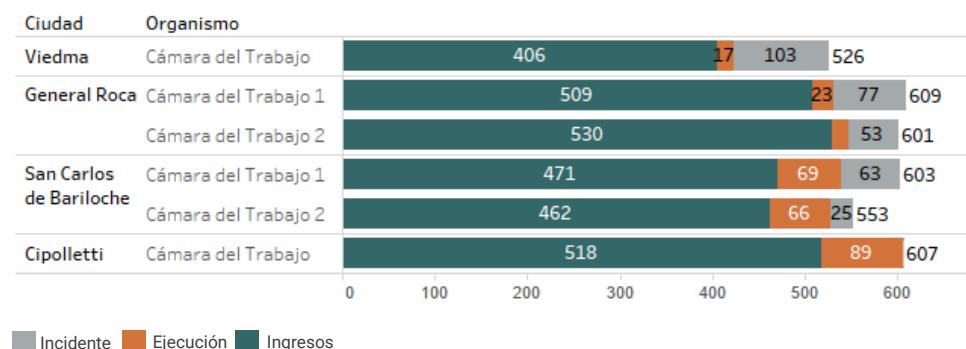


Gráfico 5.1 Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo.

## Tipos de Acciones

Desde el 1 de marzo, cuando se implementó el sistema PUMA, se catalogan los expedientes por tipo de acción, con la posibilidad que un mismo expediente tenga más de un tipo. El siguiente gráfico muestra la distribución de estos tipos de acciones para el período comprendido entre los días 01/03/2021 al 31/12/2021.

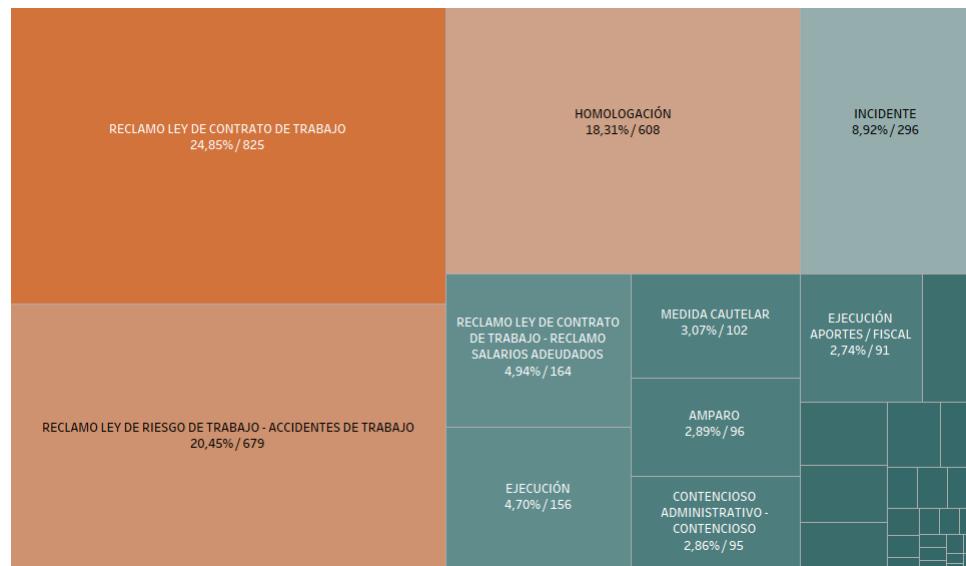


Gráfico 5.2 Tipos de Acciones más frecuentes.

## Movimientos

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2021. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

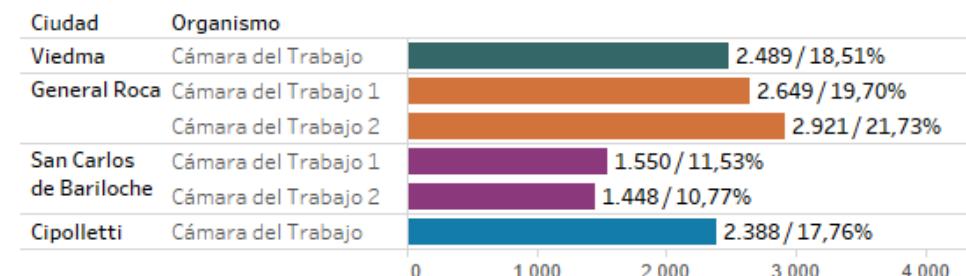
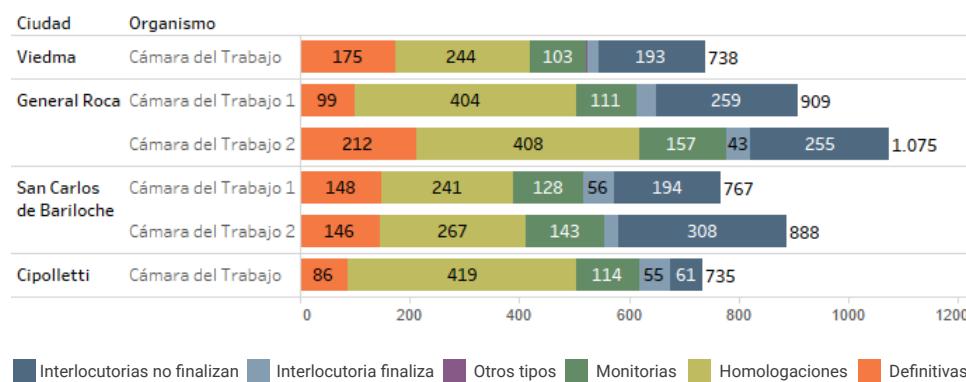


Gráfico 5.3 Causas con Movimiento.

## Sentencias

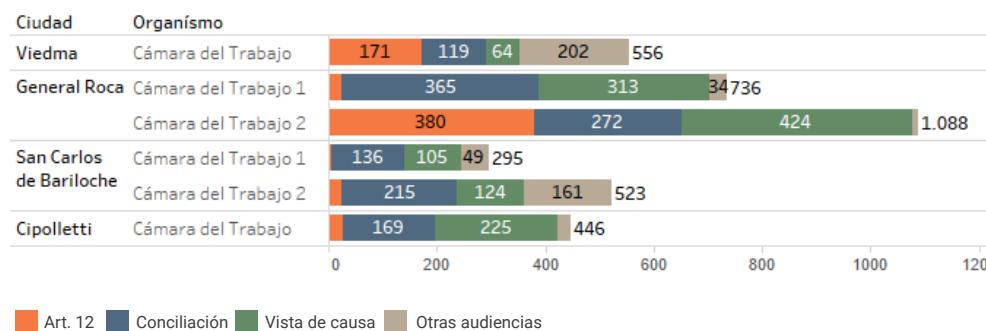
Las Cámaras del Trabajo dictaron, en el transcurso del período analizado, 3.842 sentencias con carácter de finalización del conflicto, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la [Ac. 6/2014-SS STJ](#). Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital como Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias que ponen fin al conflicto (I).



**Gráfico 5.4** Sentencias por Tipo.

## Audiencias

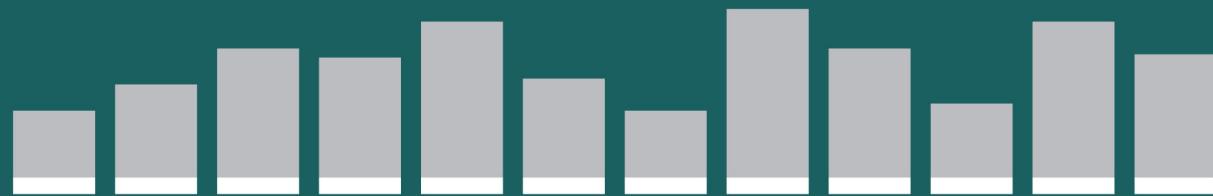
Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del año 2021, analizando únicamente las Audiencias de Conciliación y de Vista de Causa. Se aprecia una tendencia: mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras, teniendo en cuenta una distribución similar en la cantidad de ingresos.



**Gráfico 5.5** Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara.

6

FUERO  
PENAL



# Fuero Penal

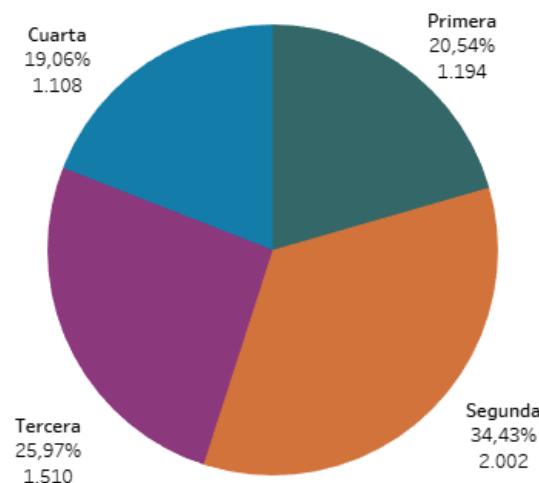
La Provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020 promulgada en diciembre de 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2017, excepto los Juicios por Jurados que lo hicieron desde el 1 de marzo de 2019. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, introduciendo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal.

Se creó un organismo coordinador como la Dirección General de Oficinas Judiciales y Oficinas Judiciales Penales en las cuatro Circunscripciones Judiciales, con Subdelegaciones en varias localidades de la provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores juzgados y cámaras criminales se organizó en torno a los Foros de Juezas y Jueces Penales de cada circunscripción, y al Tribunal de Impugnación. Al mismo tiempo, la investigación se trasladó exclusivamente al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas. A la luz de este cambio, los cargos de Secretarías y Secretarios quedan fuera del nuevo esquema, las tareas se distribuyen en diferentes organismos del Fuero, como se aprecia en la página 12.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada dentro de las Oficinas Judiciales Penales, Foros de Juezas y Jueces y del Tribunal de Impugnación. La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales.

## Ingresos

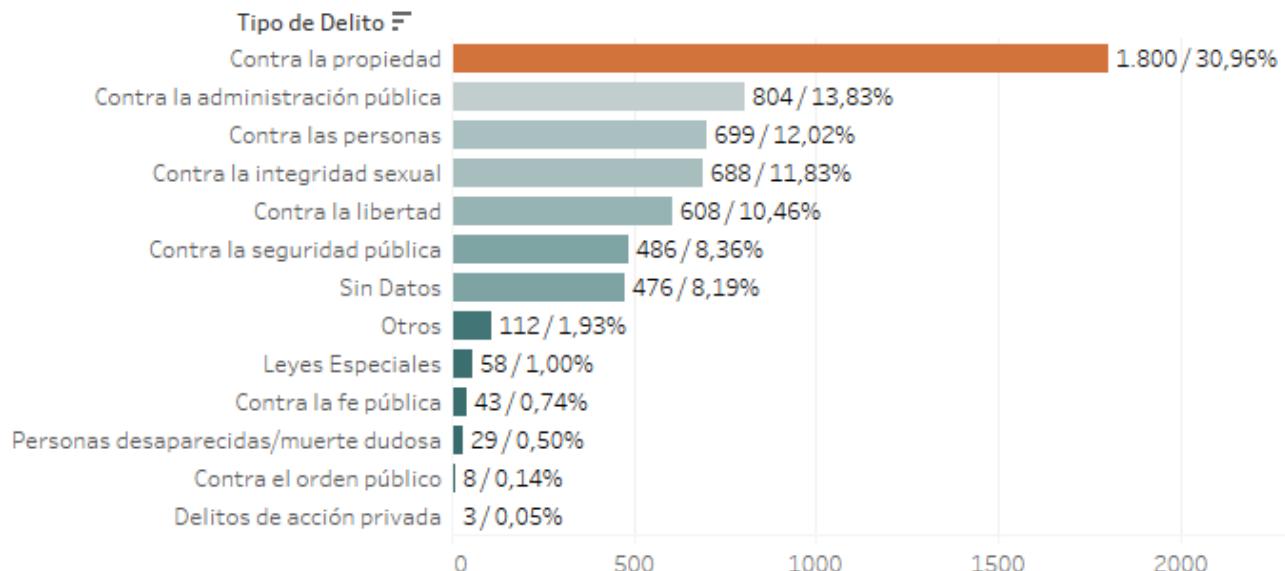
En el año 2021 ingresaron a las Oficinas Judiciales de toda la Provincia un total de 5.814 legajos, lo cual significa un aumento del 23,78% en relación con los 4.697 legajos ingresados por el Ministerio Público en el mismo período en el año 2020. La distribución de los tipos de legajo según su origen y la carga de trabajo por Circunscripción Judicial vista desde la cantidad de legajos ingresados puede apreciarse en los siguientes gráficos:



**Gráfico 6.1** Legajos por Circunscripción Judicial.

## Tipos de Delitos

El siguiente gráfico muestra la distribución de los legajos según el tipo de delito:



**Gráfico 6.2** Legajos por Tipo de Delito.

De la agregación de los datos del año 2021 para los legajos de toda la provincia, existe una clara preponderancia de los delitos contra la propiedad (30,96%), seguida por los delitos contra la administración pública (13,83%).

## Audiencias

Durante el año 2021 se agendaron un total de 14.606 audiencias, lo cual representa un aumento del 47,45% en relación al mismo período del año 2020, donde se agendaron 9.906 audiencias. Del agendamiento total, se llevaron a cabo 10.330 audiencias, un 49,41% más que en igual período del año anterior, mientras que 4.276 fueron canceladas o interrumpidas, en cuyos casos no se logró el objetivo de la audiencia. A continuación, se presenta una evolución mensual de las audiencias realizadas, canceladas e interrumpidas durante el año 2021.

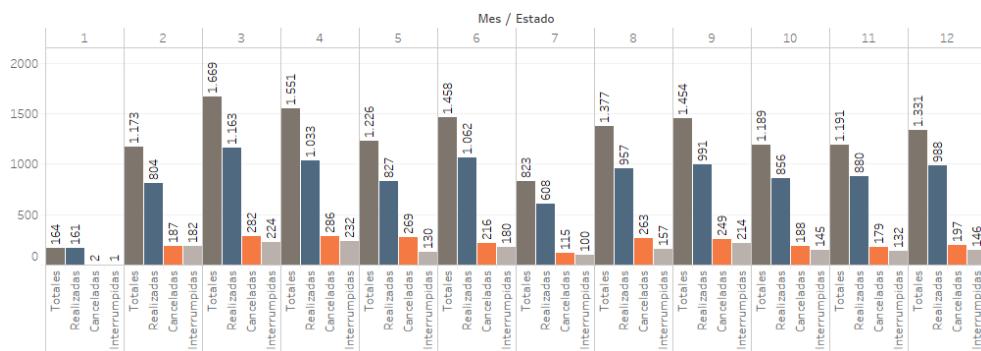


Gráfico 6.3 Evaluación mensual de Audiencias.

Si analizamos las audiencias según la circunscripción judicial, podemos observar en el gráfico como se distribuyen geográficamente:

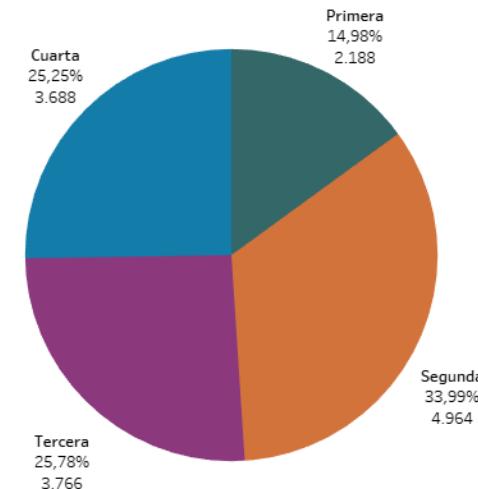


Gráfico 6.4  
Audiencias por  
Circunscripción Judicial.

Cada audiencia refleja un momento dentro del proceso penal, por lo cual en el siguiente detalle se puede apreciar sus principales audiencias junto a sus cantidades. El gráfico muestra que predominan las formulaciones de cargos (etapa inicial del proceso), seguidas principalmente por los controles de acusación y las suspensiones del juicio a prueba.

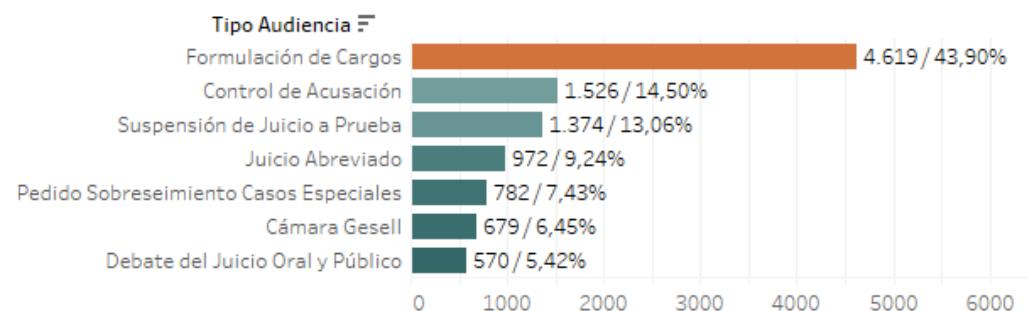
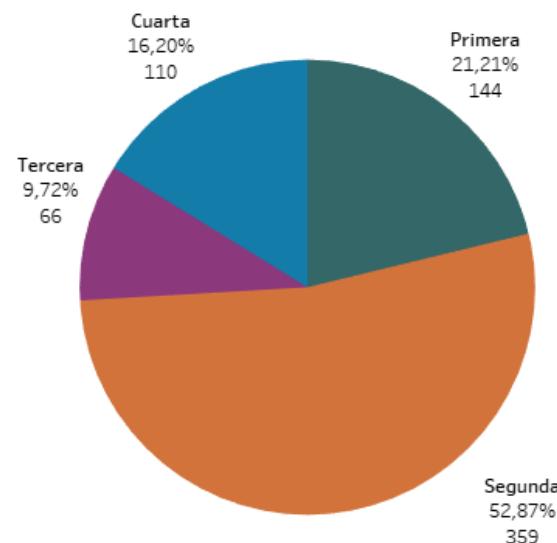


Gráfico 6.5 Principales Audiencias del Proceso Penal.

En particular si se analiza la distribución de las audiencias de Cámara Gesell por Circunscripción se observa lo siguiente:



**Gráfico 6.6**  
Cámaras Gesell  
por Circunscripción.

## Juicios por Jurados Populares

El Juicio por Jurados Populares fue instituido por la Ley Provincial N° 5.020 a partir del 1 de enero de 2018, fecha que fuera luego prorrogada al primero de marzo de 2019 por la Ley Provincial N° 5.192. Originalmente, la Ley 5020 contemplaba la conformación de tribunales de jurados de 7 integrantes para delitos con penas requeridas entre 12 y 25 años, y de 12 integrantes para aquellas mayores a 25 años de prisión o reclusión. Esta configuración se modificó por Ley Provincial N° 5.413

a fines de 2019, unificándose la conformación del tribunal de jurados populares a 12 integrantes para cualquier delito con penas requeridas mayores a 12 años.

En octubre de 2018 el Tribunal Electoral realizó el primer sorteo de 2.100 jurados, de los cuales fueron oficializados 1.131 jurados (571 mujeres y 560 varones) para los juicios que se desarrollaron entre 2020 y 2021. En marzo de 2020 se realizó el primer juicio por jurados populares de la Provincia de Río Negro, y luego la pandemia hizo que se suspendan hasta 2021, en donde se realizaron 5 juicios más, por lo cual hasta el momento se han realizado un total de 6 juicios por jurados populares en la provincia: 3 en San Carlos de Bariloche, 1 en Viedma, 1 en General Roca y 1 en Cipolletti.

En noviembre de 2020 el Tribunal Electoral realizó el segundo sorteo, esta vez de 2.300 jurados, de los cuales fueron oficializados 1.111 jurados (598 mujeres y 513 varones) para los juicios que se desarrollarán en 2022 y 2023.

En el 2021 se  
realizaron **5 juicios**  
por jurados  
en la Provincia.

## Sentencias

El siguiente gráfico muestra la distribución de sentencias y sobreseimientos distribuida por organismo judicial:

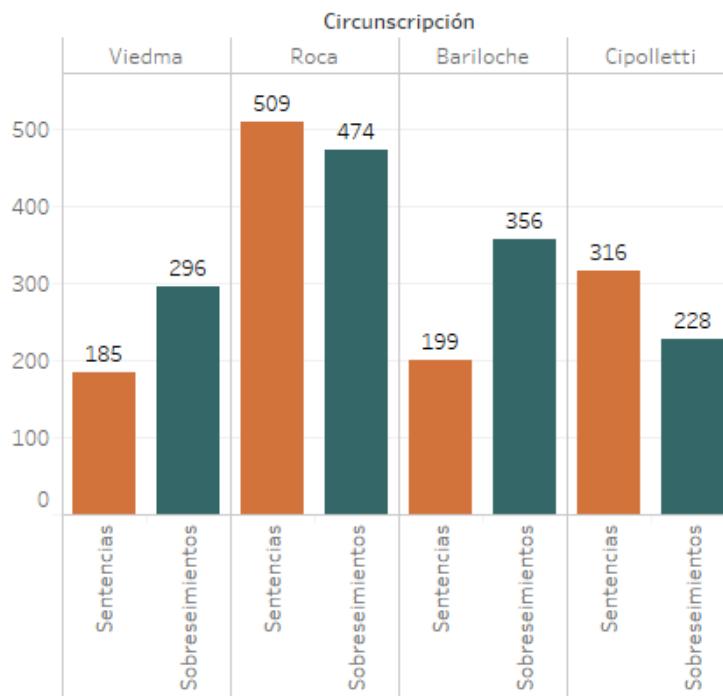


Gráfico 6.7 Sentencias y Sobreseimientos por Organismo.

## Tribunal de Impugnación

El Tribunal de Impugnación llevó adelante 116 audiencias y dictaron 264 sentencias. En el caso de impugnaciones extraordinarias y rechazos in limine, el dictado de sentencia se da sin mediar una audiencia previa. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de audiencias y sentencias:

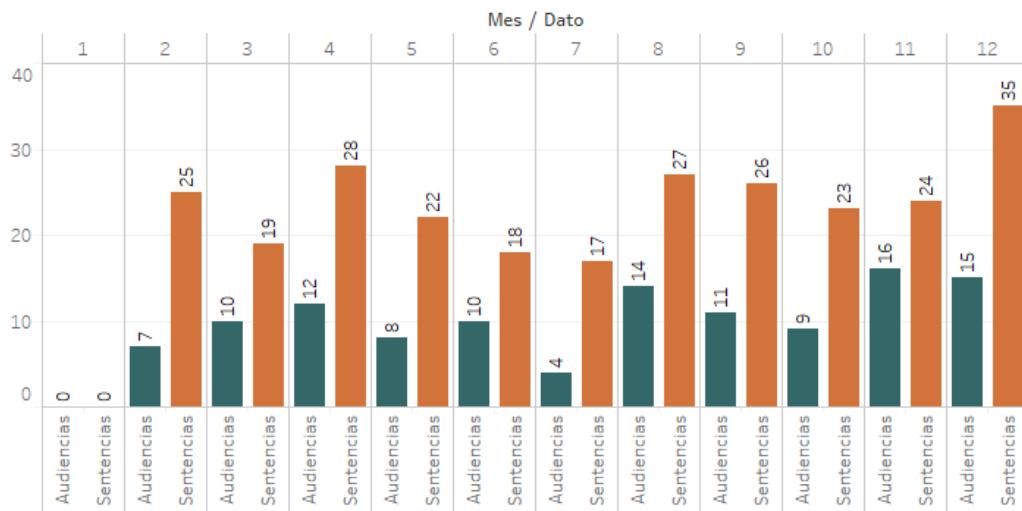
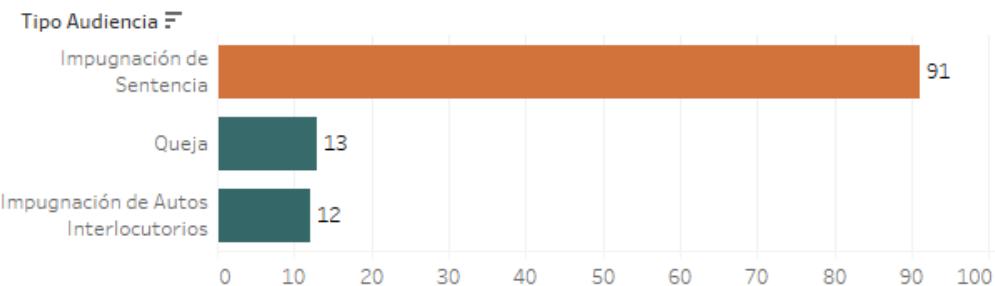


Gráfico 6.8 Sentencias y Sobreseimientos por Organismo.

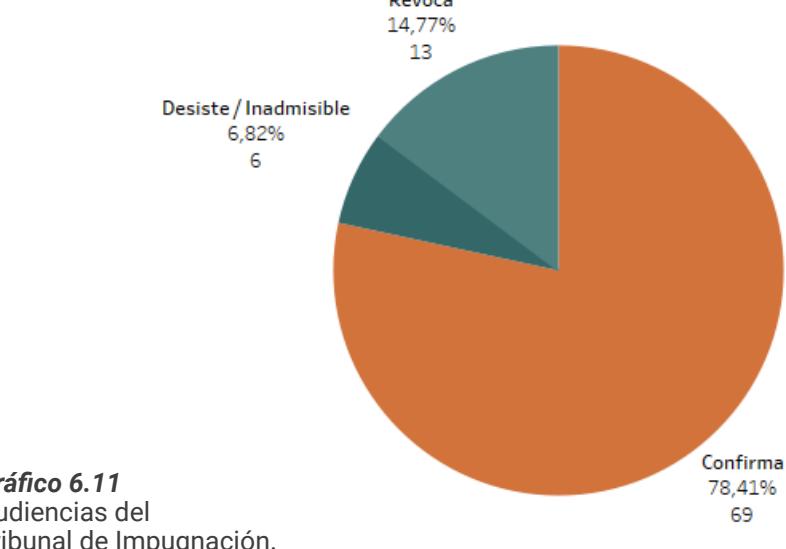
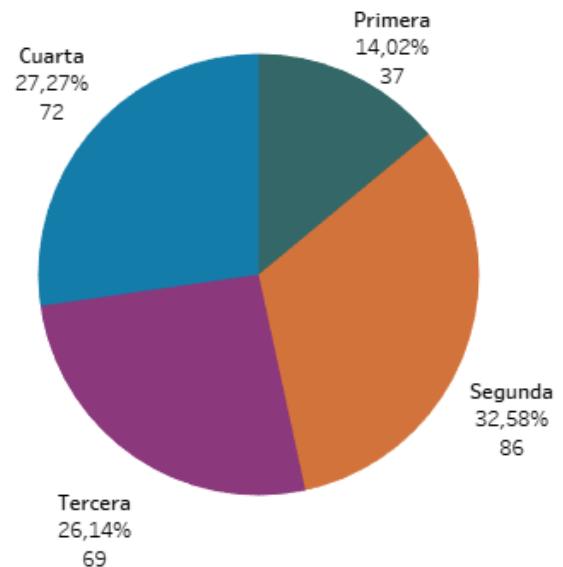
La mayoría de las audiencias realizadas son de Impugnación de Sentencia y, en menor medida, Queja e Impugnación de Autos Interlocutorios. El gráfico muestra las cantidades y porcentajes correspondientes a cada tipo:



**Gráfico 6.9** Audiencias y Sentencias del Tribunal de Impugnación.

Los siguientes gráficos muestran la cantidad y porcentaje de audiencias y sentencias según la Circunscripción Judicial en donde radica el trámite de impugnación:

**Gráfico 6.10**  
Sentencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación.



**Gráfico 6.11**  
Audiencias del Tribunal de Impugnación.

7

NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES.  
INDICADORES PENALES



# Niños, Niñas y Adolescentes **Indicadores Penales**

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus) inició, en el año 2019, el desarrollo de un Sistema Único de Indicadores en materia Penal Juvenil, en consonancia con los estándares mínimos de Derechos Humanos del sistema penal juvenil requeridos por UNICEF.

A su vez, el Instituto de Capacitación Judicial de JuFeJus (REFLEJAR) elaboró un plan de trabajo correspondiente al Eje RIAEJ “Derechos Humanos NNA infractores de la Ley Penal”, diseñado con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los Poderes Judiciales con relación a la Justicia Penal Juvenil y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) infractores de la Ley Penal.

En este marco el Poder Judicial de Río Negro por [Resolución N° 631/2020-STJ](#) resolvió conformar un equipo de trabajo, que funcione en el ámbito de la Escuela de Capacitación Judicial, con la coordinación de una Jueza del Tribunal de Impugnación y la participación del Centro de Planificación Estratégica y la Dirección General de Oficinas Judiciales, a los fines de recabar información sobre el funcionamiento de la Justicia Penal de NNA a nivel provincial.

Con el fin de obtener una mayor transparencia, la JuFeJus elaboró un Protocolo de Actuación para los Indicadores de la justicia penal juvenil, el cual crea el Registro Único de Indicadores en materia penal juvenil de los poderes judiciales provinciales y CABA con el objeto de recopilar, sistematizar y producir indicadores mínimos, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, de conformidad con los sistemas procesales vigentes en cada provincia. Para ello se llevaron adelante diferentes encuentros, que permitieron elaborar una propuesta de indicadores necesarios y posibles de implementar, además se explicó el proceso de diseño e implementación del sistema de medición impulsado, su importancia para el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la materia y el intercambio de experiencias en el manejo de los procesos penales juveniles.

En este marco, el Centro de Planificación Estratégica, trabajó con otros Poderes Judiciales provinciales en el seno del Grupo de Estadísticos de la JuFeJus para llevar adelante la estandarización de parámetros e indicadores. Además, a nivel provincial se elaboró el proyecto de Planificación Estratégica IPJ01 | “Indicadores Penales Juveniles”, en el cual las áreas involucradas identificaron el circuito que permite agilizar el relevamiento de la información y mejorar la calidad de los datos recolectados, procurando su estandarización y eventual ampliación. El trabajo realizado se plasmó en la oficialización de un Protocolo de Carga de Datos para la Confección de Indicadores de la Justicia Penal Juvenil del Poder Judicial de Río Negro, el cual fue aprobado por Ac. 18/2021-SGyAJ STJ, con vigencia desde junio del año 2021. A partir de allí, la Dirección General de Oficinas Judiciales releva mensualmente los datos y los remite al CPE para su sistematización y posterior remisión a la JuFeJus. La misma se organiza en:

**Datos estructurales:** se brinda información sobre el sistema penal vigente en la Provincia de Río Negro.

**Datos primarios:** se recaba información de los NNA que hubieren infringido la Ley Penal desde el momento en que se realiza la audiencia de formulación de cargos y hasta la sentencia, con el objetivo de que se reflejen todos los avances mensuales que van surgiendo en la causa judicial. Algunos de los datos relevados son: ciudad del hecho, edad, género, nivel educativo, actividad laboral, tipo de delito, medidas adoptadas durante el proceso penal privativas y no privativas de la libertad; entre otras.

En este capítulo, se muestra la información relevada desde junio a diciembre del año 2021 de todas las causas en las que se haya dictado al menos una medida de coerción procesal durante el proceso penal (privativas y no privativas de la libertad) o alguna sentencia. Además, se relevan datos socio-demográficos de NNA involucrados en los procesos penales, en caso de estar disponibles.

**El Superior Tribunal de Justicia se suma a la iniciativa promovida por la JuFeJus en la elaboración de un Sistema Único de Indicadores en materia Penal Juvenil.**

# Niños, Niñas y Adolescentes Indicadores Penales

El Poder Judicial de Río Negro atravesó una transformación importante en la legislación procesal penal, pasando del modelo inquisitivo mixto a un sistema acusatorio. Bajo este paradigma se trabaja en el relevamiento de indicadores para niños, niñas y adolescentes (NNA) que estén en procesos penales. Los datos detallan todas las causas en las que se haya dictado al menos una medida de coerción procesal durante el proceso penal (privativas y no privativas de la libertad) o alguna sentencia, independientemente del momento en que ingresó al sistema penal. Los datos relevados corresponden al período **junio a diciembre de 2021**. Además, se relevan datos socio-demográficos de NNA.

Ac. 18/2021-SGyAJ STJ.

70

MEDIDAS DE COERCIÓN PROCESAL  
(Privativas y No Privativas de la Libertad)

20

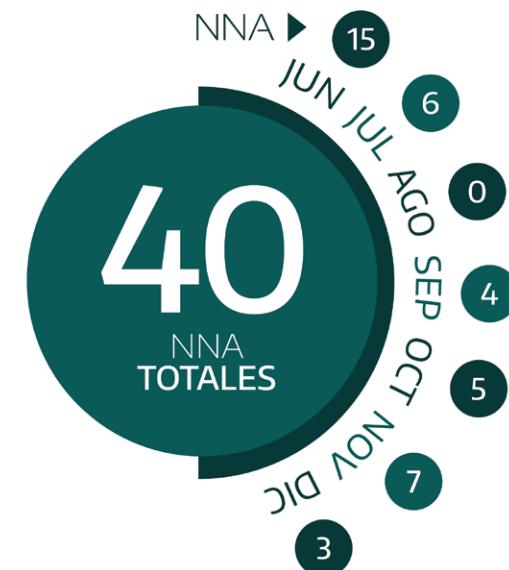
NNA QUE PARTICIPARON CONJUNTAMENTE  
CON ADULTOS EN EL HECHO

12

NNA CON REITERANCIA  
DELICTIVA

21

SENTENCIAS  
DICTADAS



## ► GÉNERO de NNA

Mujeres ■ 3 | Varones ■ 37

## ► EDAD de NNA

15 años ■ 3 | 16 años ■ 13 | 17 años ■ 24

## ► DELITOS IMPUTADOS a NNA

Contra las personas ■ 10 | Contra la propiedad ■ 29  
Contra la integridad sexual ■ 3

## ► RESULTADOS del JUICIO

Absolución ■ 2 | Absolución Art. 4 Dec. Ley 22.278 ■ 8  
Otro (incluye sobreseimiento) ■ 11

8

JUZGADOS  
DE PAZ



# Juzgados de Paz

El Poder Judicial de Río Negro cuenta con 49 Juzgados de Paz distribuidos estratégicamente en toda la geografía provincial, muchos de ellos están ubicados en ciudades, pueblos y parajes alejadas de los grandes centros urbanos, con el objetivo de disminuir los obstáculos ocasionados por las distancias territoriales y fortaleciendo la descentralización de la justicia. Administrativamente, cada uno pertenece a una de las cuatro circunscripciones judiciales, y dependen de la Inspectoría de Justicia de Paz.

Los Juzgados de Paz son la cara visible de la Justicia para la atención de las problemáticas de la ciudadanía, son el primer escalón, conformando, junto a otros organismos, la Justicia Primaria. De esta manera son la alternativa más cercana de los ciudadanos para resolver conflictos vecinales o realizar trámites como acciones de menor cuantía, contravenciones, notificaciones, certificaciones, autorizaciones, juicios ejecutivos, ejecuciones fiscales, violencia familiar y de género, beneficio de litigar sin gastos, probation, audiencias, carta poder, entre otros.

Poco a poco se han ido introduciendo diferentes servicios haciendo usos de las TIC'S para facilitar la comunicación entre los Juzgados de Paz, los Defensores del Ministerio Público de la Defensa y la ciudadanía.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada en los Juzgados de Paz de toda la provincia. La información aquí presentada fue remitida por la Inspectoría de Justicia de Paz.

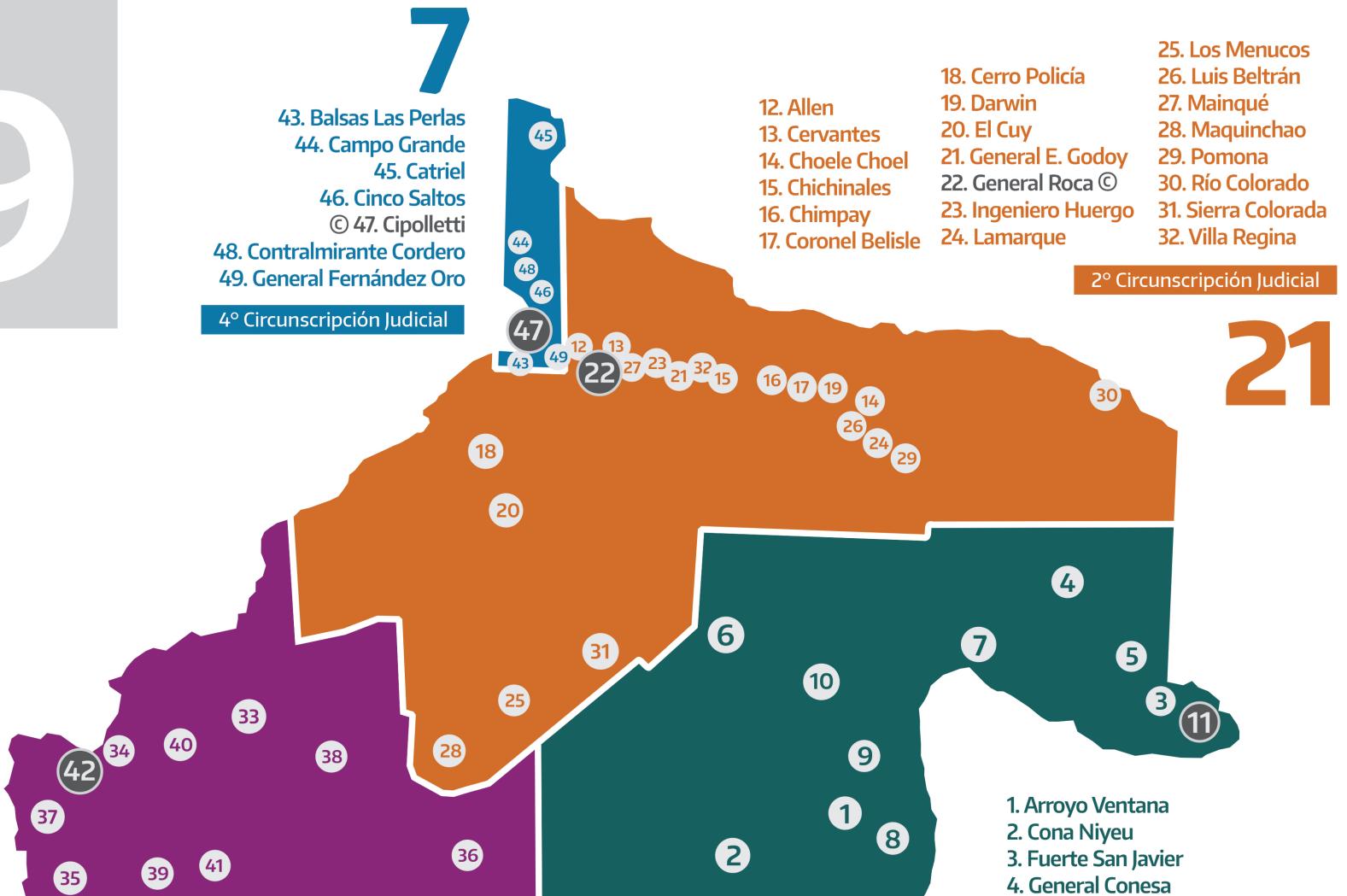
**TOTAL  
49**

**10**

33. Comallo  
34. Dina Huapi  
35. El Bolsón  
36. El Caín  
37. El Manso  
38. Ingeniero Jacobacci  
39. Norquínco  
40. Pilcaniyeu  
41. Río Chico  
© 42. San Carlos de Bariloche

**3º Circunscripción Judicial**

**JUZGADOS DE PAZ**



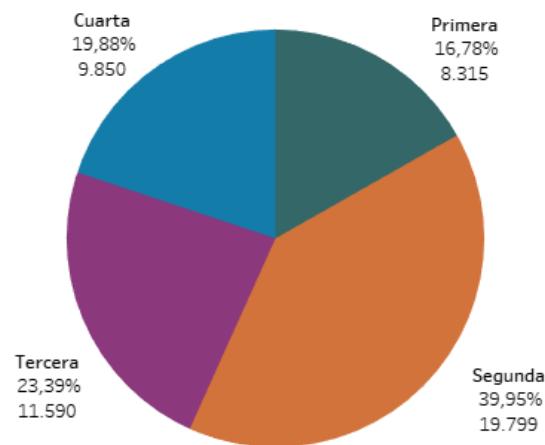
© Cabeceras

**1º Circunscripción Judicial**

**11**

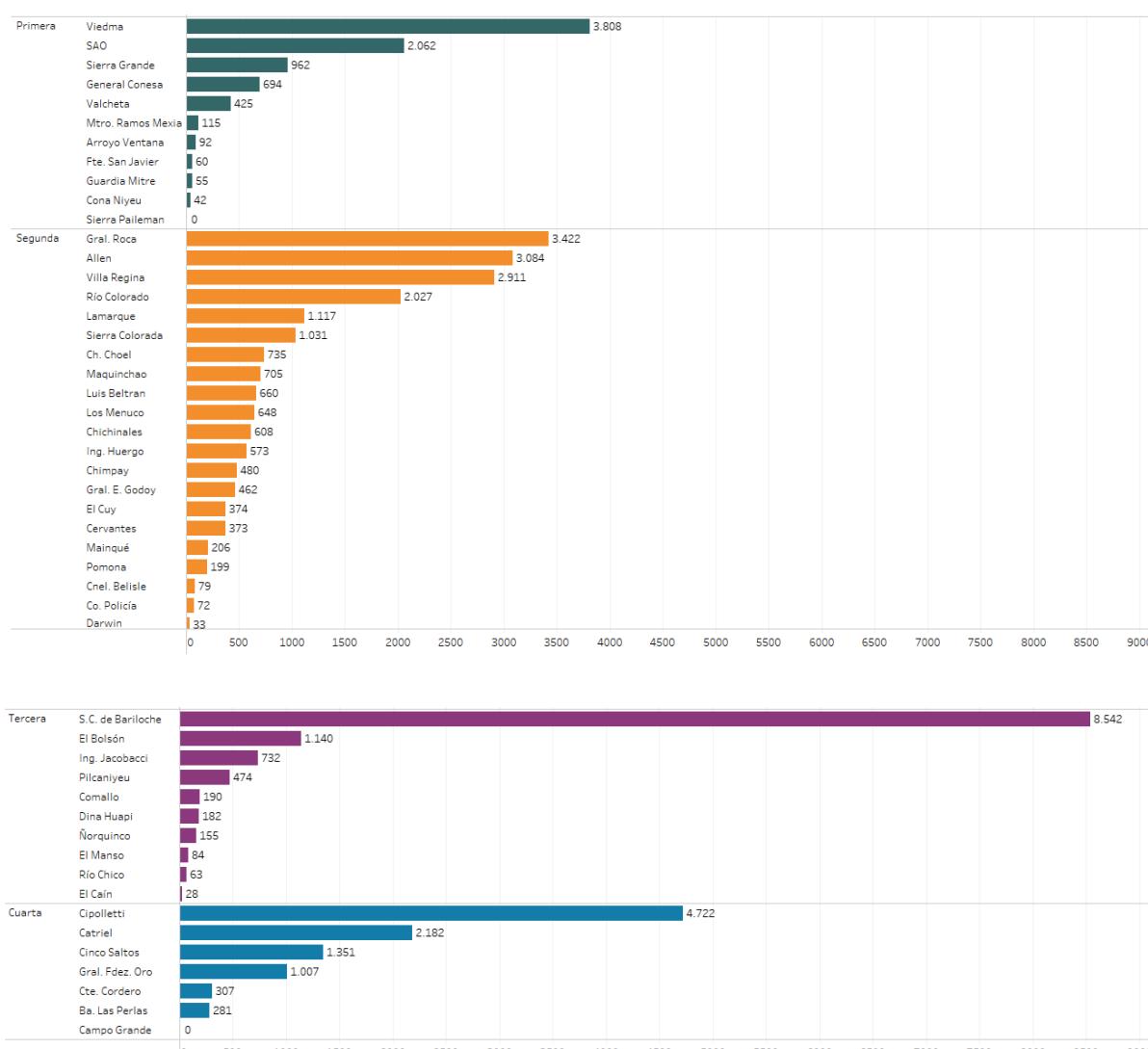
## Ingresos

Durante el año 2021, ingresaron a los Juzgados de Paz 49.554 expedientes. A continuación, se muestran los expedientes ingresados en los Juzgados de Paz por Circunscripción Judicial cuya fecha de creación corresponde al año 2021.



**Gráfico 8.1** Ingresos de Expedientes en Juzgados de Paz por Circunscripción Judicial.

Se observa que los Juzgados de Paz con mayores ingresos se corresponden a Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. A continuación, se muestran las causas ingresadas en las diferentes localidades donde se ubican los Juzgados de Paz por Circunscripción Judicial.



**Gráfico 8.2** Ingresos de Expedientes en Juzgados de Paz por localidad.

## Tipos de Procesos

Del total de causas, 12.327 ingresos corresponden a Certificaciones de Firma lo cual representan el 25%, 8.439 corresponden a Violencia Familiar y de Género lo que representa el 17% y 7.947 a Carta Poder Laboral, representando un 16%. Estos tres procesos representan el 60% de la actividad de los Juzgados de Paz.

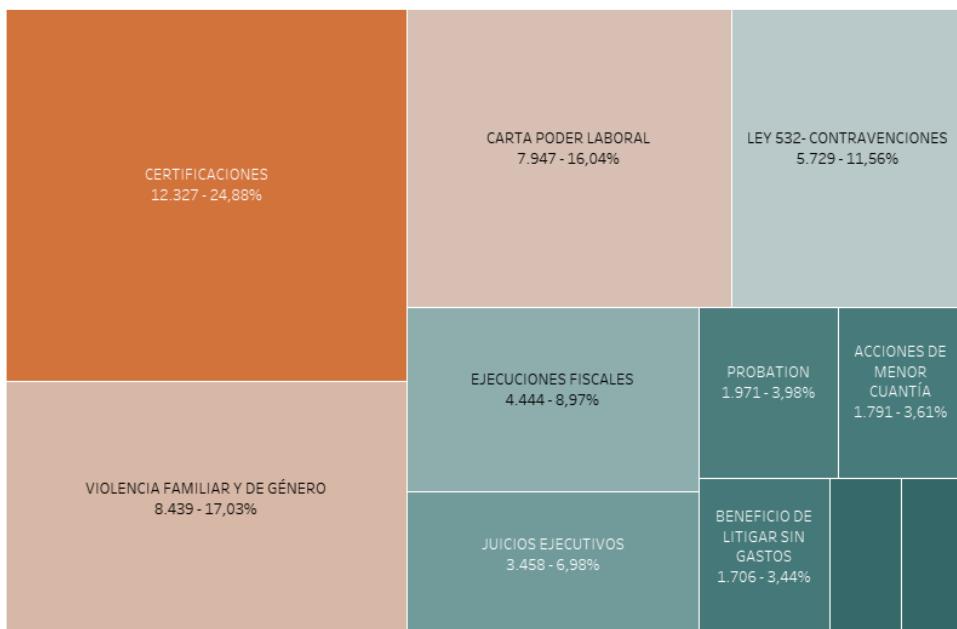


Gráfico 8.3 Tipos de causas más frecuentes.

## Audiencias

Los Juzgados de Paz han realizado a lo largo del año 22.623 audiencias de menor cuantía, testimoniales, violencia familiar y de género, entre otras. A continuación se muestra la cantidad de audiencias realizadas por Circunscripción Judicial.

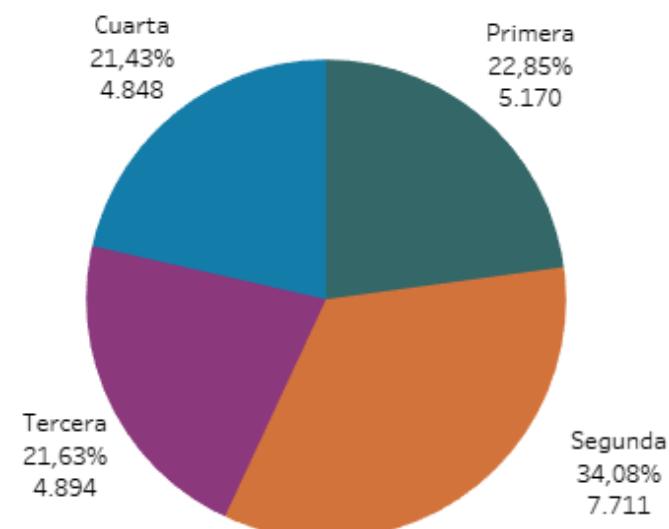


Gráfico 8.4 Audiencias por Circunscripción Judicial.

9

## MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Mediación
- Conciliación Laboral



# Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)

Durante el año 2019, el STJ junto a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) en el marco de la Planificación Estratégica, trabajaron en una reforma integral de la Ley que contempla la aplicación y utilización de la totalidad de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en Río Negro. Así, el STJ presentó el anteproyecto de Ley a la Legislatura de Río Negro quien, durante el primer semestre del 2020 aprobó esta nueva iniciativa parlamentaria convirtiéndola en la Ley N° 5.450 la cual fue publicada en el mes de junio del 2020 en el Boletín Oficial. Esta nueva ley contempla la regulación, aplicación y utilización de todos los Métodos Autocompositivos

de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos. Además, jerarquiza las áreas que llevan adelante estas funciones, lo que implica modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Al mismo tiempo cambia el uso del término Alternativos por Autocompositivos. Así, dejan de llamarse Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para llamarse Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Mientras que los organismos se denominan Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC).

El organismo encargado de coordinar todos los MARC es la DiMARC, quien implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos donde se destaca el servicio de Mediación Prejudicial, como uno de los más importantes ya que es un paso inevitable antes de iniciar el proceso judicial para algunas materias del Fuero Civil, Comercial y de Minería y del Fuero de Familia. Otro de los servicios brindados que ha adquirido mayor relevancia en el último tiempo es la Conciliación Laboral. En este caso, las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian

soluciones con la asistencia de un conciliador o una conciliadora laboral. Además, existen otras herramientas, que, aunque son menos utilizadas, no dejan de ser menos importantes, a saber, la Mediación Extrajudicial, Facilitación, Arbitraje y Negociación.

La DiMARC, los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas, vienen relevando datos de los MARC hace más de 10 años. Pero a partir del 1 de abril del 2016 se implementa el Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, el cual fue aprobado por [Ac. 28/2015-SS STJ](#). Durante el 2018 se realizó una revisión y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, la cual comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción, como prueba piloto a partir de diciembre de 2018. Luego de analizar los resultados de la implementación el STJ decidió mediante la [Ac. 39/2020-SGyAJ STJ](#) extender la obligatoriedad de la Conciliación Laboral a todo el territorio de la provincia. El proceso de implementación del Código Buenas Prácticas ha sido paulatino a lo largo del tiempo, fundamentalmente por la disponibilidad de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Durante el primer semestre del 2021 se realizó una nueva revisión del CBP incluyendo nuevos registros. Uno de ellos es el Cierre administrativo/técnico el cual se utiliza para los legajos de mediación o conciliación laboral que son cerrados por falta de impulso de las partes. Además, se agregaron tres nuevos caracteres de intervención para los casos de Mediación que incluye Asesor Particular, Defensor CIMARC y Defensor CIMARC por [Res. 330/16 STJ](#).

En la actualidad, la recolección automática de los datos se realiza en los CIMARC de las cuatro ciudades cabeceras de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y sus delegaciones de San Antonio Oeste, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, Allen, El Bolsón y Cinco Saltos. Por otro lado, los datos se recolectan manualmente en las delegaciones de Sierra Grande y Catriel. En esta sección se analizan los datos e información estadística elaboradas por la DiMARC, el Centro de Planificación Estratégica, todos los CIMARC y Delegaciones. Los datos de este capítulo, reflejan la actividad de Mediación Prejudicial y Conciliación Laboral para el año 2021, diferenciando las Cabeceras de los CIMARC de sus Delegaciones. Además, se incluyen los datos de Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

El STJ editó el libro **“Los Métodos de Resolución de Conflictos. De Alternativos a Autocompositivos”** para difundir la nueva Ley y la historia de estos métodos.

# Mediación

En esta sección se detalla información referida a la actividad de Mediación, uno de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos. En la tabla se comparan los datos de lo ingresado durante los años 2019, 2020 y 2021 para una serie de indicadores. Se puede observar un aumento importante en relación al año anterior, sobre pasando inclusive los ingresos obtenidos durante el año 2019, teniendo en cuenta la situación sanitaria de pandemia que todavía subsiste en el mundo. Con lo cual se están sobre pasando los valores del año 2019 pre-pandemia.

En relación a los legajos finalizados y sustanciados, se puede observar que, si bien han aumentado los legajos finalizados, se encuentran apenas por debajo de lo alcanzado durante el 2019. Sin embargo, los legajos sustanciados, como aquellos que lograron acuerdo, han aumentado su cantidad durante el año, en relación al 2019.

INGRESOS DE LEGAJOS		
2019	2020	2021
11.615	8.486	12.118

FINALIZADOS		
2019	2020	2021
9.997	5.927	9.620

SUSTANCIADOS		
2019	2020	2021
5.622	4.207	6.424

CON ACUERDO		
2019	2020	2021
3.837	2.655	3.906

## Legajos Ingresados

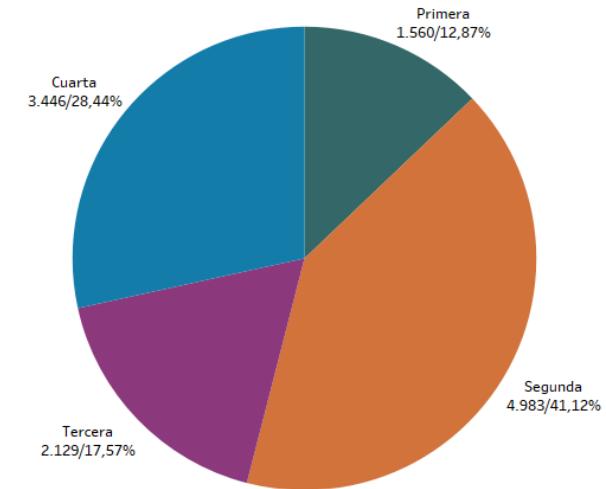
El análisis se focaliza en la cantidad de legajos ingresados por las mesas de entrada de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC). Los legajos referidos a Conciliaciones Laborales, serán analizados en la sección siguiente.

### Ingresos en los CIMARC Cabeceras y Delegaciones

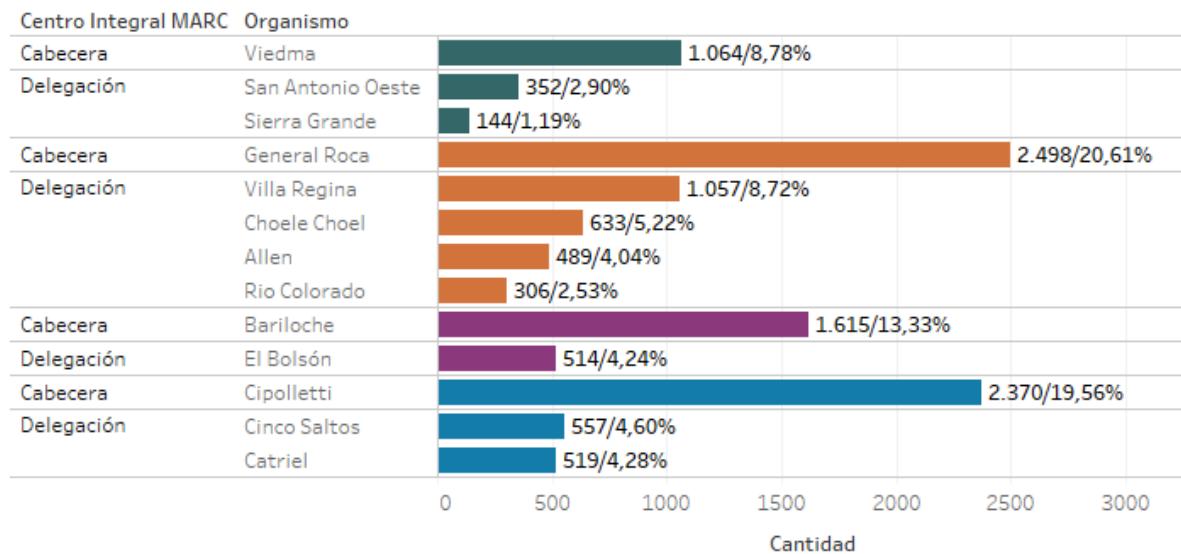
A continuación, se muestran los ingresos de legajos por Circunscripción Judicial sumando las cabeceras y las delegaciones. Se observa que la segunda Circunscripción Judicial es la que mayor cantidad de legajos trató durante el año con un 41%, seguida por la cuarta Circunscripción Judicial con un 28%, luego la tercera Circunscripción Judicial con un 18% y finalmente la primera Circunscripción Judicial con un 13%.

De los CIMARC Cabeceras, el que se encuentra en Viedma presenta 1.064 legajos receptados anuales. La cabecera ubicada en la ciudad de General Roca presenta 2.498 nuevos legajos. El CIMARC de Bariloche registra 1.615 legajos y el de Cipolletti 2.370 legajos admitidos.

En relación a los CIMARC Delegaciones, la localizada en San Antonio Oeste registra 352 legajos y Sierra Grande 144, pertenecientes a la primer Circunscripción Judicial. En la segunda Circunscripción Judicial, la delegación de Allen cuenta con 489 ingresos, Choele Choel con 633 legajos admitidos, Río Colorado cuenta con 306 y Villa Regina con 1.057 legajos receptados. De la tercera Circunscripción Judicial, la delegación de El Bolsón con 514 nuevos legajos. Y en la cuarta Circunscripción Judicial, se encuentran la delegación de Catriel con 519 y Cinco Saltos con 557 legajos ingresados.



**Gráfico 9.1** Legajos Ingresados a CIMARC Cabeceras y Delegaciones por Circunscripción.



**Gráfico 9.2** Legajos Ingresados a CIMARC Cabeceras y Delegaciones.

## Legajos Ingresados por Tipo de Procesos

A continuación, se muestran en el gráfico los ingresos anuales según los tipos de legajo a nivel provincial que más se tramitaron durante el año:

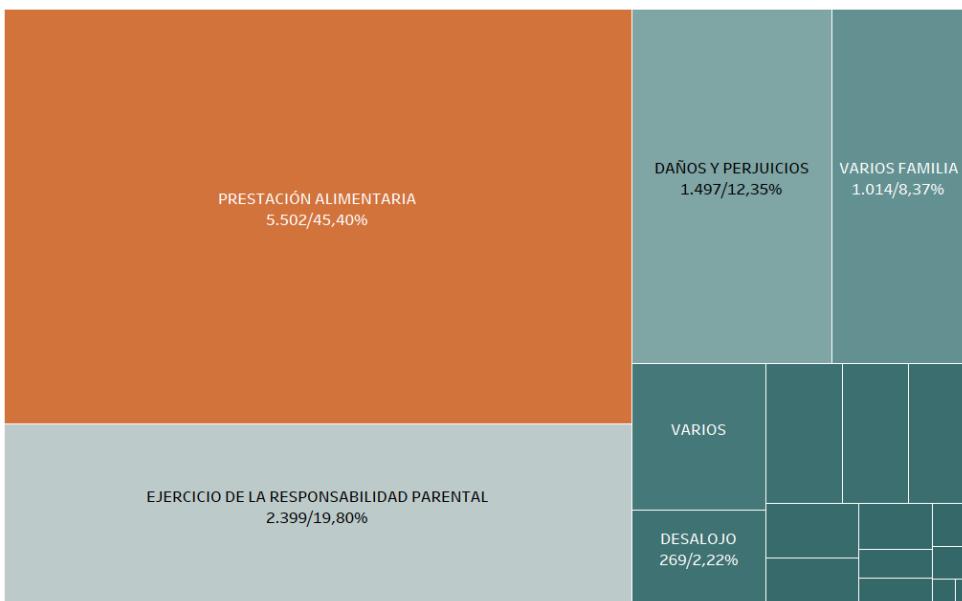


Gráfico 9.3 Tipos de Legajo del total ingresado.

## Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

En esta sección se analizan los legajos en trámite y los finalizados por Circunscripción Judicial. Se entiende por legajo finalizado a aquella

mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable. Las mediaciones sustanciadas son aquellas en las que las partes asisten a las reuniones convocadas por los CIMARC. El resultado de las mismas puede ser que se consiga un acuerdo (total o parcial), que no se lo logre o que por alguna situación particular el mediador o la mediadora decida finalizar la mediación. Las mediaciones no sustanciadas se refieren a situaciones en las que alguna de las partes o ambas no asisten a las reuniones convocadas o desisten de las mismas. Por su parte, los legajos en trámite son aquellos que están transitando el proceso, pero aún no han finalizado.

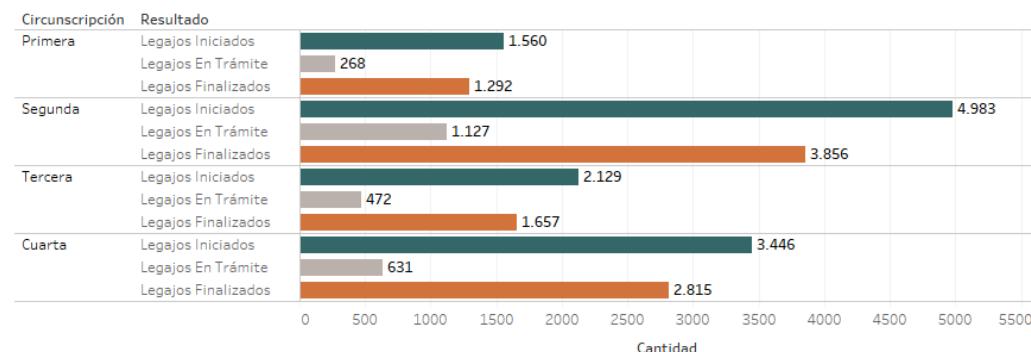
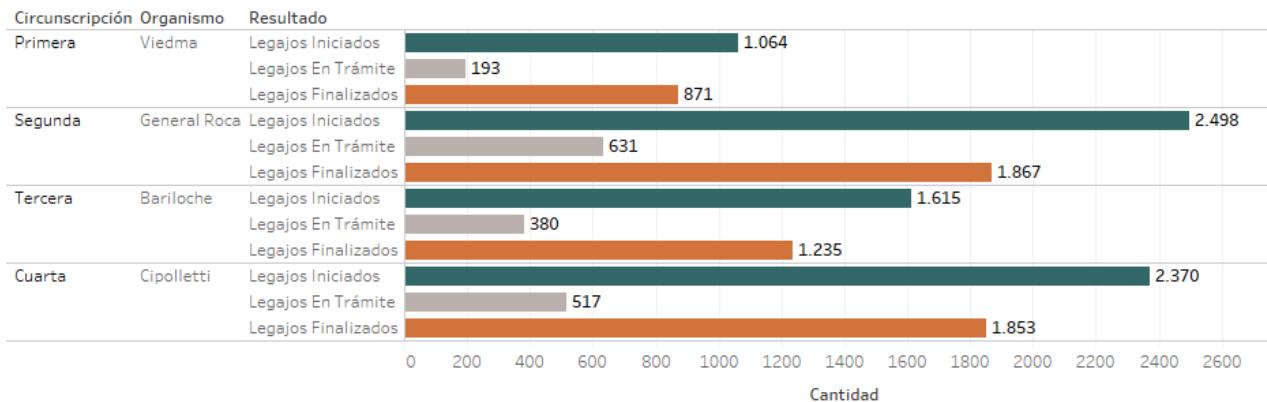


Gráfico 9.4 Legajos Ingresados, en Trámite y Finalizados.

## Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados en los CIMARC Cabeceras.

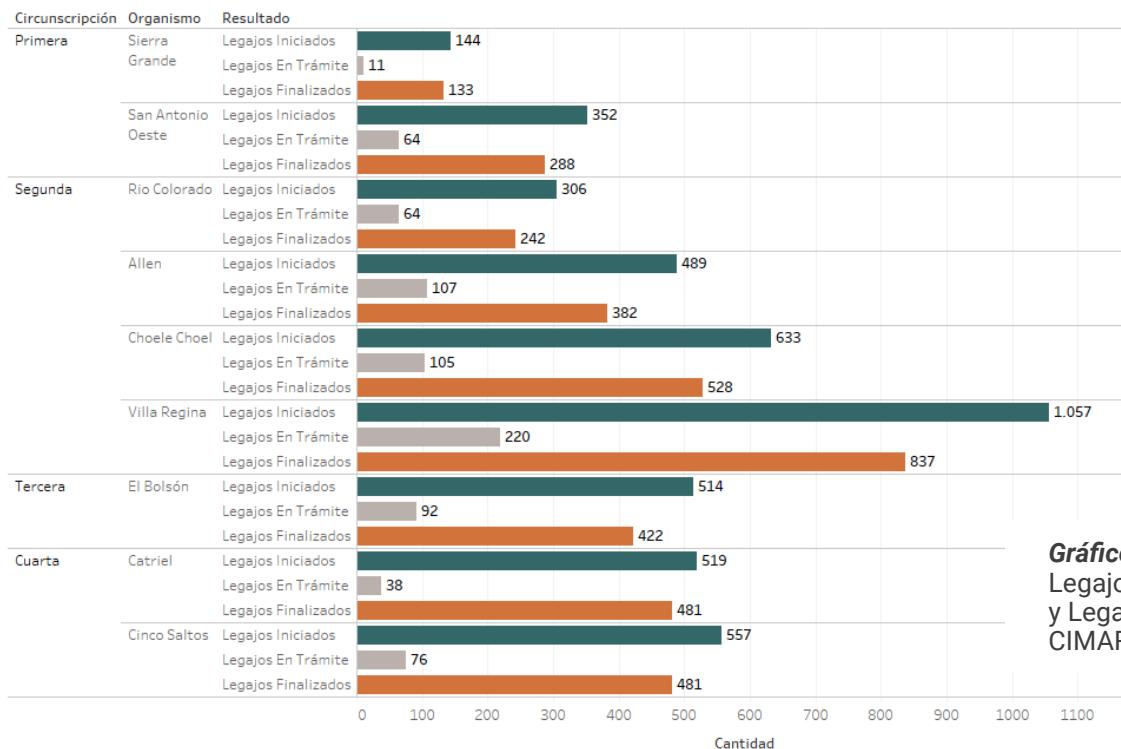


**Gráfico 9.5**  
Legajos en Trámite  
y Legajos Finalizados  
CIMARC Cabeceras.

En el CIMARC de Viedma, del total de legajos receptados, el 81% corresponde a legajos concluidos. En la ciudad de General Roca representan el 74% de los legajos finalizados, mientras que San Carlos Bariloche un 76% mientras que Cipolletti finalizó el 78%.

## Balance por Delegaciones CIMARC

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados en relación a los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 81%, Sierra Grande 92%, Río Colorado 79%, Allen 78%, Choele Choel 83%, Villa Regina 79%, el Bolsón 82%, Catriel 92% y Cinco Saltos con el 86% legajos terminados.



**Gráfico 9.6**  
Legajos en Trámite  
y Legajos Finalizados  
CIMARC Delegaciones.

# Conciliación Laboral

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambos, con la asistencia de un/a profesional Conciliador/a Laboral siendo las partes asistidas por sus asesores legales. De alcanzarse acuerdo, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de cobrar fuerza obligatoria para las partes.

INGRESOS DE LEGAJOS		
2019	2020	2021
1.511	1.109	2.198

FINALIZADOS		
2019	2020	2021
1.150	629	1.597

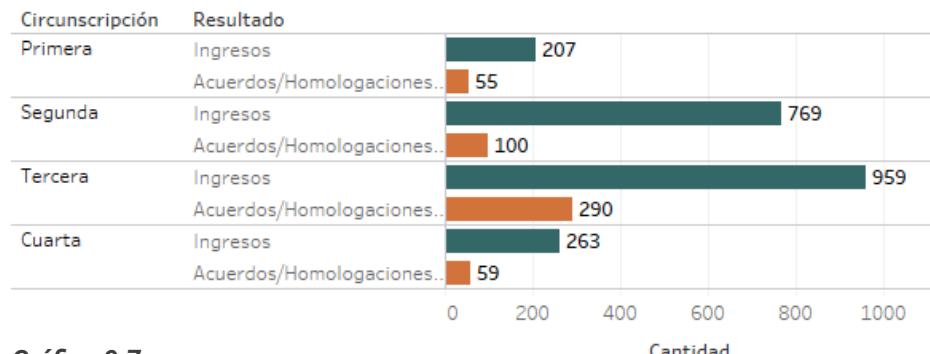
SUSTANCIADOS		
2019	2020	2021
845	403	1.148

CON ACUERDO		
2019	2020	2021
503	242	504

Desde julio del año 2020 la Conciliación Laboral se encuentra circunscripta en la nueva Ley N°5450 de “Aplicación y utilización de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos”.

En concordancia a esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia estableció por [Ac. 39/2020-SGyAJ STJ](#) la implementación de la conciliación laboral prejudicial obligatoria, en las cuatro Circunscripciones Judiciales por ante los CIMARC, a partir del mes de diciembre del 2020.

A continuación, en el siguiente gráfico se muestran los ingresos de legajos de conciliación y los acuerdos u homologaciones a los que arribaron por CJ.

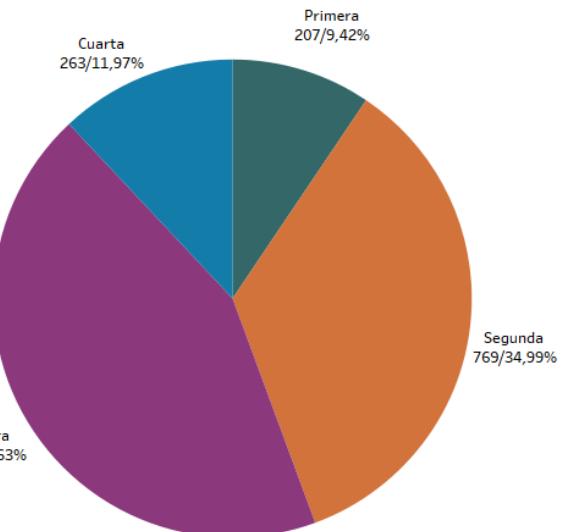


**Gráfico 9.7**  
Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones.

En la siguiente sección se muestran datos provenientes de los distintos CIMARC.

## Conciliaciones Ingresadas

El CIMARC recibe y tramita los legajos que ingresan en esta temática de cualquier localidad correspondiente a su Circunscripción Judicial. El total de ingresos de conciliaciones laborales durante el año fue de 2.198, ese total se desagrega de la siguiente manera: el CIMARC de Viedma recibió 207 legajos, el de General Roca 769, el de San Carlos de Bariloche 959 y finalmente el de Cipolletti 263 legajos ingresados.



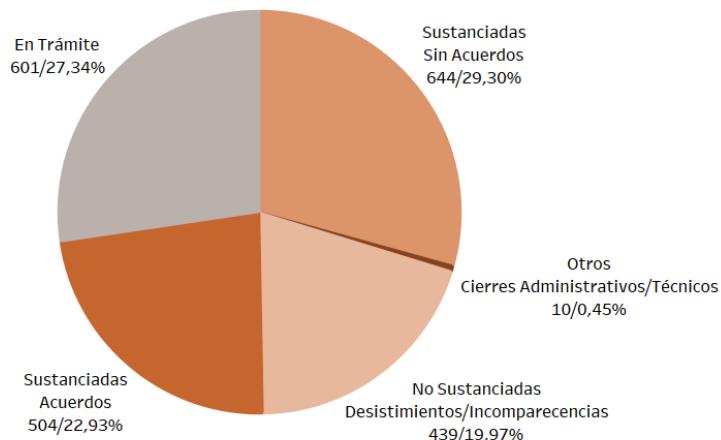
**Gráfico 9.8**  
Legajos de Conciliación Laboral Ingresados

## Estado de las Conciliaciones

En el siguiente gráfico se resaltan los ingresos totales según el estado en el que se encuentran. Toda conciliación laboral puede ser sustanciada o no sustanciada. Las conciliaciones sustanciadas son aquellas en las que las partes asisten a las reuniones convocadas por los CIMARC. A su vez, el resultado implica que las mismas pueden lograr un acuerdo entre las partes, este caso se denomina sustanciada con acuerdo. En los casos en los que las partes no logren un acuerdo se denomina sustanciada sin acuerdo. Por su parte, las conciliaciones no sustanciadas se refieren a situaciones en las que alguna de las partes o ambas no asisten a las reuniones convocadas o desisten de las mismas, en este caso se las denomina Conciliaciones no sustanciadas por desistimiento o incomparecencia. Los legajos en trámite son aquellos que están transitando el proceso, pero aún no han finalizado. Por su parte Otros

Cierres incluye el cierre administrativo/técnico, el cual es utilizado por la CIMARC para aquellos legajos de conciliación laboral que son cerrados por falta de impulso de las partes.

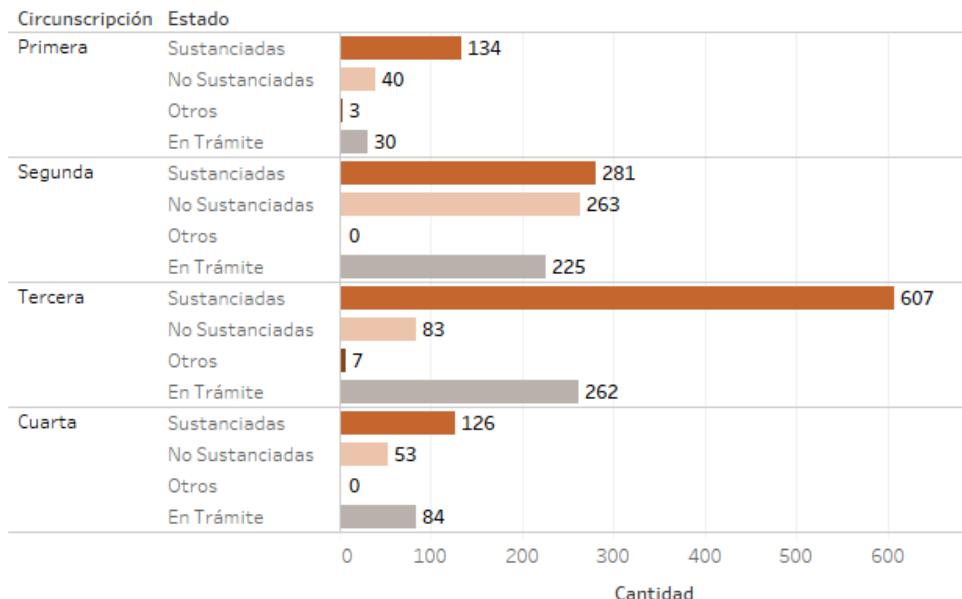
Del total de 2.198 legajos ingresados el 22% se corresponde a conciliaciones sustanciadas con acuerdo; el 29% aquellas sustanciadas sin acuerdo. El porcentaje de ingresos que fueron no sustanciados es del 19% ya sea por desistimiento o por incomparecencias de las partes; y en un 0,45% se presentan ingresos cerrados administrativamente. Por último, se encuentra el 27% en estado de trámite.



**Gráfico 9.9**

Resultado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados.

En el gráfico siguiente se muestran los ingresos presentados por circunscripción según el estado en el que se encuentren: sustanciados, no sustanciados, otros o en trámite.



**Gráfico 9.10** Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados.

## Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

En relación con el punto anterior, se precisan las conciliaciones sustanciadas que acordaron de aquellas que no lo hicieron. Se observa en el gráfico 9.11 los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas), concluidos administrativamente y también aquellas que se hallan en estado de trámite.

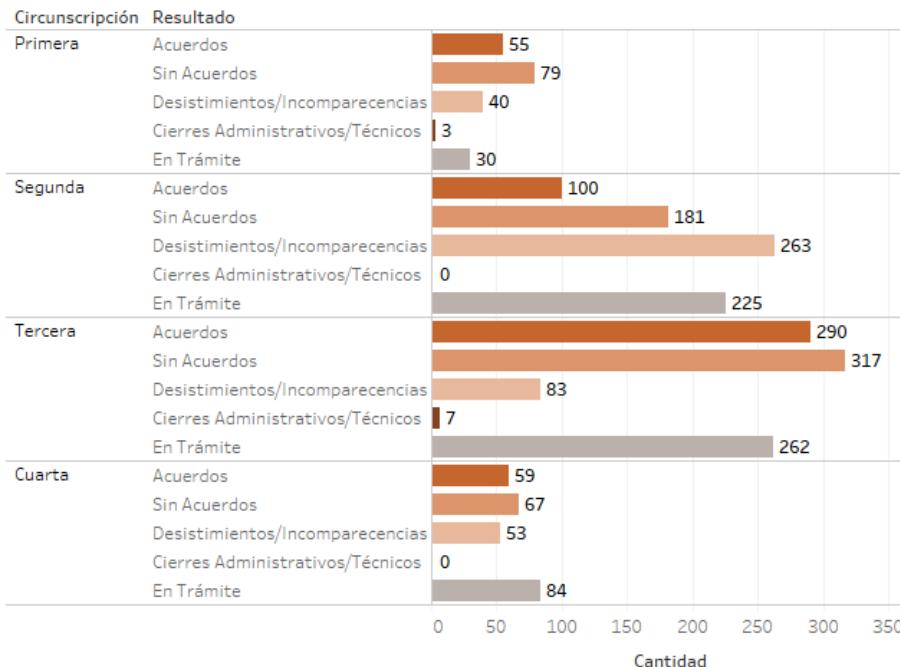


Gráfico 9.11 Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados.

## Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio expresado en días del proceso de conciliación laboral por Circunscripción Judicial.

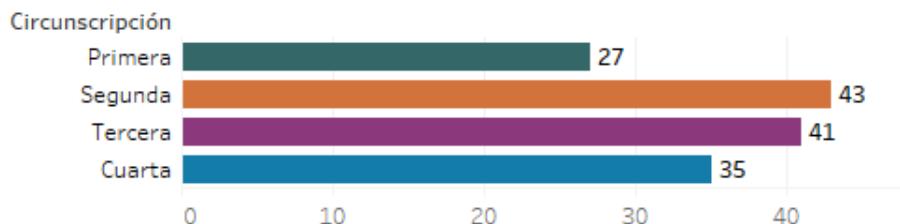


Gráfico 9.12 Duración promedio del Proceso Conciliatorio (en días).

## Secretaría de Estado de Trabajo

La Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro entiende e interviene en cuestiones vinculadas al ámbito del trabajo en todas sus formas. Bajo el marco de la nueva Ley N° 5.450 el procedimiento de Conciliación Laboral se tramita tanto en los Centros Integrales MARC (CIMARC) y Delegaciones, como en la Secretaría de Estado de Trabajo (SET) y sus Delegaciones. Si bien el procedimiento ante la SET se rige según sus propias normas, los acuerdos arribados pueden ser homologados tanto en la Cámara del Trabajo o Vocal de Trámite correspondiente en la Circunscripción o ante autoridad administrativa de la SET.

Los datos que aquí se presentan fueron elaborados y suministrados por la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro.

La información que se detalla corresponde a cada Delegación Zonal de Trabajo y el análisis corresponde al período marzo a diciembre 2021.

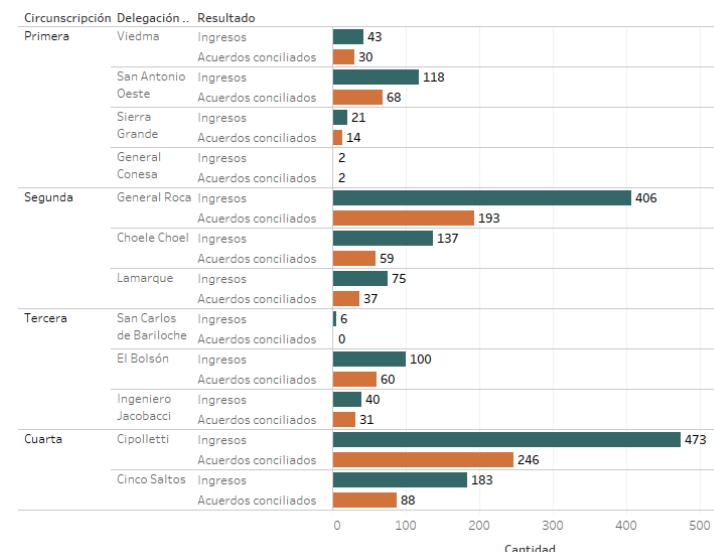
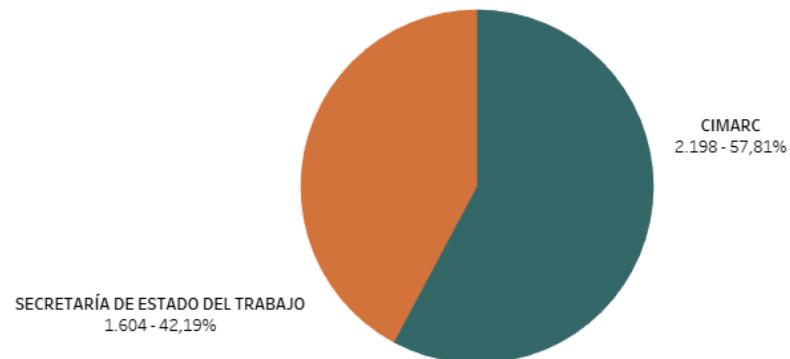
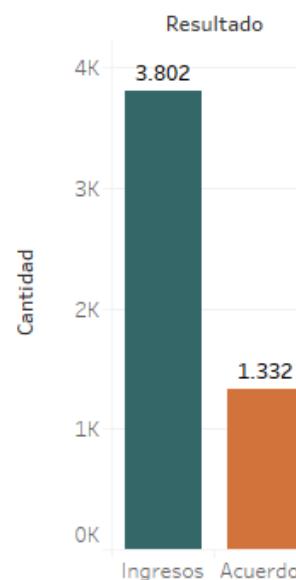


Gráfico 9.13  
Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/ Homologaciones.

A continuación, se presenta una mirada de los 3.802 ingresos en Conciliación Laboral en la provincia de Río Negro, tanto en la Secretaría de Estado de Trabajo como en los CIMARC. Al mismo tiempo, se muestra que 1.332 legajos se resolvieron en la instancia prejudicial mediante acuerdos que no se judicializarán.



**Gráfico 9.14**  
Mirada Provincial  
Ingresos Conciliación  
Laboral



**Gráfico 9.15**  
Ingresos y Acuerdos  
(CIMARC y Secretaría  
de Estado de Trabajo)

En Conciliación Laboral  
**se acordó el 35%**  
de lo ingresado  
a nivel provincial,  
incluyendo los  
ingresos de **CIMARC**  
y la **Secretaría**  
de **Estado de Trabajo**.

# 10

## CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE



# Cuerpo de Investigación Forense

El Cuerpo de Investigación Forense (CIF) se sumó a la Planificación Estratégica Consensuada en el año 2021. En particular se avanza en generar protocolos de cada profesión que tengan a la unificación de métodos de trabajo, con el fin último de implementar un sistema de gestión de la Calidad y la Mejora Continua. Al mismo tiempo se pretende revisar el CBP con el fin de mejorar la visualización de la información.

El CIF es una dependencia de consulta y asesoramiento a disposición de los organismos del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación; contando con una Dirección a nivel provincial ubicada en la ciudad Viedma. Es un organismo de carácter técnico y científico que presta servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva.

Su Dirección coordina los cuatro equipos técnicos con funciones en las ciudades cabeceras de cada circunscripción. El CIF se integra por equipos interdisciplinarios de Médicos y Médicas (Forenses, Psiquiatras y del Trabajo), Psicólogos y Psicólogas, Psicólogas de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y un Perito Calígrafo y el personal administrativo.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP del Cuerpo de Investigación Forense el cual fue aprobado por Ac. 39/2017-SGyAJ STJ. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del 01/04/2018. Este procedimiento permite unificar criterios del CIF para una mejor información de gestión. Durante el 2019, con el objetivo de seguir mejorando el registro de las prácticas se trabajó en un instructivo de carga al CIF y junto al perito calígrafo se logró actualizar los registros vinculados a sus tareas.

A continuación, se muestran los datos e información estadística relativa a los CIF para el año 2021, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción Judicial (CJ) que actúan en su área de competencia. Las Prácticas Informática Forense, así como las Prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas áreas tienen competencia provincial. La sumatoria final de ingresos y dictámenes supera los valores del año 2019 pre-pandemia.

INGRESOS DE PRÁCTICAS		
2019	2020	2021
8.020	5.207	8.138

FINALIZADAS CON DICTAMEN TÉCNICO		
2019	2020	2021
4.293	2.228	4.982

FINALIZADAS POR EXCEPCIÓN		
2019	2020	2021
1.015	767	1.438

## Prácticas Iniciadas

Las prácticas ingresadas al sistema de gestión suman un total de 8.138, según los tipos de práctica las cuales pueden ser Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. La práctica más solicitada es la Médica (35%), seguida por Psicológica (23%), Interdisciplinaria (11%), Médico Laboral (11%), Cámara Gesell (9%), Psiquiátrica (8%), Informática Forense (2%) y Caligráfica (1%).

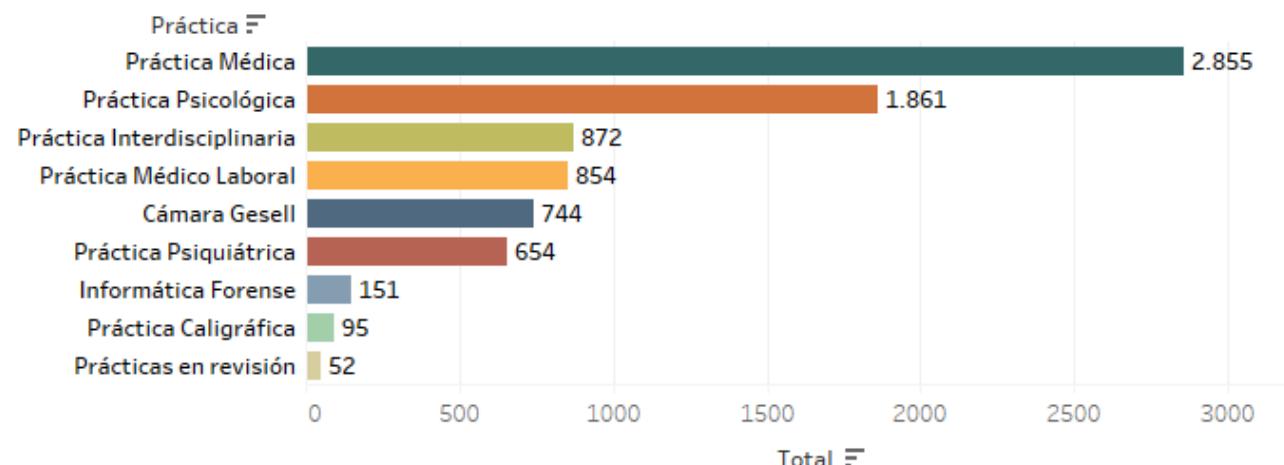


Gráfico 10.1 Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica - Total Provincial.

**NOTA:** hay 52 prácticas que se encuentran en revisión.

## Práctica Iniciadas por Circunscripción

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de prácticas iniciadas, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen sus apartados específicos.

El análisis se enfoca en prácticas iniciadas en los CIF, en el año 2021. La cantidad de prácticas totales alcanza las 7.892 y se distribuyen de la siguiente manera por Circunscripción Judicial:

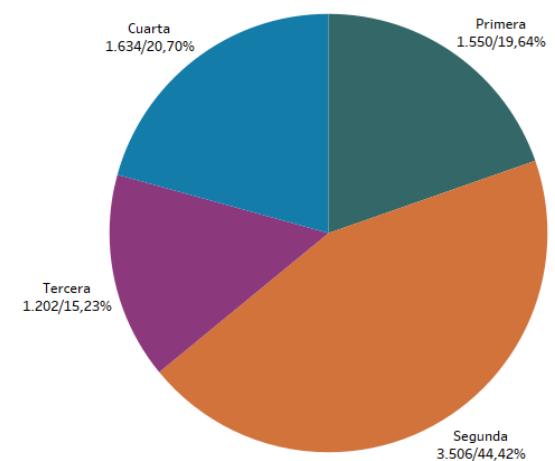


Gráfico 10.2 Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción.

Continuando con el análisis, se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, seguidas por las Psicológicas. Para el caso de la Tercera Circunscripción las Prácticas Psicológicas superan las Prácticas Médicas.

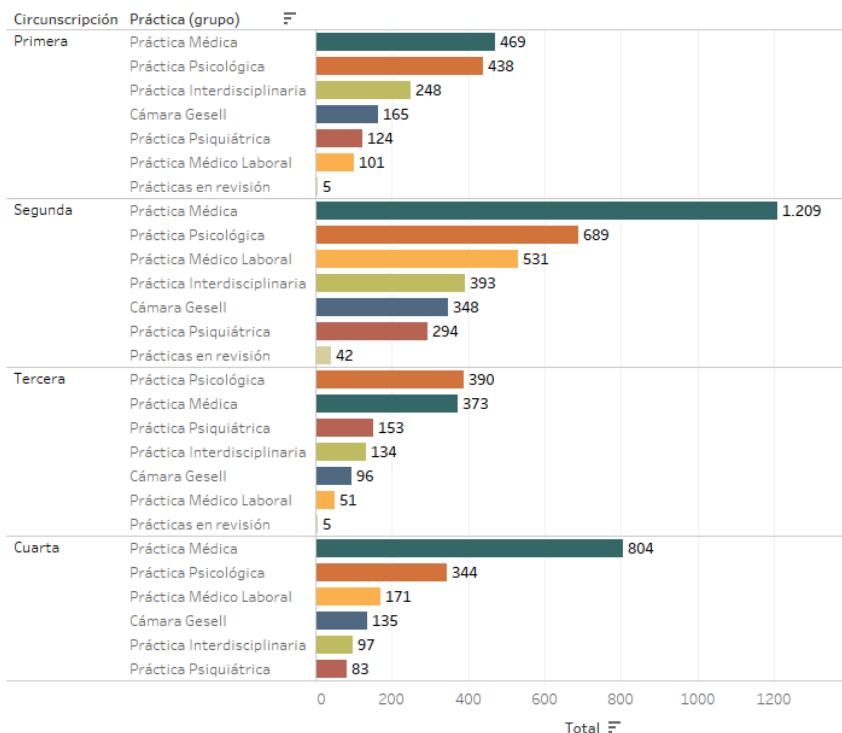


Gráfico 10.3 Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción.

## Prácticas Iniciadas por Fuero u Organismo

El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo al que corresponde la práctica solicitada. Este registro dispone de siete campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando el listado de la

siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, CIMARC (Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos), RUAGFA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros.

Los datos según Fuero u Organismo solicitante, muestran que el Fuero Penal y el de Familia son los que concentran la mayor demanda de prácticas en las distintas circunscripciones.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica.

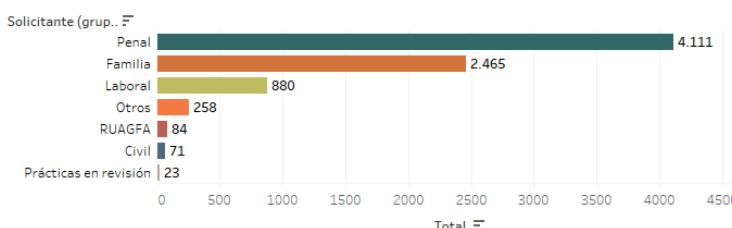


Gráfico 10.4 Prácticas CIF por Fuero y Organismo - Total Provincial.

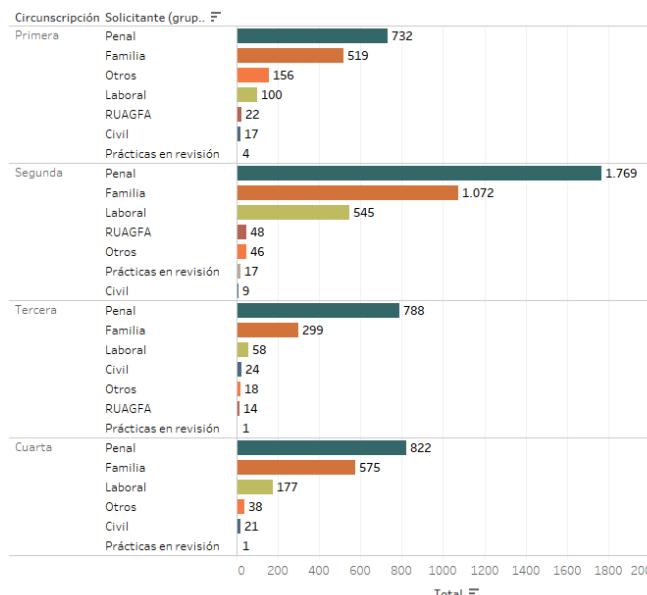


Gráfico 10.5 Prácticas CIF Iniciadas por Fuero u Organismos solicitante por CJ.

## Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención

Las 7.892 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos, siendo los más solicitados: Muestra para ADN un 15,71%, Accidentes de Trabajo un 10,78% y Junta Interdisciplinaria un 10,24%. A continuación, se presenta el ranking de los tipos de intervenciones a nivel provincial. En la tipificación de intervenciones posible, existe un caso particular denominado “Amplio Informe” que enmarca a todas aquellas solicitudes que pueden incluir más de un tipo de práctica con los que cuenta el sistema; pudiendo contener tanto a una práctica médica, psicológica, psiquiátrica o laboral.

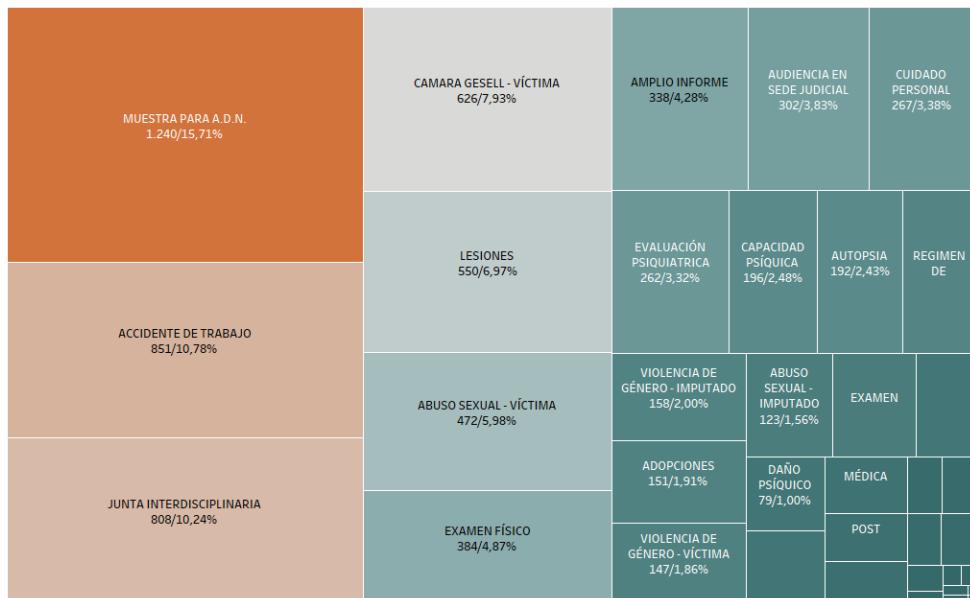


Gráfico 10.6 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención - Total Provincial.

Más abajo, se presenta el listado de las intervenciones más frecuentes, teniendo en cuenta la Circunscripción según al cual pertenece.

El ranking que se presenta corresponde a los 15 tipos de intervención más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de “Otros” a los menos frecuentes.

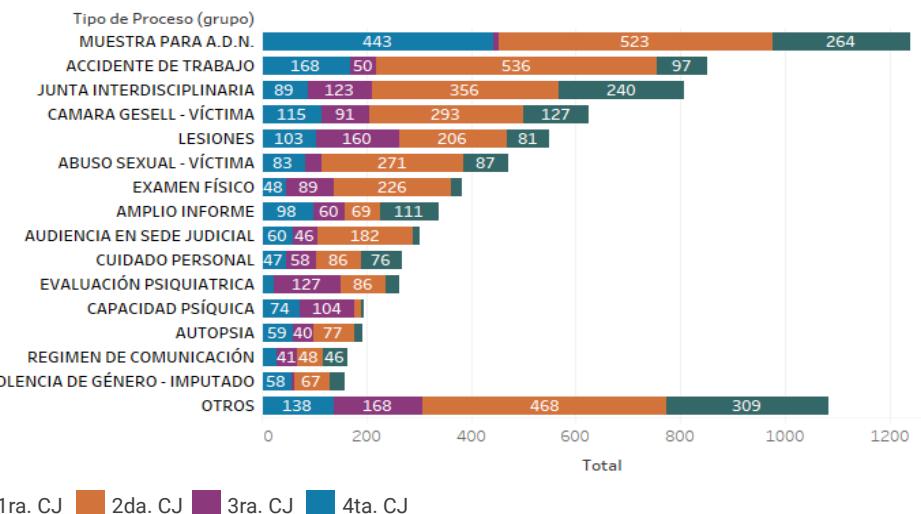
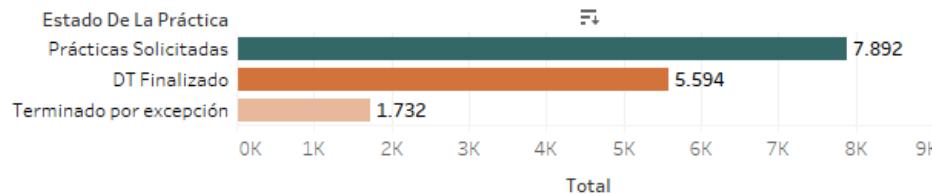


Gráfico 10.7 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención y Circunscripción.

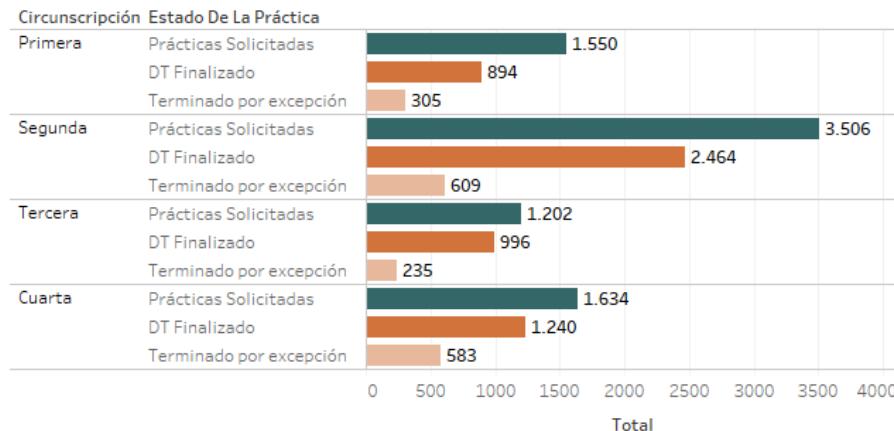
## Estado de las Prácticas Iniciadas

Las prácticas CIF pueden tener tres estados en su ciclo de vida hasta su culminación: pendientes de Dictamen Técnico, son todas las prácticas que se encuentran en proceso de evaluación; con Dictamen Técnico realizado, son aquellas prácticas concluidas y el profesional remite el Dictamen al organismo requirente; y por último el estado Terminado por Excepción, prácticas en las cuales el profesional actuante no puede concluir el Dictamen Técnico por razones excepcionales como la no comparecencia del justiciable, los casos en los que el requirente deja sin efecto la solicitud y excusación formal del profesional ante una práctica particular.

El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas de acuerdo a su estado. Las Pericias Solicitadas se corresponden a las prácticas iniciadas durante el período analizado, mientras que los estados de finalización, ya sea con Dictamen Técnico o Terminado por Excepción se relacionan a aquellas prácticas que concluyeron en el año sin importar la fecha de ingreso. Hubo 7.892 nuevos ingresos en las cuatro Circunscripciones Judiciales; 5.594 prácticas finalizaron con Dictamen Técnico, mientras que 1.732 fueron Terminadas por Excepción.



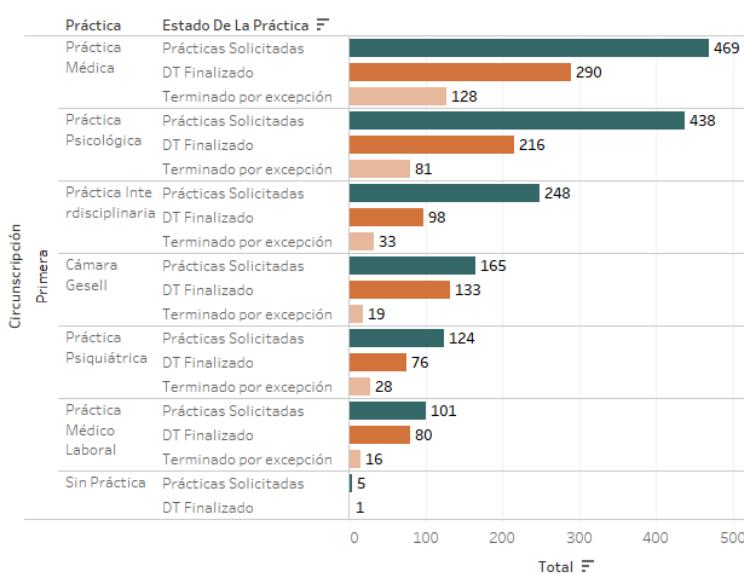
**Gráfico 10.8** Estado de las Prácticas CIF Iniciadas - Total Provincial.



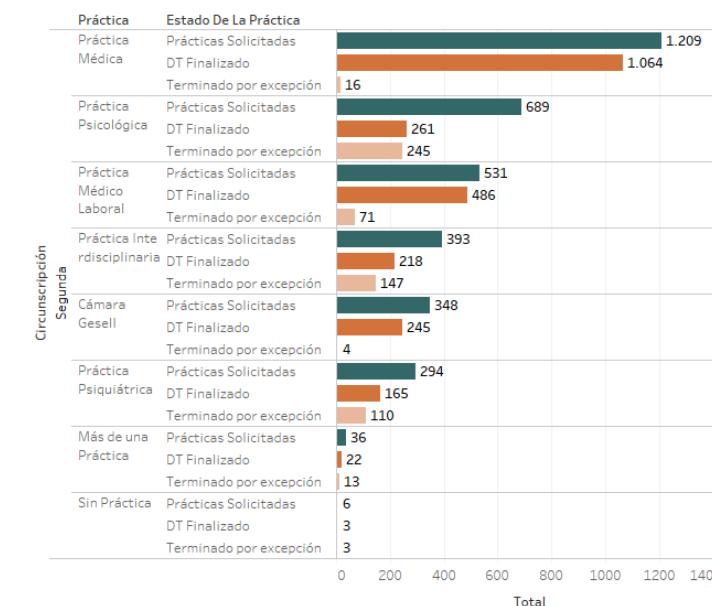
**Gráfico 10.9** Estado de las Prácticas CIF por CJ.

Los gráficos a continuación muestran prácticas iniciadas y finalizadas durante el año 2021 por Circunscripción Judicial.

La Primera Circunscripción muestra la mayor cantidad de ingresos en las prácticas Médicas y Psicológicas, en relación al resto de las prácticas.



**Gráfico 10.10** Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 1ra. CJ.



**Gráfico 10.11** Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 2da. CJ.

En la Tercera Circunscripción Judicial las prácticas que mayor cantidad de ingresos posee son las Psicológicas y Médicas.

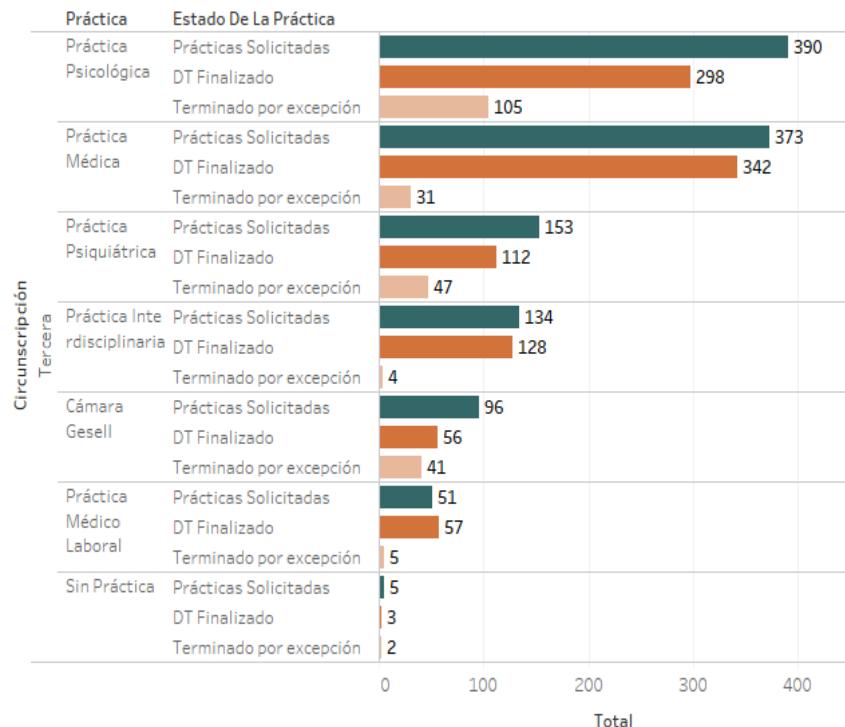


Gráfico 10.12 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 3ra. CJ.

Por último, se analiza la Cuarta Circunscripción Judicial que muestra similitudes de prácticas ingresadas con la Primera y Segunda Circunscripción Judicial; sin embargo, existe una mayor diferencia en ingresos de práctica Médica en comparación con las demás prácticas.

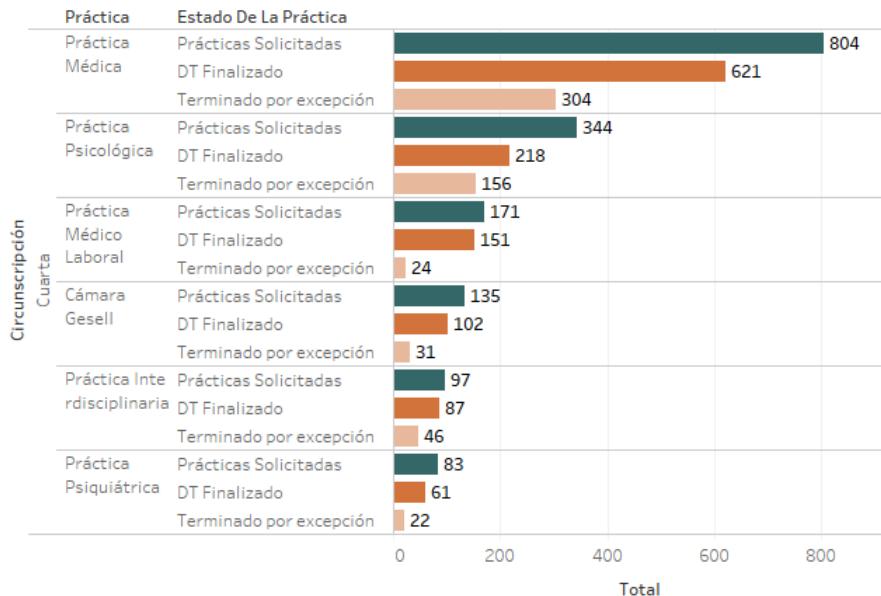
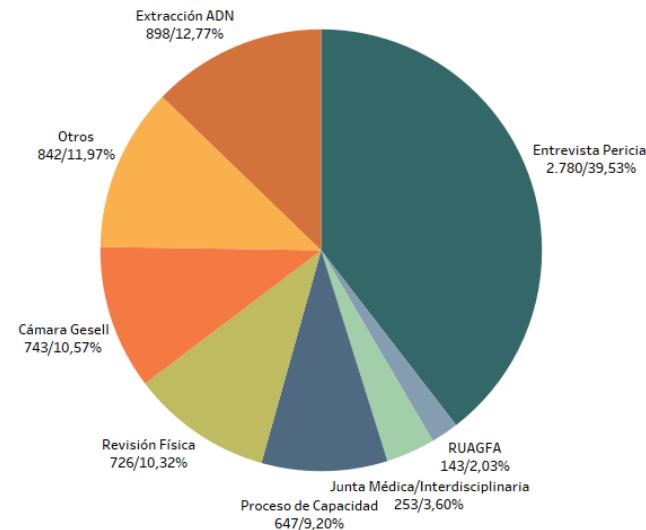


Gráfico 10.13 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 4ta. CJ.

## Agendamiento de Audiencias y Muestras

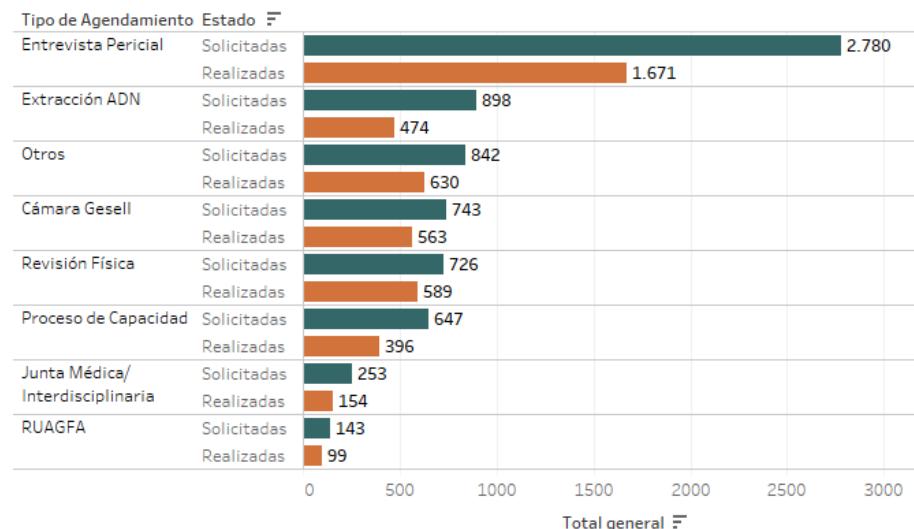
Se informa a continuación la cantidad, tipo y finalización de las audiencias agendadas. Los agendamientos posibles son: RUAGFA, Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (abarcando sangre y muestras para A.D.N.), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). En los casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales de los CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) del Fuero de Familia y el Servicio Social debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de diferentes profesionales.

La cantidad total de agendamientos fue de 7.032, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 39,53%, seguido por Extracción ADN con el 12,77% y Otros agendamientos con 11,97%.



**Gráfico 10.14**  
Tipos de Agendamiento de Audiencias  
Total Provincial.

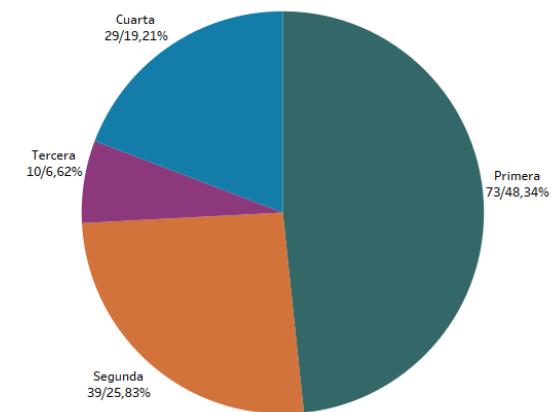
Si analizamos el estado de concreción de la entrevista/audiencia se observa que fueron agendadas 7.032 nuevas audiencias y se realizaron 4.576.



**Gráfico 10.15** Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado - Total Provincial.

## Prácticas Informática Forense

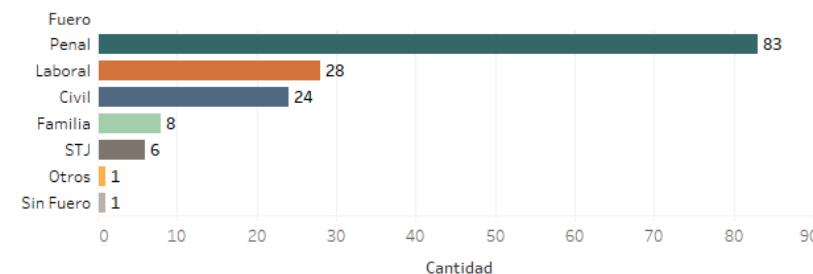
Las prácticas de Informática Forense ingresadas en toda la provincia durante año fueron 151, un 49% más que para el año 2020. A continuación, se muestran las solicitudes por Circunscripción.



**Gráfico 10.16**  
Prácticas Informática Forense por CJ.

## Prácticas Informática por Fuero u Organismo

Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que el Fuero Penal solicitó 83 prácticas, representando el 55% del total. Correspondientes al fuero Laboral se realizaron unas 19% y del fuero Civil 16%.



**Gráfico 10.17** Prácticas Informática Forense por Fuero u Organismos solicitantes.

## Prácticas según su estado de conclusión

Se observan 151 prácticas solicitadas, 139 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y 1 fue terminado por Excepción.

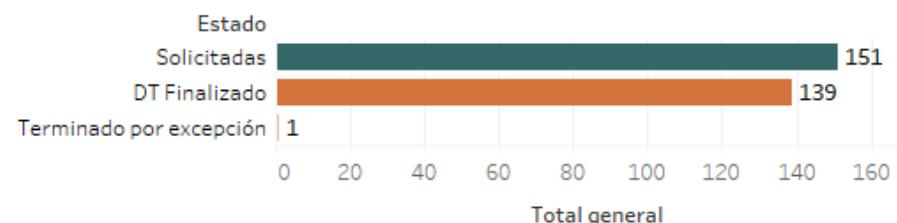


Gráfico 10.18 Prácticas Informática Forense, iniciadas y finalizadas.

## Prácticas Caligráficas

Las prácticas caligráficas solicitadas en toda la provincia durante el período 2021 fueron 95, un 58% más que para el año 2020. A continuación, se muestran las solicitudes por Circunscripción, mostrando que la Segunda es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas.

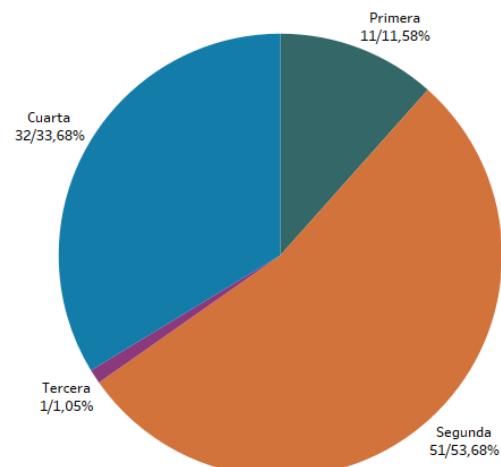


Gráfico 10.19  
Prácticas  
Caligráficas por C.J.

## Prácticas ingresadas por Fuero u Organismo

Teniendo en cuenta el Fuero u organismo solicitante, se observa que, en este período las demandas de pericias caligráficas surgen del Fuero Penal (56%), Fuero Laboral (42%), Fuero Familia (1%) y Otros organismos (1%).

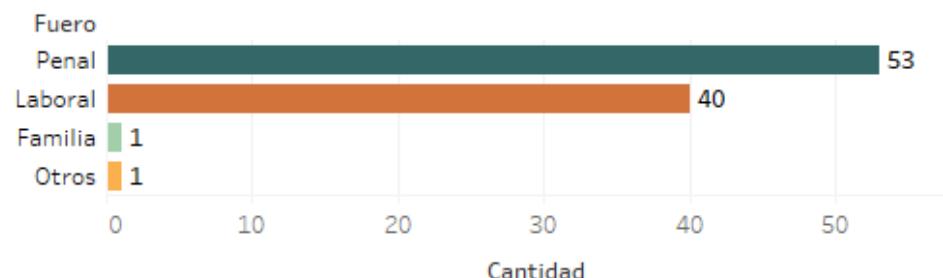


Gráfico 10.20 Prácticas Caligráficas por Fuero u Organismos.

## Prácticas ingresadas y finalizadas

Durante el período analizado en este informe, se registraron 95 nuevas prácticas Caligráficas, 73 prácticas se finalizaron con su respectivo Dictamen Técnico y 72 finalizadas por Excepción.

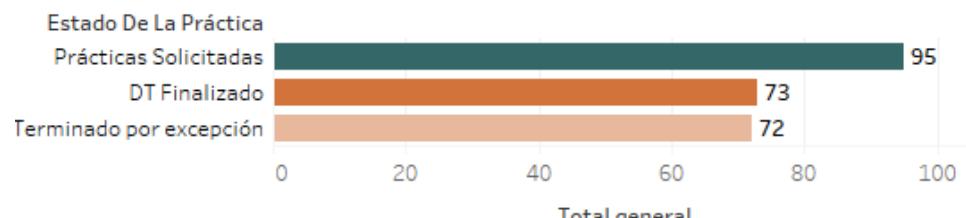


Gráfico 10.21 Prácticas Caligráficas Ingresadas y Finalizadas.

